



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV
ACTUALIZACIÓN ANUAL
2025



SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SUBSECRETARÍA CORPORATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
2025



ARTICULACIÓN	
PROCEDIMIENTO	2211500-PR-152 ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR
DOCUMENTO	N.A.
VERSION	02

CONTENIDO

Justificación

1. Diagnóstico (Paso 5)
 - 1.1 Sedes de la Organización
 - 1.2 Contratistas Tercerizados
 - 1.3 Colaboradores
 - 1.3.1 Colaboradores de Planta
 - 1.3.2 Colaboradores por Prestación de Servicios
 - 1.4 Movilidad de los Colaboradores
 - 1.5 Conductores Vehículos Propios
 - 1.6 Vehículos Automotores Propios
 - 1.7 Capacitaciones
 - 1.8 Rutas Frecuentes
 - 1.9 Plan de Emergencias Viales
 - 1.10 Línea Base de Accidentalidad
- 2 Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos (Paso 6)
 - 2.1 Procedimiento de Evaluación y Control de Riesgos
 - 2.2 Encuesta de Seguridad Vial 2025
 - 2.3 Matriz de Riesgos Viales 2025
3. Objetivos y Metas – PESV (Paso 7)
4. Programas de gestión de Riesgos y Factores de Desempeño (Paso 8)
5. Plan Anual de Trabajo (Paso 9)
6. Plan Anual de Formación (Paso 10)
7. Vías seguras administradas por la entidad (Paso 14)

TABLAS

- Tabla 1 Conductores y vehículos tercerizados
- Tabla 2 Datos población colaboradores planta
- Tabla 3 Datos población colaboradores por prestación de servicios
- Tabla 4 Conductores Vehículos Propios
- Tabla 5 Vehículos propios
- Tabla 6 Distancias recorridas
- Tabla 7 Tipos de Colisión y causas probables – 2020 – 2025
- Tabla 8 Matriz de Nivel de Pérdida
- Tabla 9. Nivel de exposición del riesgo



Tabla 10. Nivel de probabilidad del riesgo

Tabla 11. Nivel de riesgo

IMÁGENES

Imagen 1 Siniestros viales por nivel de pérdida 2020 - 2023

Imagen 2 Siniestros viales por nivel de pérdida 2024

Imagen 3. Tipos de Colisión – Últimos cinco años

Imagen 4. Pirámide de seguridad Vial

ANEXOS

Anexo 1. Especificaciones vehículos y conductores tercerizados

Anexo 2. Resultados encuesta movilidad

Anexo 3. Especificaciones vehículos y conductores propios

Anexo 4. Capacitaciones en seguridad vial - 2024

Anexo 5. Plan de emergencias viales – PRAEV

Anexo 6. Resultados encuesta de seguridad vial

Anexo 7. Matriz de control de riesgos y mapas de calor

Anexo 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño

Anexo 9. Protocolo para la aplicación de pruebas de alcoholemia en la SG.

Anexo 10. Plan anual de trabajo – PESV 2025

Anexo 11. Plan anual de formación en seguridad vial

Anexo 12 Plan anual de trabajo SG-SST 2025



JUSTIFICACIÓN

Este documento reúne los pasos del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, que fueron actualizados en la vigencia 2025, respecto al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Secretaría General, elaborado en la vigencia 2023, de acuerdo con la Resolución 40595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución, fueron actualizados los siguientes pasos:

- Paso 5. Diagnóstico
- Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos
- Paso 7. Objetivos y metas del PESV
- Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño
- Paso 9. Plan anual de trabajo
- Paso 10. Competencias y plan anual de formación
- Paso 14. Vías seguras administradas por la Organización

Los demás pasos continúan vigentes.



1. Diagnóstico (Paso 5)

1.1 Sedes de la Organización:

La entidad cuenta en la actualidad con las siguientes sedes:

- Manzana Liévano – Sede Principal
- Centro Memoria Paz y Reconciliación
- Archivo Distrital
- Imprenta Distrital
- Súper Cades, Cades y Centros de Encuentro

Actividades que realiza:

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá es el “brazo técnico” que apoya el seguimiento y cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo.

Funge como aliada en la materialización de los grandes proyectos estratégicos de ciudad, impulsa la modernización institucional, la incorporación de prácticas de transparencia y eficiencia en la gestión; y trabaja para modernizar y robustecer la red multicanal de servicio a la ciudadanía, que tradicionalmente ha estado a su cargo.

Bajo este enfoque integral, se incorporan, como parte del sector gestión pública, los temas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y de Víctimas, Paz y Reconciliación, a través de sus respectivas Consejerías.

Servicios:

La Secretaría General presta servicios a la ciudadanía, entre otros se encuentran:

- Ofrecer a la ciudadanía información y acceso a programas y trámites, prestando un servicio amable y efectivo, en diferentes zonas de la ciudad.
- Sensibilización a comerciantes en temas de Inspección, vigilancia y control.
- Recepción y trámite de peticiones ciudadanas Bogotá te escucha.
- Atención y apoyo psicosocial a población víctima del conflicto armado interno, residente en Bogotá.



- Información General y Orientación de Trámites y Servicios a la Ciudadanía en los Canales de Atención de la RED CADE
- Consulta del patrimonio documental de Bogotá.

1.2 Contratistas Tercerizados

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuenta con un solo contrato de vehículos mediante tercerización, que apoyan la operación diaria de transporte de sus colaboradores a distintos puntos dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá D.C. y zonas aledañas, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, dentro de la Misión de la entidad. El Consorcio de Transportes DC, pone a disposición sus vehículos (placa blanca), con sus correspondientes conductores. Esta empresa que se encarga de la coordinación y mantenimiento de sus vehículos; así como, de la capacitación de los conductores, a quienes se les exige acreditar que cuentan con un Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, en los términos establecidos, según el Artículo 7, de la Ley 2050 de 2020.

En la siguiente tabla se observan los vehículos y conductores que nos provee el consorcio a la fecha. Algunos vehículos y/o conductores pueden relevarse por periodos cortos, por temas de no disponibilidad de los mismos (mantenimientos, permisos, licencias, etc.)

Tabla 1 Conductores y vehículos tercerizados

No.	CONDUCTOR	PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
1	Mujeres	JTR554	2022	CAMIONETA
2	Hombres	FUZ621	2019	CAMIONETA
3		LSZ342	2024	CAMIONETA
4		GUV340	2020	CAMPERO
5		LTK888	2025	CAMIONETA
6		LSX700	2023	MICROBUS

- Corte abril 2025

**Fuente: Elaboración propia – DAF
(A partir de la información proporcionada por la SSA)**

En el anexo 1, se muestra la relación de conductores y las especificaciones técnicas del parque automotor de los vehículos contratados, incluyendo placa, número VIN, número de motor, especificaciones técnicas, vigencia del SOAT y revisión tecno mecánica, modelo, kilometraje actual, cilindraje y tipo combustible, entre otros. Es de anotar que la empresa Consorcio de Transporte DC. cuenta con su Plan Estratégico de Seguridad Vial, con controles propios sobre el mantenimiento preventivo y correctivo a sus vehículos.

1.3 Colaboradores

1.3.1 Colaboradores de Planta

A la fecha la entidad cuenta con 655 colaboradores por la modalidad de planta, de los cuales 363 son mujeres y 292 son hombres. La información puntual de los colaboradores es administrada por la Dirección de Talento Humano de la entidad. De igual manera, en el portal Web de la entidad se observa el directorio de funcionarios, incluyendo su grado, denominación, nivel, formación académica y experiencia. A continuación, se muestran algunos datos de la población.

Tabla 2 Datos población colaboradores planta (*)

COLABORADORES - MODALIDAD PLANTA		
TIPO	VARIABLE	%
GENERO	Hombre	43,26%
	Mujer	56,74%
ESCOLARIDAD	Educación básica y media	26,41%
	Formación Técnica Profesional	14,35%
	Universitaria	40,92%
	Especialización	16,18%
	Maestría	1,83%
	Doctorado	0,31%
NIVEL	Asistencial	36,49%
	Asesor	3,36%
	Directivo	7,79%
	Profesional	41,21%
	Técnico	11,15%
	Si	33,90%

CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL	No	66,10%
EDAD	18 a 30	8,02%
	31 a 40	32,07%
	41 a 50	36,70%
	Mayor a 50	23,21%
CONOCIMIENTOS EN PRIMEROS AUXILIOS	Si	60,50%
	No	39,50%
SINIESTROS VIALES (ÚLTIMOS 2 AÑOS)	Si	86,40%
	No	13,60%
EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN	No conduzco	5,49%
	Menos de 1 año	26,16%
	1 a 3 años	7,17%
	3 y 10 años	13,92%
	10 y 20 años	22,78%
	Más de 20 años	24,47%

(*) 28/02/2025

**Fuente: Elaboración propia – DAF
(Portal Web de la entidad y encuestas Seguridad Vial)**

1.3.2 Colaboradores por Prestación de Servicios

A la fecha tenemos 559 colaboradores por esta modalidad; el número de contratista puede variar de acuerdo con las necesidades de contratación de la entidad. En el portal Web de la entidad se observa el directorio de contratistas, incluyendo su formación académica, experiencia, fechas de inicio y terminación del contrato. A continuación, se observan algunos datos relevantes de esta población:

Tabla 3 Datos población colaboradores por prestación de servicios (*)

COLABORADORES - PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
TIPO	VARIABLE	%
GENERO	Hombre	39,80%
	Mujer	60,20%
ESCOLARIDAD	Educación media	10,01%
	Formación Técnica/Tecnológica	5,90%
	Universitaria y Especialización	84,07%

PROFESIÓN	Derecho	15,38%
	Administración	7,33%
	Comunicación	8,41%
	Ingeniería	13,60%
	Arquitectura	0,36%
	Contaduría	2,15%
	Psicología	0,36%
	Trabajo social/Sociología	4,65%
	Diseño	2,86%
	Licenciatura	1,97%
	Otras	42,93%
	EDAD	18 a 30
31 a 40		32,07%
41 a 50		36,71%
Mayor a 50		23,21%
CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL	Si	51,90%
	No	48,10%
CONOCIMIENTOS EN PRIMEROS AUXILIOS	Si	66,70%
	No	33,30%
SINIESTROS VIALES (ÚLTIMOS 2 AÑOS)	Si	22,20%
	No	77,80%
EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN	No conduzco	5,49%
	Menos de 1 año	26,16%
	1 a 3 años	7,17%
	3 y 10 años	13,92%
	10 y 20 años	22,78%
	Más de 20 años	24,47%
ROL	Administrativas	73,00%
	Directivas	4,64%
	Operativas	22,36%

(*) 31/03/2025

**Fuente: Elaboración propia – DAF
(Portal Web de la entidad y encuestas Seguridad Vial)**

1.4 Movilidad de los Colaboradores

Los funcionarios de planta, como los contratados por prestación de servicios, utilizan distintos medios de transporte en sus desplazamientos diarios casa-trabajo-casa. En el anexo 2 se observan algunas graficas de los resultados obtenidos en la última encuesta realizada sobre movilidad de los colaboradores (noviembre 2024), en el marco del Plan Integral de Movilidad Sostenible – PIMS.

1.5 Conductores Vehículos Propios

Actualmente la entidad cuenta con una planta de 13 conductores, 11 de ellos con vinculación de carrera administrativa y 2 por prestación de servicios, como se observa en la siguiente tabla. Dependiendo de las necesidades de la operación se realiza la asignación de vehículos a conductores (actualmente existe un vehículo back up).

Tabla 4 Conductores Vehículos Propios

No.	CONTRATACIÓN	No. CONDUCTORES	TIPO DE VEHÍCULO QUE CONDUCEN
1	Conductores por Prestación de Servicios	2	CAMIÓN MICRO BUS CAMPEROS CAMIONETAS AUTOMÓVILES
2	Conductores de Planta o Carrera Administrativa	11	

Fuente: Subdirección de Servicios Administrativos

1.6 Vehículos Automotores Propios

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuenta con un parque automotor en operación compuesto por catorce (14) vehículos de su propiedad.

En la tabla siguiente se muestran los tipos de vehículos de la entidad y en el anexo 3 la información de los conductores y las especificaciones técnicas de los vehículos de la entidad.

Tabla 5 Vehículos propios

TIPO	CLASE	CANTIDAD VEHÍCULOS	CANTIDAD CONDUCTORES
------	-------	--------------------	----------------------



AUTOMOVIL	LIVIANO	2	2
CAMPERO	LIVIANO	4	4
CAMIONETA	LIVIANO	6	6
CAMIÓN	RIGIDO	1	1
MICROBÚS	LIVIANO	1	1
TOTAL		14	14

Fuente: Subdirección de Servicios Administrativos

Para garantizar la trazabilidad de la información relacionada con los vehículos y conductores de la entidad, la Secretaría General dispone de un aplicativo denominado **Sistema de Hoja de Vida de Vehículos – SHV**. Este sistema permite el registro y seguimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, así como de las especificaciones técnicas de cada vehículo, tales como: placa, número de inventario, tipo, carrocería, valor, marca, modelo, serie, color, línea, clase, capacidad, número de puertas, número de ejes, número de motor, número de chasis (VIN), cilindraje, fecha de ingreso a inventario, número de licencia de tránsito, tipo de uso, número y fecha del manifiesto de importación, tipo de combustible, rendimiento promedio, tipo de caja, tracción, tipo de frenos y tipo de lubricante utilizado.

Adicionalmente, el SHV permite registrar y hacer seguimiento a la vigencia del **SOAT** y de la **revisión técnico-mecánica**, así como a los **sinistros viales** en los que se han visto involucrados los conductores asignados. También se documenta el **plan de mantenimiento** (frecuencia por kilómetros o tiempo), el **pago de impuestos** y el historial de seguros y revisiones técnico-mecánicas asociadas a cada vehículo.

1.7 Capacitaciones

En articulación con el SG-SST se tiene previsto para la vigencia 2025 realizar actividades de capacitación en temas relacionados con los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en seguridad vial. En el numeral 6, se observa el plan anual de formación para el presente año. En el anexo 4 se observan las actividades de



capacitación realizadas durante 2024, incluyendo a los colaboradores de la SG, las brigadas integrales de emergencias y los conductores como brigadistas en seguridad vial.

1.8 Rutas Frecuentes

Los vehículos automotores de la entidad realizan diariamente desplazamientos laborales a diversos sitios dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá DC y sus alrededores, transportando a los directivos, funcionarios y contratistas en cumplimiento de sus funciones y responsabilidad según su misionalidad.

Estos desplazamientos no se realizan bajo la asignación de una ruta fija o frecuente, dado que depende de muchos factores que resultan cambiantes: la cantidad de solicitudes de transporte, la labor a realizar por parte del directivo o las personas solicitantes, el punto de destino, el día, la hora, el estado del tráfico, el tipo de vehículo y la disponibilidad de este, entre otros.

A continuación, se muestran los kilómetros recorridos por la flota de vehículos que operaron durante la pasada vigencia

Tabla 6 Distancias recorridas

Distancias Recorridas 2024					
	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE	4 TRIMESTRE	
PLACA	1 trimestre 2024	Kms Recorridos	Kms Recorridos	Kms Recorridos	Total año Kilómetros Recorridos
OBG442	2676	1794	2526	1724	8720
OBH309	2344	3404	4434	3123	13305
OBH314	5083	7608	5273	1764	19728
OBI720	3798	3136	3349	4223	14506
OBI768	3133	3855	3445	3434	13867
OBI770	2719	5741	6184	6197	20841
OBI771	3736	4811	4233	4891	17671
OBI772	3697	2919	6206	1993	14815
OKZ914	2386	5020	4200	2925	14531
OKZ959	3875	2792	3946	4398	15011
OLM971	4127	3727	3970	4039	15863
OLM972	6899	5696	5049	3289	20933
OLO562	5219	4423	3044	18474	31160
OLO563	4850	4322	1804	2636	13612
TOTAL	54562	59248	57663	63110	234583

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera



1.9 Plan de Emergencias Viales

El Plan de Preparación y Respuestas ante Emergencias Viales - PPRAEV permite responder de manera eficaz ante un accidente de tránsito, con los vehículos puestos al servicio de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en actividades de desplazamiento laboral, el cuál es articulado con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias – PPPRE (PL-057) del SG-SST, que se encuentra dentro del Sistema de Gestión – SIG. Dentro del plan se establece el procedimiento de actuación ante un incidente de tránsito, el protocolo en caso de accidente, las capacitaciones en seguridad vial como medida de prevención, el reporte de los accidentes, entre otros. En el anexo 5 se presenta el Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales de la entidad.

Dentro del plan de capacitación se tiene establecida la formación de nuestros conductores como miembros de las brigadas Integrales de Emergencias y en general de los colaboradores de la entidad en temas de seguridad vial. Durante la vigencia pasada, en el mes de noviembre, se realizó el segundo simulacro en accidentes viales; y para esta vigencia 2025, se programó una nueva jornada en el segundo semestre (ver numeral 6).

La entidad cuenta con equipos o elementos dispuestos para la atención de cualquier tipo de emergencia. En este sentido, se tienen los siguientes tipos de elementos:

- Botiquines dispuestos en cada una de las sedes de la entidad, cuya cantidad y ubicación depende del tamaño de esta.
- Camillas rígidas de polietileno en cada una de las sedes de la entidad, cuya cantidad y ubicación depende del tamaño de esta.
- Extintores en cada una de las sedes de la entidad, tipo A para combatir fuegos clase A, de Polvo ABC, de CO2 y extintores de espuma, ubicados de acuerdo con el tipo de riesgo
- Extintores para cada uno de los vehículos
- Sillas de ruedas en cada una de las sedes, cuya cantidad también depende del tamaño de la sede.
- Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), para reanimación cardiopulmonar, ubicados en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC

- Equipos de extinción de incendios
- Equipos de comunicación
- Materiales, elementos o equipos de protección para brigadistas o personal de riesgo, como guantes, botas, chalecos, chalecos reflectivos y triángulos (especial para conductores), tapabocas, máscaras, etc.

1.10 Línea Base - Accidentalidad

Durante los últimos años, la entidad no ha tenido siniestros viales que involucren muertes o lesiones personales; sólo se han producido incidentes con daños menores a los vehículos propios, los cuales se han atendido por la póliza de seguros contratada por la entidad.

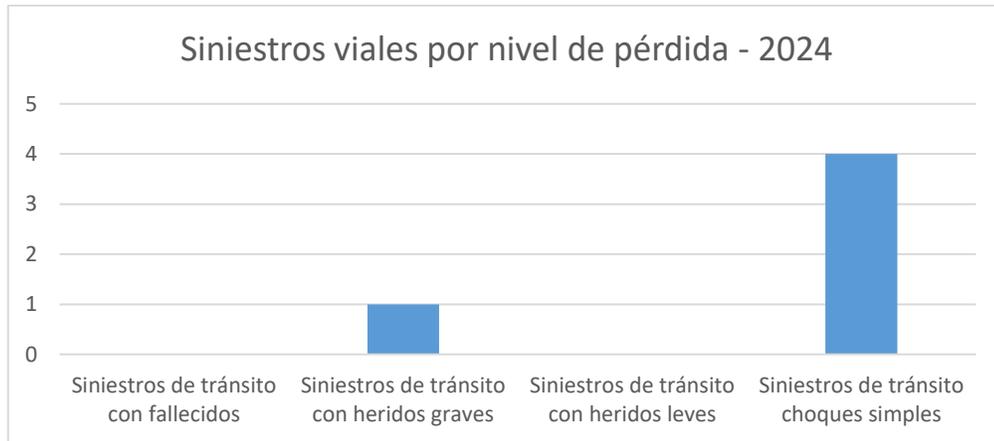
Imagen 1 Siniestros viales por nivel de pérdida 2020 - 2023



Fuente: Elaboración propia – DAF

En la gráfica anterior se observa el comportamiento de los siniestros viales durante los años 2020 a 2023; en total 49 choques simples. Durante la vigencia 2024, se presentaron cinco siniestros viales; cuatro de ellos por choques simples y uno con herido grave; este último, ocasionado en un bici-recorrido organizado por la entidad, resultando en una caída con lesión del miembro superior derecho de la bici-usuario y una incapacidad mayor a 60 días.

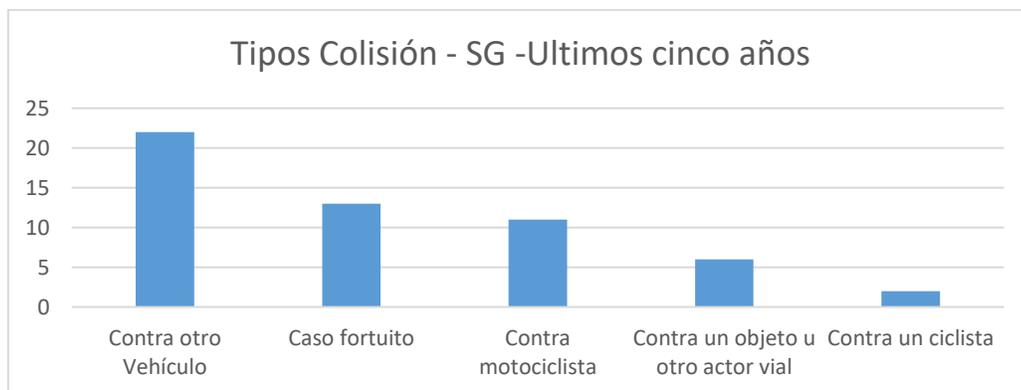
Imagen 2 Siniestros viales por nivel de pérdida 2024



Fuente: Elaboración propia – DAF

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, viene realizando las investigaciones de los accidentes de tránsito, para determinar posibles causas y generar acciones al respecto. De acuerdo con los informes e investigaciones de los accidentes de tránsito, las colisiones fueron ocasionadas en su mayoría contra otros vehículos, contra motociclistas, contra ciclistas, elementos de la vía, contra otros actores viales, como carretas, bici taxis o bien por casos fortuitos como elementos extraños que impactan el vehículo o caída del conductor en el caso de los recorridos en bicicleta. En la siguiente gráfica se observa el resultado.

Imagen 3. Tipos de Colisión – Últimos cinco años (2020- 2024)



Fuente: Elaboración propia - DAF

Las causas probables fueron atribuidas a imprudencia de terceros por frenadas intempestivas, reversas, giros prohibidos, adelantamientos e impactos de elementos extraños que ocasionaron roturas a los vidrios o partes del vehículo (88%) o a imprudencia del conductor por falta de cuidado o falta de habilidad (12%). La causa establecida para el siniestro grave, fue la falta de pericia por parte de la persona que conducía la bicicleta, en un bici-recorrido, al no poder mantener su estabilidad en el momento de ponerla en movimiento.

Tabla 7 – Tipos de Colisión y causas probables – 2020 - 2025

Siniestro	Zona	Afectación Personas	Afectación Material	Tipo de Colisión	Causa Probable	Año Siniestro
1	Rural	No	Bomper, parachoques, persiana	No identificado - Zona estacionamiento	Imprudencia de terceros	2020
2	Urbana	No	Puerta y estribos	Con un motociclista	Imprudencia de terceros	
3	Urbana	No	Costado izquierdo, stop y paso de rueda	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
4	Urbana	No	Vidrio panorámico	Elemento que impacta el vidrio	Imprudencia de terceros	
5	Urbana	No	Golpe en la estructura	Con un motociclista	Imprudencia de terceros	
6	Urbana	No	Puerta trasera derecha, guardabarro y bómper	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
7	Urbana	No	Golpe en la estructura	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
8	Urbana	No	Puerta delantera y el guardabarro	Con un motociclista	Imprudencia de terceros	
9	Urbana	No		No identificado - Parqueadero	Imprudencia de terceros	
10	Urbana	No	Se hundió el guardabarros, espejo, rayón en las dos puertas, golpe estribo	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	2021
11	Urbana	No	Bomper, compuerta y stop derecho	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
12	Rural	No	Puerta trasera y bómper trasero.	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
13	Urbana	No	Vidrio panorámico	Elemento que impacta el vidrio	Imprudencia de terceros	
14	Urbana	No	Guarda fango del costado derecho	Con un ciclista	Imprudencia de terceros	
15	Urbana	No	Parte baja de la puerta izquierda	Elemento enviado por un ciclista	Imprudencia de terceros	
16	Urbana	No	Stop	Con un motociclista	Imprudencia de terceros	
17	Urbana	No	Bomper delantero, persiana, panel frontal	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
18	Rural	No	Estribo	Elemento que impacta el vehículo	Imprudencia de terceros	

19	Urbana	No	Golpe en la estructura	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	2022
20	Urbana	No	Bomper	Con un carretero	Imprudencia de terceros	
21	Urbana	No	Guarda barro, bomper y paso rueda.	Con un motociclista	Imprudencia de terceros	
22	Urbana	No	Bómper trasero	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
23	Urbana	No	Costado derecho.	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
24	Urbana	No	Antena del radio	Intento de hurto	Imprudencia de terceros	
25	Urbana	No	Abolladura	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
26	Urbana	No	Bómper delantero y puerta derecha	Muro rampa sótano	Imprudencia del Conductor	
27	Urbana	No	Ruptura y sumidura del bomper delantero y daños internos	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
28	Urbana	No	Guarda fango derecho	Con un motociclista - agresión	Imprudencia de terceros	
29	Urbana	No	Bómper delantero, persiana, farola izquierda, espejo, direccional	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
30	Urbana	No	costado delantero izquierdo	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
31	Urbana	No	Vidrio panorámico	Elemento que impacta el vidrio	Imprudencia de terceros	
32	Urbana	No	Puerta delantera izquierda, guardafango izquierdo, extensión guardafango	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
33	Urbana	No	Rotura del soporte trasero diferencial	Elemento que impacta el vehículo	Imprudencia de terceros	
34	Urbana	No	Stop derecho	Con un motociclista	Imprudencia de terceros	2023
35	Urbana	No	Espejos laterales	Intento de hurto	Imprudencia de terceros	
36	Urbana	No	Abolladura bómper trasero	Contra muro	Imprudencia conductor	
37	Urbana	No	Puerta y bomper traero derecho	Contra un bici taxi	Imprudencia de terceros	
38	Urbana	No	Tijera y eje delantero derecho	Alcantarilla sin tapa	Imprudencia conductor	
39	Urbana	No	Quinta puerta y bomper trasero	Carretillero	Imprudencia de terceros	
40	Urbana	No	Bómper trasero lado izquierdo	Contra un poste	Imprudencia conductor	
41	Urbana	No	Vidrio panorámico trasero	Elemento que impacta el vidrio	Imprudencia de terceros	
42	Urbana	No	Puerta trasera derecha	Motociclista	Imprudencia de terceros	
43	Urbana	No	Puerta trasera y carrocería lado derecho	SITP	Imprudencia de terceros	
44	Urbana	No	Parte trasera lado derecho	SITP	Imprudencia de terceros	
45	Urbana	No	Bómper, guardabarro y farola derecha	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
46	Urbana	No	abolladura parte delantera	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
47	Urbana	No	abolladura parte trasera	Con otro vehículo	Imprudencia conductor	

48	Urbana	No	Espejo lateral derecho	SITP	Imprudencia de terceros	2024
49	Urbana	No	Abolladura parte inferior delantera derecha	Con otro vehículo	Imprudencia de terceros	
50	Urbana	No	Abolladura guardabarro del vehículo	Con un objeto de otro vehículo	Imprudencia de terceros	
51	Urbana	No	Abolladura capot, bómper, guardabarro y puerta	Motociclista	Imprudencia de terceros	
52	Urbana	No	Abolladura costado derecho y stop	SITP	Imprudencia de terceros	
53	Urbana	No	Rayadura bómper delantero derecho	Motociclista	Imprudencia de terceros	
54	Urbana	Si	No hubo	Caída de la bicicleta	Falta de pericia conductora	

Fuente: Elaboración propia - DAF

En la imagen 4 se observa la clasificación de los accidentes de tránsito, según la pirámide de la seguridad vial, desde el año 2020 hasta la fecha. En total se han presentado 54 siniestros viales: cero fatalidades, cero siniestros leves, un siniestro grave y 53 choques simples.

Imagen 4. Pirámide de seguridad Vial



Pirámide de la Seguridad Vial
Últimos cinco años

Fuente: Elaboración propia – DAF

De acuerdo con las afectaciones que han tenido los incidentes presentados en los últimos cinco años, nuestra matriz de nivel de pérdida se puede observar a continuación. Estos riesgos no han generado impactos a la entidad, dado que en su gran mayoría han sido

incidentes leves con daños a los vehículos, los cuales se han gestionado a través de la aseguradora y un siniestro grave atendido por la ARL.

Tabla 8 Matriz de Nivel de Pérdida

NIVEL	AFECTACION PERSONAS	Cantidad de Siniestros	AFECTACION EN COSTOS	AFECTACION IMAGEN	INVESTIGACIONES Y SANCIONES	DAÑOS Y CONSECUENCIAS	AFECTACION AL MEDIO AMBIENTE
Crítico	Muerte	0	\$ 0	NO	NO	NO	NO
Grave	Incapacidad > 30 días	1	\$ 0	NO	NO	NO	NO
Medio	Incapacidad <= 30 días	0	\$ 0	NO	NO	NO	NO
Leve	Sin afectación	53	\$ 0	NO	Reclamaciones Aseguradora	Materiales	NO

Fuente: Elaboración propia a partir de la Res. 40595 de 2022

2 Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos (Paso 6)

2.1 Procedimiento de Evaluación y Control de Riesgos

Dentro del procedimiento de evaluación y control de riesgos en seguridad vial, se aplicarán tres etapas:

➤ Identificación de Riesgos

Para identificar los riesgos en seguridad vial, se deben aplicar varias herramientas:

- Protocolo para la inspección de las vías internas, parqueaderos para vehículos automotores o no automotores y zonas aledañas, que nos permiten identificar zonas de conflicto de tránsito, factores de generación de riesgos viales, en cuanto a demarcación, iluminación y señalización de zonas, elementos de prevención, velocidades y estado de la infraestructura. Ver numeral 7, Vías Seguras Administradas por la Entidad.

- Protocolo para la inspección diaria de vehículos, que nos permite identificar factores de riesgo asociados al estado de los sistemas de seguridad activa y pasiva de los vehículos y factores de riesgo en sus desplazamientos laborales. Ver Paso 16, Inspección de Vehículos y Equipos, del documento PESV.
- Análisis de los accidentes de tránsito de los vehículos de la entidad, para determinar las causas más frecuentes de su accidentalidad. Ver numeral 1.10 línea base de accidentalidad.
- Aplicación de la encuesta de seguridad vial al interior de la entidad, para identificar los posibles riesgos a que se encuentran expuestos los colaboradores. Ver numeral 2.2.

➤ **Análisis y Valoración de los Riesgos**

Cada uno de los riesgos identificados en la primera etapa, se deberán analizar y evaluar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Nivel de Exposición**

Puede ser frecuente, ocasional o esporádica dependiendo de la cantidad de tiempo a que se encuentra expuesto el riesgo vial

Tabla 9 Nivel de exposición del riesgo

NIVEL DE EXPOSICION		
Frecuente	3	La exposición del riesgo vial se presenta mas de 6 horas al día
Ocasional	2	La exposición del riesgo vial se presenta entre 3 y 6 horas aldía
Esporádica	1	La exposición al riesgo vial se presenta menos de 3 horas al día
Fuente: Res. 40595 de 2022		

- **Nivel de Probabilidad de Ocurrencia**

Puede ser muy probable, poco probable y no probable, dependiendo si existen controles eficaces para el tratamiento del riesgo vial.

Tabla 10 Nivel de probabilidad del riesgo

NIVEL DE PROBABILIDAD	VALOR	DESCRIPCIÓN
Muy Probable	3	No se tienen establecidos controles eficaces
Poco Probable	2	Se tienen controlaes, pero su eficacia es baja
No es probable	1	Se tienen controles eficaces

Fuente: Res. 40595 de 2022

- **Nivel del Riesgo**

Puede ser crítico, moderado o bajo, dependiendo de la multiplicación del valor definido para el nivel de exposición por el valor definido para el nivel de probabilidad de ocurrencia, como se muestra a continuación:

Tabla 11 Nivel de riesgo

NIVEL DE RIESGO		
NIVEL DE RIESGO	VALOR DE NIVEL DE RIESGO	
I: Crítico	6 a 9	
II: Moderado	3 a 4	
III: Bajo	1 a 2	

Fuente: Res. 40595 de 2022

Una vez valorados los riesgos en seguridad vial, se elabora el mapa de riesgos viales, según el nivel del riesgo encontrado y según los siguientes roles:

- Conductor vehículo automotor/ Pasajero
- Ciclista
- Peatón

➤ **Tratamiento de los Riesgos:**

De acuerdo con el mapa de calor, se construye la Matriz de Riesgos en Seguridad Vial, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Factor Humano – FH
- Factor Vehículo – FV
- Factor Vía y Entorno – FVE

La Matriz de Riesgo debe considerar:

- Los controles existentes
- La población expuesta
- El tratamiento o determinación de los controles
- Responsables de su implementación.

2.2 Encuesta de Seguridad Vial

Para la caracterización, evaluación y control de nuestros riesgos viales, adicionalmente al levantamiento de información del Paso 5 – Diagnóstico, se diseñó una encuesta de seguridad vial para identificar los riesgos de la seguridad vial, teniendo en cuenta a todos los colaboradores de la entidad; esta encuesta se aplicó entre marzo y abril de 2025 sobre una población de aprox. 1200 personas, siendo respondida por 251 colaboradores.

Los resultados de la encuesta se observan en el anexo 6.

2.3 Matriz de riesgos en seguridad vial

En el anexo 7, se observa la Matriz de identificación de peligros, evaluación y control riesgos en seguridad vial, construida a partir de la caracterización, análisis y valoración de los riesgos, en articulación con SG-SST. En esta matriz se observa la determinación de los controles y acciones para abordar cada uno de los riesgos valorados. Se adjunta la matriz actualizada a mayo de 2025.



2.4 Mapas de Calor

Igualmente, en el anexo 7 se observan los mapas de calor contruidos según el nivel de exposición y probabilidad de ocurrencia del riesgo. Se identifican tres mapas de calor según el rol desempeñado por el colaborador.

- Mapa de calor conductor / pasajero de vehículos automotores
- Mapa de calor conductor de bicicleta o patineta
- Mapa de calor peatón

3 Objetivos y Metas del PESV (Paso 7)

3.1 Objetivos

La Secretaría General ha definido como objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial los siguientes:

- ✓ Mantener el liderazgo y compromiso en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, mediante la ejecución de las actividades necesarias para la prevención de siniestros viales.
- ✓ Anualmente actualizar el diagnóstico que nos permitan establecer el estado actual de la seguridad vial al interior de la entidad
- ✓ Identificar, analizar y valorar los peligros e implementar acciones para mitigar los riesgos en materia de Seguridad Vial en vías internas y externas, en los servicios de transporte utilizado por la entidad para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas en el marco del desarrollo de las actividades propias de la Entidad.
- ✓ Mantener los programas de gestión de riesgos críticos, como el control de la velocidad, la prevención de la fatiga, cero tolerancias a la conducción bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, la prevención de la distracción, la protección a los actores viales vulnerables y el mantenimiento preventivo a sus vehículos.
- ✓ Elaborar anualmente un plan de trabajo en donde se definan las actividades o metas propuestas para la implementación y seguimiento al PESV.
- ✓ Elaborar anualmente un plan de formación que permita capacitar y sensibilizar en



temas de seguridad vial a todos los colaboradores de la entidad y promueva la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.

- ✓ Garantizar la atención, investigación y seguimiento de accidentes viales que se presenten.
- ✓ Organizar simulacros para atención de emergencias en seguridad vial y adelantar capacitaciones en estos temas a los brigadistas de la entidad.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de la revisión diaria a los vehículos de la entidad, a través de los chequeos preoperacionales, como mecanismo de prevención de riesgos viales.
- ✓ Asegurar el cumplimiento del programa de mantenimiento de los vehículos propios.
- ✓ Garantizar la ejecución y seguimiento a actividades relacionadas con la implementación del PESV, a través de la medición oportuna de sus indicadores.

3.2 Metas

Para la vigencia 2025, dentro de las actividades de ejecución del PESV y la actualización de este según la metodología establecida en la Resolución 40595 de 2022, se han definido las siguientes para cada trimestre:

• **Primer Trimestre**

- ✓ Aplicar una prueba de alcoholemia a los conductores y personal de alto riesgo de la entidad, según el protocolo de definido para ello y la política de prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo de la Secretaría General.
- ✓ Elaborar el plan anual de trabajo del PESV, para la vigencia 2025.
- ✓ Elaborar el plan anual de capacitación en seguridad vial para la vigencia 2025, en articulación con el SG-SST.
- ✓ Realizar una capacitación dentro del programa de gestión de la velocidad segura, dirigida a los conductores de los vehículos y colaboradores de la entidad.
- ✓ Realizar una capacitación en brigadas integrales de emergencias, incluyendo a los conductores como miembros de la brigada en seguridad vial.
- ✓ Hacer seguimiento a la realización de los chequeos preoperacionales de los vehículos de la entidad y a las novedades de mantenimiento reportadas por los conductores.



- ✓ Realizar la medición y análisis de los indicadores de avance de los programas y actividades definidos en el PESV, correspondientes al cuarto trimestre de 2024.
 - ✓ Elaborar el reporte de autogestión, dirigido a las autoridades verificadoras del PESV, de acuerdo con lo solicitado en la Res. 40595 de 2022.
 - ✓ Realizar durante el trimestre al menos una promoción de formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía (tips en seguridad vial), con apoyo del área de Comunicaciones de la entidad.
- **Segundo Trimestre**
 - ✓ Realizar la actualización del diagnóstico o medición de estado actual de la seguridad vial en la entidad, por medio del levantamiento de información, sobre vehículos, funcionarios y contratistas, con la aplicación de una encuesta de seguridad vial dirigida a toda la población de la Secretaría.
 - ✓ Actualizar la matriz de valoración de riesgos de seguridad vial, para el factor humano, factor vía y factor vehículo, para los roles de conductor de vehículo automotor y pasajero, ciclista y peatón.
 - ✓ Actualizar los seis (6) programas de Gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, de acuerdo con la metodología de la Res. 40595 de 2022.
 - ✓ Aplicar una prueba de alcoholemia a los conductores y personal de alto riesgo de la entidad, según el protocolo de definido para ello y la política de prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo de la Secretaría General.
 - ✓ Realizar dos actividades o capacitaciones dentro de los programas de prevención de la fatiga y cero tolerancia al alcohol y sustancias psicoactivas, dirigida a los conductores de los vehículos y colaboradores de la entidad.
 - ✓ Hacer seguimiento a la realización de los chequeos preoperacionales de los vehículos de la entidad y a las novedades de mantenimiento reportadas por los conductores
 - ✓ Realizar la medición y análisis de los indicadores de avance de los programas y actividades definidos en el PESV, correspondientes al primer trimestre de 2025.
 - ✓ Realizar durante el trimestre al menos dos promociones de formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía (tips en seguridad vial), con apoyo del área de Comunicaciones de la entidad.
 - **Tercer Trimestre**

- ✓ Aplicar una prueba de alcoholemia a los conductores y personal de alto riesgo de la entidad, según el protocolo de definido para ello y la política de prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo de la Secretaría General.
- ✓ Realizar una actividad o capacitación dentro del programa de prevención de la distracción, dirigida a los conductores de los vehículos y colaboradores de la entidad.
- ✓ Realizar una capacitación en brigadas integrales de emergencias, incluyendo a los conductores como miembros de la brigada en seguridad vial.
- ✓ Realizar una inspección de vías internas y parqueaderos de la entidad, para identificar riesgos en seguridad vial.
- ✓ Hacer seguimiento a la realización de los chequeos preoperacionales de los vehículos de la entidad y a las novedades de mantenimiento reportadas por los conductores
- ✓ Realizar la medición y análisis de los indicadores de avance de los programas y actividades definidos en el PESV, correspondientes al segundo trimestre de 2025
- ✓ Realizar durante el trimestre al menos dos promociones de formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía (tips en seguridad vial), con apoyo del área de Comunicaciones de la entidad.

Cuarto Trimestre

- ✓ Aplicar una prueba de alcoholemia a los conductores y personal de alto riesgo de la entidad, según el protocolo de definido para ello y la política de prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo de la Secretaría General.
- ✓ Realizar dos actividades o capacitaciones dentro de los programas de protección de actores viales vulnerables, dirigida a los conductores de los vehículos y colaboradores de la entidad.
- ✓ Realizar un simulacro de atención en emergencias viales, con participación de los conductores y/o brigadistas en seguridad vial.
- ✓ Hacer seguimiento a la realización de los chequeos preoperacionales de los vehículos de la entidad y a las novedades de mantenimiento reportadas por los conductores
- ✓ Realizar la medición y análisis de los indicadores de avance de los programas y actividades definidos en el PESV, correspondientes al tercer trimestre de 2025



- ✓ Adelantar al menos una auditoría al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, durante la vigencia.
- ✓ Realizar durante el trimestre al menos una promoción de formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía (tips en seguridad vial), con apoyo del área de Comunicaciones de la entidad.

4 Programas de Gestión Riesgos Críticos y Factores de Desempeño (Paso 8)

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, ha identificado seis programas básicos para la gestión de sus riesgos en seguridad vial, dentro de los cuales se han definido sus objetivos, metas, la valoración del riesgo según la matriz de riesgos, los indicadores asociados, los responsables, los factores de desempeño, las políticas de regulación, los procedimientos asociados y el cronograma de actividades, entre otros. En el anexo 8 se observa la ficha de cada uno de los programas:

4.1 Programa de Gestión de la Velocidad Segura

El programa de gestión de la velocidad segura pretende identificar y establecer los mecanismos necesarios para el control de la velocidad de los vehículos automotores que realizan desplazamientos laborales en cumplimiento de la misión de la entidad.

4.2 Programa de Protección de Actores Viales Vulnerables

El programa de protección de actores viales vulnerables tiene como objetivo promover la protección de los actores viales en la vía, como los peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas, otros conductores, etc., durante los desplazamientos laborales y salidas extramurales.

Específicamente, este programa busca generar hábitos de conducción segura en la vía entre los conductores y colaboradores de la entidad; minimizar los riesgos viales por comportamientos inseguros en la vía por parte de los conductores de la entidad; mejorar las condiciones de infraestructura en vías internas y parqueaderos que minimicen los riesgos en seguridad vial; y formar a los conductores de la entidad sobre el respeto y protección a los actores de la vía.



4.3 Programa de prevención de la distracción

El programa de prevención de la distracción tiene como objetivo prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito generados por los conductores de la entidad, asociados a conductas distractoras mientras conduce.

En este sentido, se busca que durante la conducción no se utilicen equipos celulares u otros elementos distractores, sensibilizar al conductor sobre la importancia del no uso de elementos distractores, evitar la manipulación de objetos u elementos mientras se conduce, oír música a volumen alto y mantener una concentración adecuada; así como, no exceder el límite de pasajeros o la carga sobre dimensionada, que pueda generar algún riesgo de seguridad vial.

4.4 Prevención de la Fatiga

El programa de prevención de la fatiga busca evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito generados por los conductores de la entidad, asociados a factores de fatiga y sueño

4.5 Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas

Este programa establece los mecanismos necesarios para controlar el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas entre los conductores de los vehículos que realizan desplazamientos laborales al servicio de la entidad. En el anexo 9 se observa el protocolo para la Aplicación de Pruebas de Alcoholemia en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., junto con la resolución 218 del 13 mayo de 2022, que reglamenta su adopción.

4.6 Programa de Mantenimiento Preventivo

El programa de mantenimiento preventivo a los vehículos de la entidad busca garantizar el óptimo estado, tanto físico, como mecánico y eléctrico, de los vehículos de la entidad para no generar varadas en la vía, evitar el exceso de polución y generar situaciones que impliquen riesgos viales.



Con el programa se pretende realizar oportunamente los mantenimientos preventivos a los vehículos, de acuerdo con el plan de mantenimiento establecido y realizar las revisiones diarias preoperacionales a los vehículos; como también hacer seguimiento a las novedades reportadas.

5 Plan Anual de Trabajo (Paso 9)

Mediante el Plan Anual de Trabajo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC., asegura el cumplimiento de las acciones y estrategias de la entidad en seguridad vial para la implementación y seguimiento al PESV, de acuerdo con la política establecida, la identificación de los riesgos encontrados en el diagnóstico, los objetivos y metas planteados; así como también los programas de gestión de riesgos críticos establecidos.

Este plan fue desarrollado de acuerdo con la Resolución 40595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los PESV.

El anexo 10 contiene el plan de trabajo para la vigencia 2025

6 Competencias y Plan Anual de Formación (Paso 10)

6.2.1 Competencias en seguridad vial

Para establecer el plan anual de formación en temas de seguridad vial, se identificaron los roles de los colaboradores que tienen relación con la seguridad vial y las correspondientes competencias en seguridad vial; las cuales se detallan en el Paso 10 del documento Plan Estratégico de Seguridad Vial 2023 - V02.

6.2.2 Plan Anual de Formación

La Dirección Administrativa y Financiera, en su calidad de responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), y en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ha definido un plan de formación dirigido a los colaboradores, considerando los riesgos asociados a la seguridad vial identificados en la entidad (ver Anexo 11). Así mismo, en el marco del plan anual de trabajo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo para la presente vigencia (ver Anexo 12), se han programado actividades de capacitación orientadas a la prevención de riesgos derivados



del factor humano, considerado un elemento clave en la reducción de los siniestros viales. Entre los temas abordados se encuentran:

- Capacitación en riesgo bio mecánico
- Capacitación prevención Riesgo Psicosocial (Toda la población)
- Capacitación prevención Riesgo Psicosocial (Resolución 1166 de 2018)
- Capacitación prevención riesgo cardiovascular
- Capacitación promoción estilos de vida saludable
- Capacitación de prevención de hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo
- Capacitación prevención Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales
- Capacitación prevención riesgo público
- Capacitación prevención de lesiones (cuidado de manos)
- Capacitación prevención seguridad vial (conductores)
- Capacitación prevención seguridad vial (población)
- Sensibilización en seguridad vial (población).
- Capacitación Brigada Integral de Emergencias
- Prevención de alcoholismo y tabaquismo (sustancias psicoactivas) Reporte de accidentes de trabajo
- Velocidad segura (factores que influyen en la velocidad segura – población
- Fatiga y conducción (higiene del sueño, periodos de descanso) – población
- Prevención de la distracción (Conciencia sobre los Riesgos Específicos de los PESV) -Población
- Protección Actores Viales Vulnerables – Población
- Factor humano, vehículo y vía (factores clave, comportamiento, responsabilidad compartida) - Población

El propósito del plan de formación es lograr la sensibilización, capacitación y promoción en todos los colaboradores de la entidad la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, a través de capacitaciones a los conductores y colaboradores de manera virtual o presencial, sensibilizaciones a los colaboradores en temas de seguridad vial, con el apoyo de todos nuestros canales de comunicación interna, apoyo de entidades externas y talleres presenciales de capacitación en emergencias viales.



7. Vías Seguras Administradas por la Organización (Paso 14)

Dada su Misionalidad la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC. tiene su sede principal en la Manzana Liévano y administra sedes como el Archivo Distrital, la Imprenta Distrital, el Centro de Memoria Paz y Reconciliación y algunos puntos de atención al ciudadano y centros de encuentro en la red Cade y Súper Cade.

Algunas de estas sedes cuentan con parqueaderos y vías internas para vehículos automotores (carros y motos) y vehículos no automotores (bicicletas y patinetas). Para la adecuada operación y mantenimiento de las vías internas y parqueaderos, se estableció un protocolo para la operación y mantenimiento de las vías y parqueaderos administrados por la entidad, el cual se observa en el paso 14 del documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial V2 – 2023.

Dado que es necesario realizar anualmente la inspección general de las vías internas y parqueaderos de las distintas sedes, a finales del año anterior se llevó a cabo dicha inspección, con el fin de identificar zonas de conflicto vial, evaluar el estado de la infraestructura, verificar la necesidad de iluminación, demarcación y señalización, entre otros aspectos que contribuyen a minimizar los riesgos en seguridad vial,

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES VEHÍCULOS Y CONDUCTORES TERCERIZADOS

ITEM	PLACA	NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO	TIPO DE SERVICIO	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA
1	FUZ621	10030735215	Público	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER
2	GUV340	10020678891	Público	CAMIONETA	RENAULT	DUSTER
3	JTR554	10023546117	Público	CAMIONETA	KIA	NIRO
4	LSZ342	10031602066	Público	CAMIONETA	BYD	D1
5	LTK888	10032592135	Público	CAMIONETA	BYD	D1
6	LSX700	10030472155	Público	MICROBUS	RENAULT	NUEVO MASTER MI

MODELO	COLOR	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS
2019	BLANCO GLACIAL (V)	E412C127554	9FBHSR5B6KM682532
2020	BLANCO GLACIAL (V)	E410C218191	9FBHSR5B3LM100247
2022	BLANCO	G4LEMS768605	KNACB81CGN5479360
2024	BLANCO	TZ180XSA523007530	LC0CE4DB7R0030746
2025	BLANCO	TZ180XSA524002232	LC0CE4DB3S0023654
2023	BLANCO GLACIAL	M9TC678C033687	93YF6200XPJ442230

NÚMERO DE VIN	CILINDRAJE	TIPO DE CARROCERÍA	TIPO COMBUSTIBLE	FECHA DE MATRICULA INICIAL
9FBHSR5B6KM682532	1998	WAGON	GASOLINA	2/02/2019
9FBHSR5B3LM100247	1998	WAGON	GASOLINA	2/10/2019
KNACB81CGN5479360	1580	WAGON	GASO ELEC	30/07/2021
LC0CE4DB7R0030746	N/A	WAGON	ELECTRICO	18/04/2024
LC0CE4DB3S0023654	N/A	WAGON	ELECTRICO	26/08/2024
93YF6200XPJ442230	2299	CERRADA	DIESEL	31/01/2023

AUTORIDAD DE TRÁNSITO	CAPACIDAD PASAJEROS	TRACCION 4X4 O 4X2	Vigencia Soat	Vigencia - REVISION TECNICO-MECANICO
SDM	5	4x2	12/02/2026	10/02/2026
SDM	5	4x4	27/09/2025	1/10/2025
SDM	5	4x2	24/07/2025	2/08/2025
SDM	5	N/A	11/04/2025	N/A
SDM	5	N/A	23/08/2025	N/A
SDM	16	OK	30/01/2026	1/02/2026

Kilometraje a la fecha	CONDUCTOR	CÉDULA / NIT PROPIETARIO
166736	JOSE CARLOS MELO	23623342
83286	MANUEL IGNACIO MANOSALVA CORREDOR	1026255786
69930	ANA MERCEDES PINTO	900512082
28854	MAURO EDY SEGURA BUITRAGO	890300279
11837	JUAN DUVAN HERNANDEZ LOPEZ	860034313
48119	WILSON ENRIQUE OTERO CARVAJAL	52965586

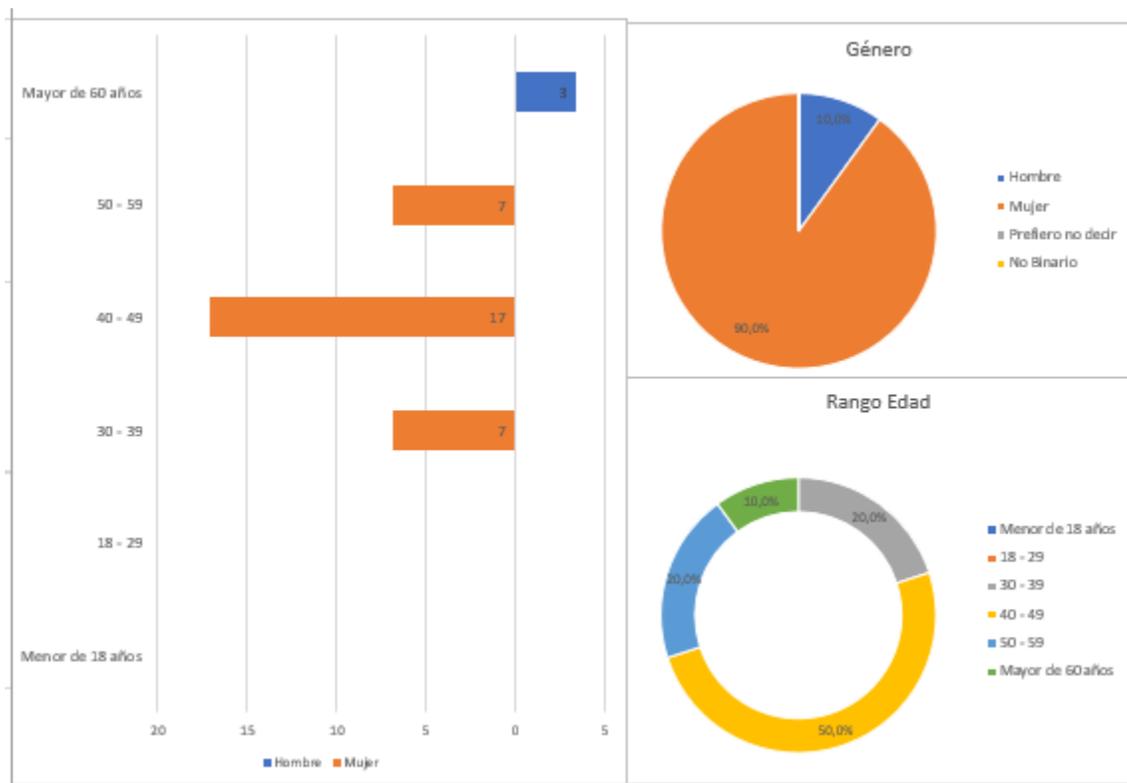
Anexo 2. RESULTADOS ENCUESTA MOVILIDAD

Movilidad de los Colaboradores

De acuerdo con la encuesta bianual realizada en el marco del Plan Integral de Movilidad Sostenible, diseñada por la Secretaría Distrital de Movilidad y aplicada en noviembre de 2024 sobre los colaboradores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, se muestran algunos resultados sobre la movilidad de las personas tanto de planta como por prestación de servicios, la cual fue respondida por aproximadamente un 35% de la población de la entidad.

- Desplazamiento a pie o en silla de ruedas – 34 colaboradores

Imagen 1 Tipo de desplazamiento: a pie o en silla de ruedas



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

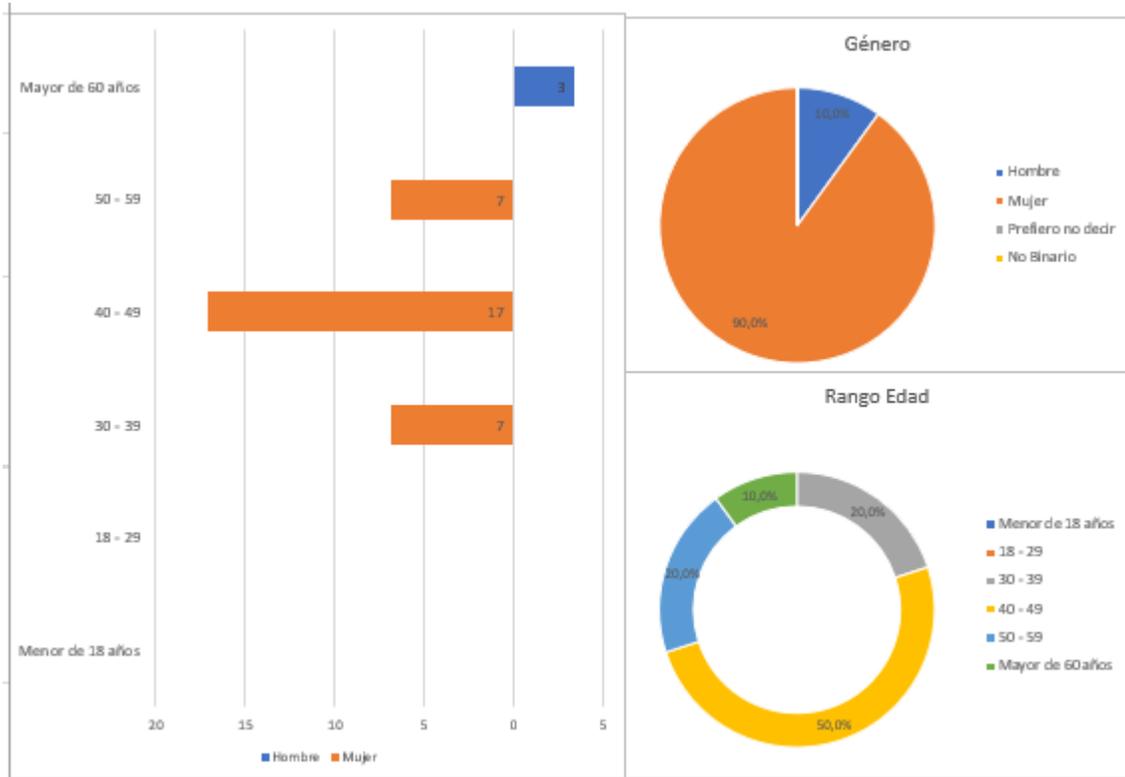
Anexo 2. RESULTADOS ENCUESTA MOVILIDAD

Movilidad de los Colaboradores

De acuerdo con la encuesta bianual realizada en el marco del Plan Integral de Movilidad Sostenible, diseñada por la Secretaría Distrital de Movilidad y aplicada en noviembre de 2024 sobre los colaboradores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, se muestran algunos resultados sobre la movilidad de las personas tanto de planta como por prestación de servicios, la cual fue respondida por aproximadamente un 35% de la población de la entidad.

- Desplazamiento a pie o en silla de ruedas – 34 colaboradores

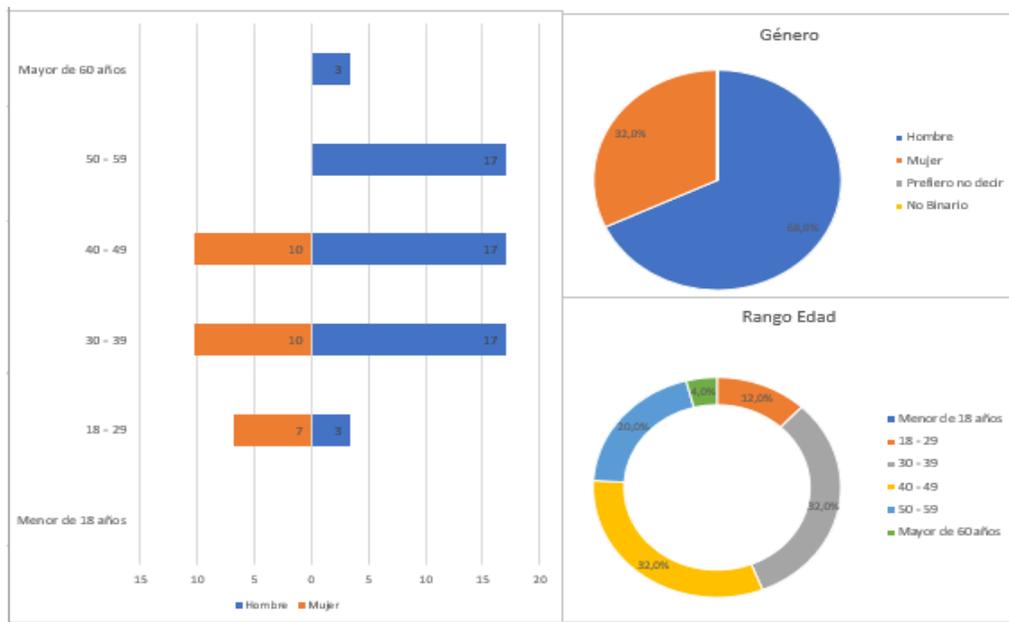
Imagen 1 Tipo de desplazamiento: a pie o en silla de ruedas



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

- Bicicleta o patineta – 85 colaboradores

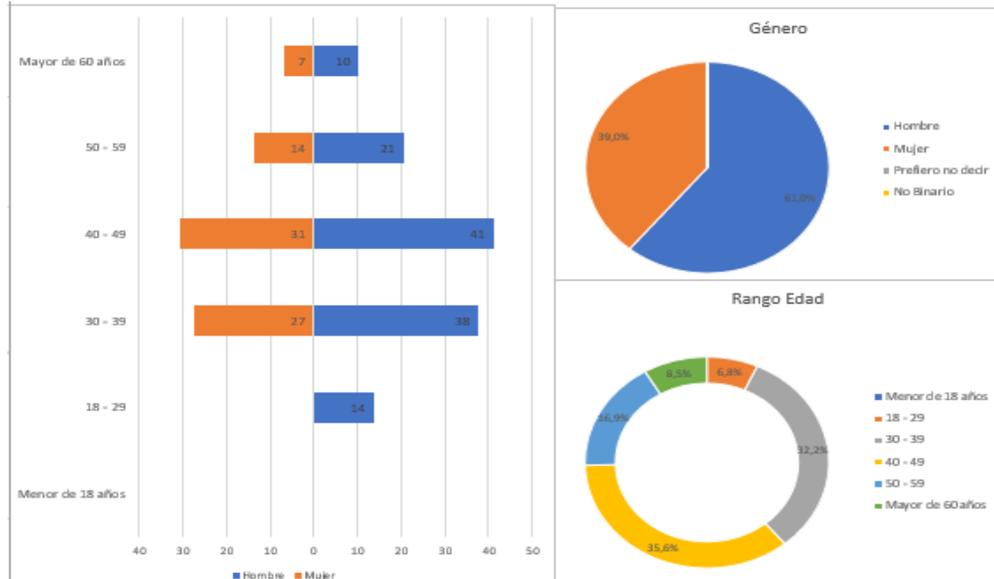
Imagen 2 Tipo de desplazamiento: bicicleta o patineta



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

- Transporte privado (rol de conductor) – 202 colaboradores

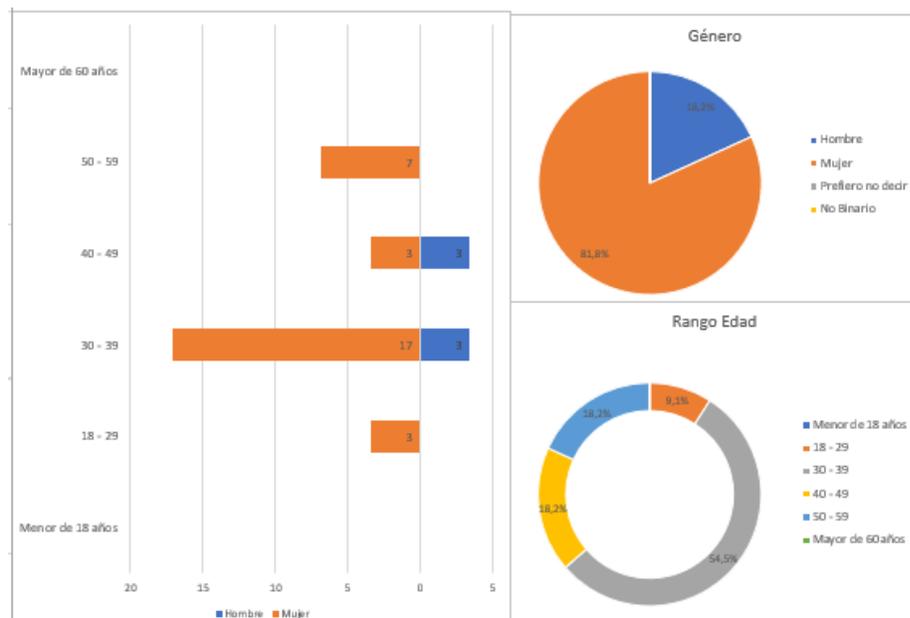
Imagen 3 Transporte privado (rol conductor)



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

- Transporte privado (rol de pasajero) – 36 colaboradores

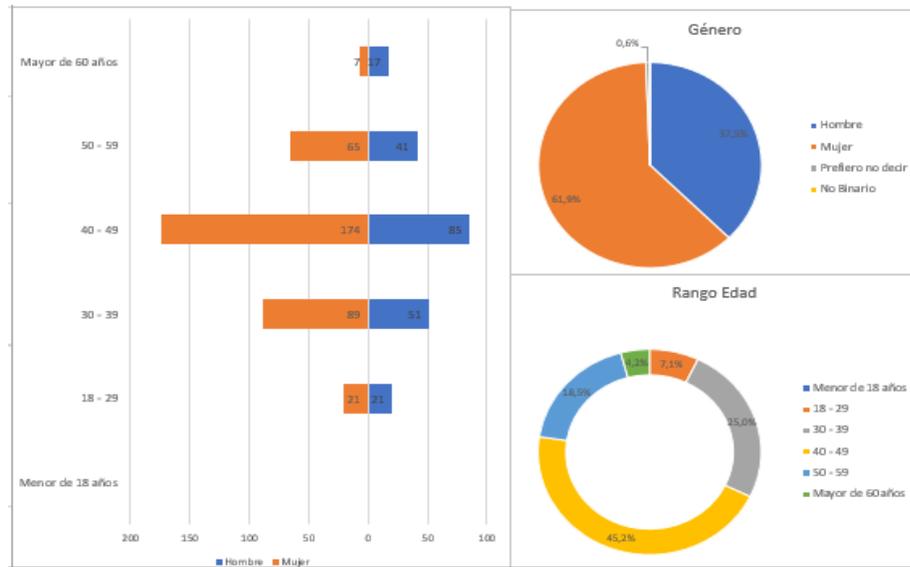
Imagen 4 Transporte privado (rol de pasajero)



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

- Transporte público – 574 colaboradores

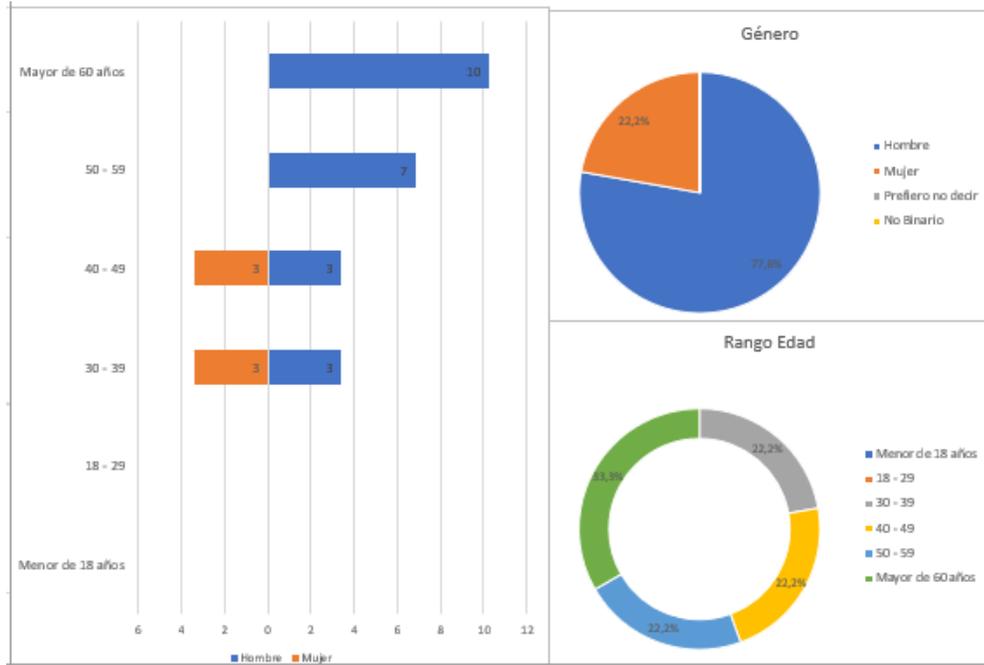
Imagen 5 Medio utilizado - Transporte público



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

- Vehículo institucional – 31 colaboradores

Imagen 6 Medio utilizado: vehículo institucional



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

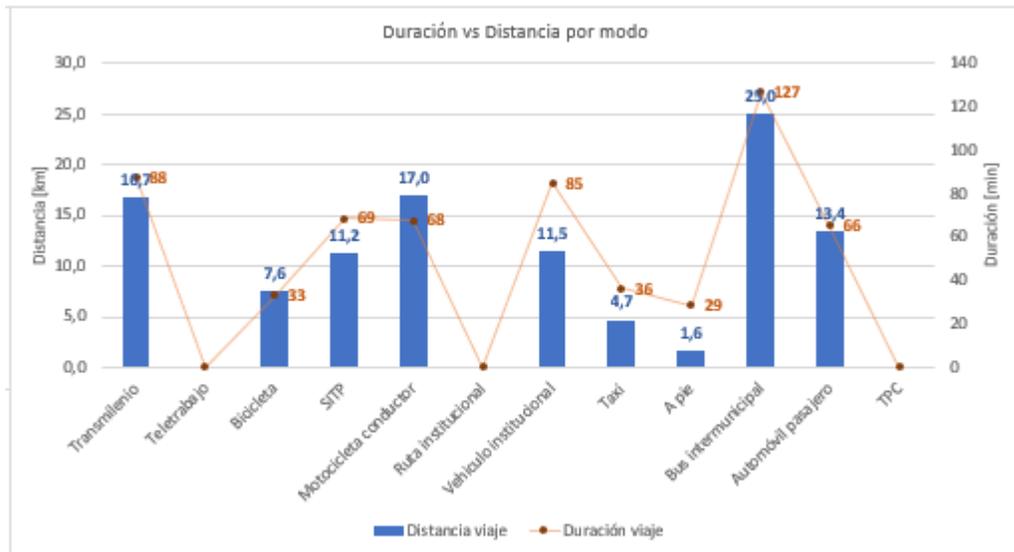
La encuesta recoge los resultados por género, por rango de edad, por etnia, si presenta alguna discapacidad, por estrato donde viven las personas encuestadas, por nivel de ingresos, por localidad de ubicación de su residencia, entre otros. Así mismo la encuesta nos indica la cantidad aproximada de viajes realizados por las personas en los distintos medios de movilidad utilizados (vehículo particular, viajes compartidos, transporte público, bicicleta, a pie, etc), modos principales y auxiliares, duración de los viajes, horas de salida y llegada a la entidad, entre otros. La encuesta, además permite calcular nuestras huellas dejadas en el medio ambiente, en relación con la movilidad de los colaboradores.

Imagen 7. Huellas ambientales de movilidad

Grupo	Número de colaboradores	Viajes	Viajes auxiliares
	978	1.323	752
Huella de carbono			
355.651	kgCO2eq/año	363,7	kgCO2eq/año.colaborador
Huella energética			
46.055	Gall/año	47,1	Gall/año.colaborador
Huella de calidad de vida			
24.477	días/año	25	días/año.colaborador
Huella económica			
\$1.977.978.455	\$COP/año	\$2.022.473	\$COP/año.colaborador
Huella de equidad			
5,6%			%Salario anual
Huella de sedentarismo			
14,3	min actividad física/día	76,3%	%Colaboradores sedentarios
Indicadores de movilidad			
14,0	km/viaje	73,6	min/viaje

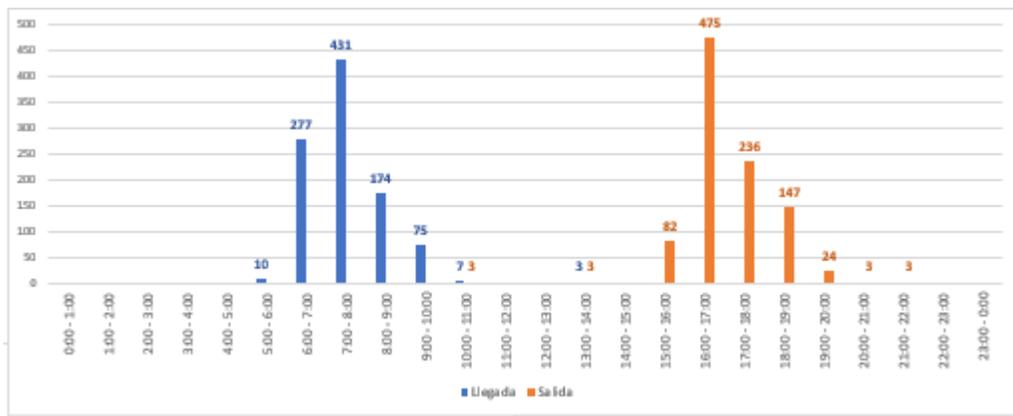
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

Imagen 8. Duración y distancia recorrida



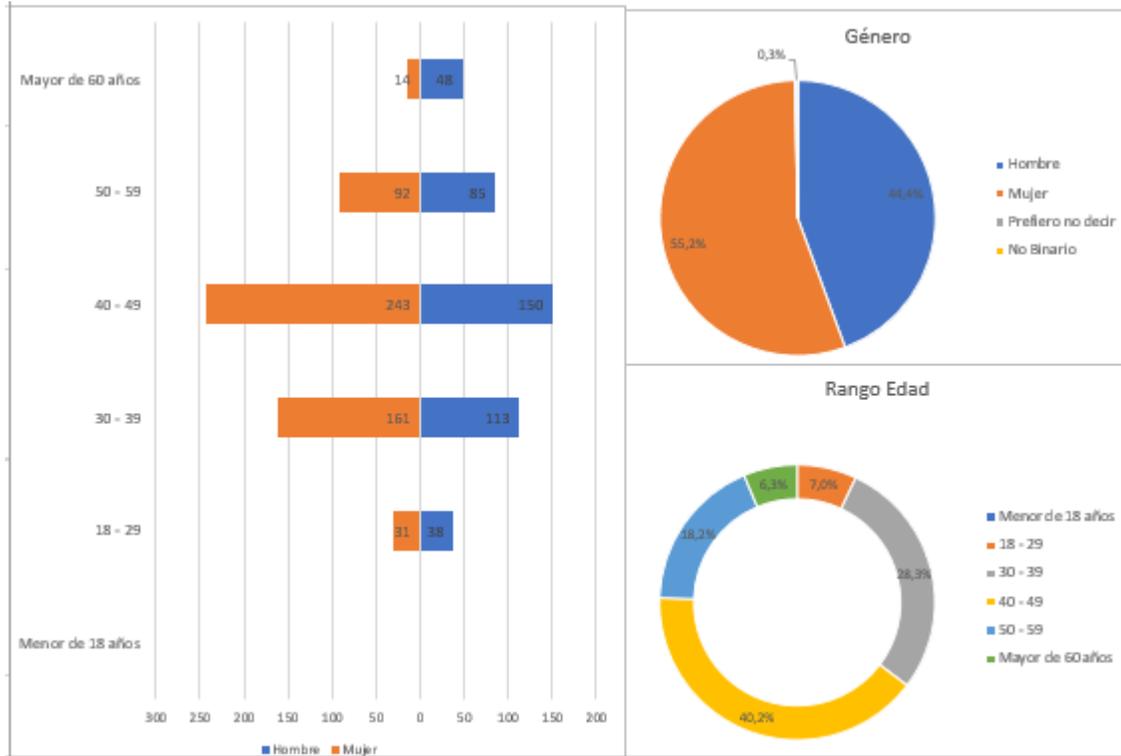
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

Imagen 9. Horas de salida y llegada a la entidad



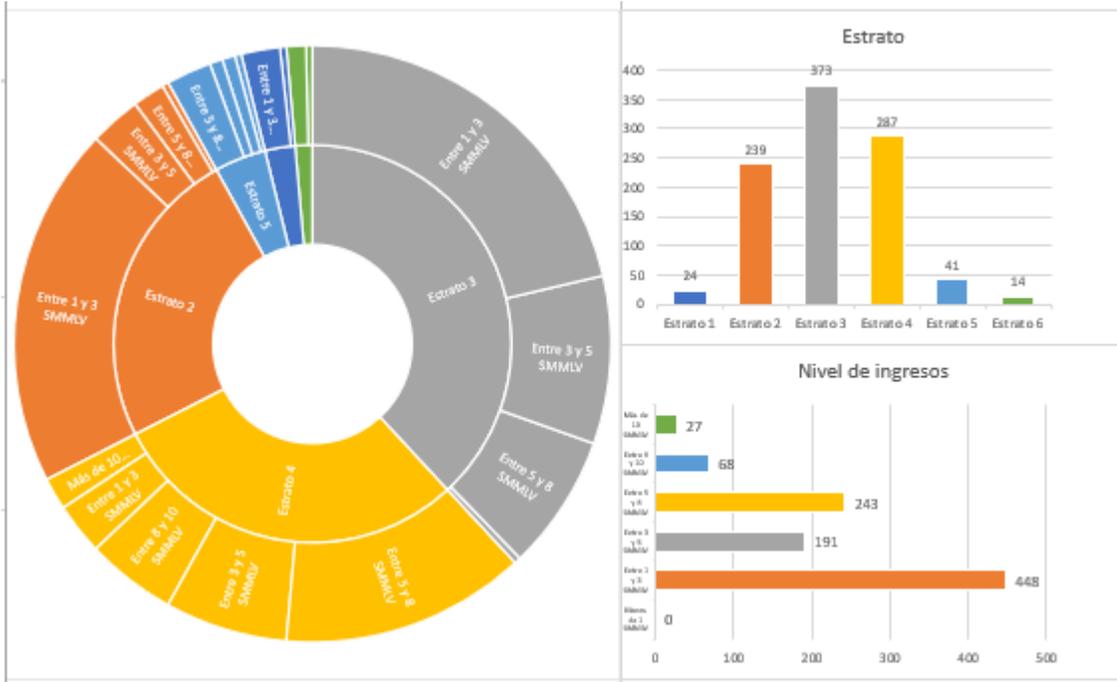
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

Imagen 10. Movilidad por género y edad



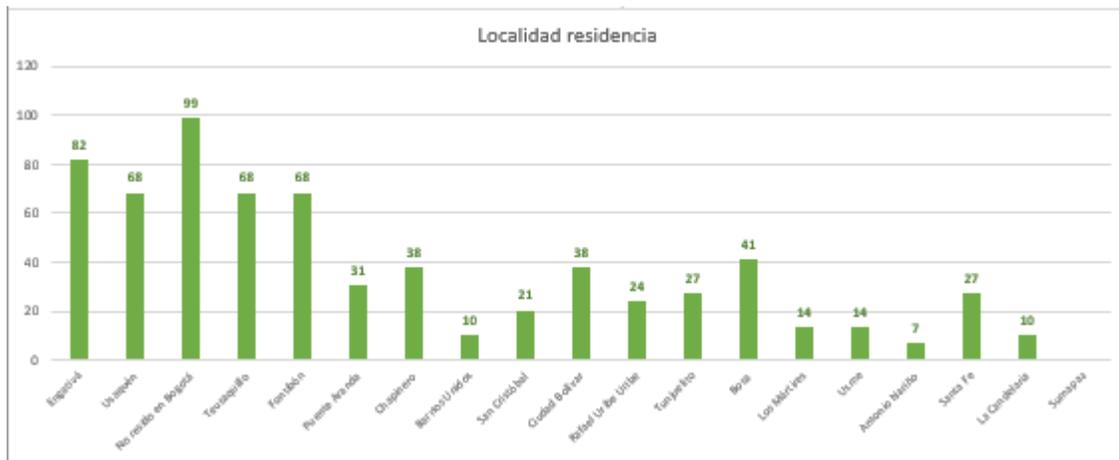
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

Imagen 11. Movilidad por estrato



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

Imagen 12. Movilidad por localidad de residencia



Fuente: Dirección Administrativa y Financiera

ANEXO 3. ESPECIFICACIONES VEHÍCULOS Y CONDUCTORES PROPIOS

CONDUCTOR	CEDULA	TELEFONO DE CONTACTO
Carlos Adrian Triana Ramírez	80.403.142	3006776712
Gentil Jovanni Buitrago Giraldo	80.428.537	3006776722
Efraín Obdulio Urquijo Novoa	19.484.906	3006776712
Jaime Luis Caballero Gutierrez	79.562.866	3006776371
Ramón García García	79.366.346	3160515494
Miguel Angel Peñuela Triana	79.532.721	3006776371
Luis Ernesto Chambueta Paris	94.515.016	3187692931
Luis Miguel García Gómez	79.613.773	3154766548
Juan Fernando Corredor Restrepo	79.157.714	3125334601
Juan Carlos Salazar Montiel	79.136.132	3152937835
Edisson Giovanni Romero Garzón	80.031.902	3112323882
Jairo de Jesús Carranza Hurtado	19.277.645	3006776523
Edgar Alonso Susa Díaz	79.853.319	3214342119

RELACIÓN CONDUCTORES SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADM

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	CODIGO GRADO
cadrian290@hotmail.com	catriana@alcaldiabogota.gov.co	480-14
bgentiljiovanni@yahoo.com	gjbuitrago@alcaldiabogota.gov.co	480-09
efraurquijo@hotmail.com	eurquijo@alcaldiabogota.gov.co	480-13
jaimelcaballero@hotmail.com	jlcaballero@alcaldiabogota.gov.co	480-14
rgarcia@alcaldiabogota.gov.co	rgarcia@alcaldiabogota.gov.co	480-09
miguelangelpe@hotmail.com	mapenuela@alcaldiabogota.gov.co	480-13
luchochambu@gmail.com	lechambueta@alcaldiabogota.gov.co	480-14
lumigue36@hotmail.com	lmgarcia@alcaldiabogota.gov.co	480-14
jfernandocorredor@hotmail.com	jfcorredor@alcaldiabogota.gov.co	N/A
juan.salazar.7381@gmail.com	jcsalazar@alcaldiabogota.gov.co	480-14
	egromero@alcaldiabogota.gov.co	
jairojcarrazah@gmail.com	jcarrazah@alcaldiabogota.gov.co	480-08
edgarsusad@gmail.com edgarsusad@hotmail.com	easusa@alcaldiabogota.gov.co	N/A

MINISTRATIVOS

TIPO DE VINCULACIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN RUNT	TIPO LICENCIA	FECHA EXPEDICIÓN LICENCIA
Carrera	30/09/2010	C3	1/02/2023
		B3	1/02/2023
Carrera	4/01/2010	B2	4/04/2019
Carrera	2/09/2011	C3	23/08/2023
		A2	23/08/2023
		B3	23/08/2023
Carrera	10/11/2009	A2	17/06/2020
		B2	17/06/2020
Provisional	6/05/2010	B2	5/06/2023
		C2	5/06/2023
Carrera	14/12/2009	C2	14/06/2024
		B2	14/06/2024
Carrera	27/08/2011	A2	20/05/2015
		B1	21/09/2020
Carrera	5/01/2010	A2	28/10/2020
		B2	7/05/2018
Prestación de servicios	8/02/2010	B2	26/04/2017
Carrera	14/08/2010	B1	24/09/2015
Carrera	20/01/2010	C1	3/02/2022
		B1	3/02/2022
Provisional	28/06/2012	B2	16/07/2022
Prestación de servicios	1/03/2010	B2	11/05/2024
		C2	11/05/2024

FECHA VENCIMIENTO LICENCIA
1/02/2026
1/02/2033
4/04/2029
23/08/2024
23/08/2028
23/08/2028
17/06/2030
17/06/2030
5/06/2031
5/06/2026
14/06/2027
14/06/2034
20/05/2025
21/09/2030
28/10/2030
7/05/2028
26/04/2027
24/09/2025
3/02/2025
3/02/2032
16/07/2027
11/05/2034
11/05/2027

ITEM	NOMBRE DEL CONDUCTOR	PLACA	PROPIETARIO
15	RAMÓN GARCÍA GARCÍA	OBG442	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
16	MIGUEL ANGEL PEÑUELA	OBH309	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
17	NO ASIGNADO	OBH314	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
18	LUIS ERNESTO CHAMBUETA	OBI720	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
19	JUAN CARLOS SALAZAR	OBI768	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
20	JUAN FERNANDO CORREDOR	OBI770	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
21	GENTIL GIOVANNI BUITRAGO	OBI771	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
22	EFRAÍN URQUIJO	OBI772	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
23	JAIRO CARRANZA HURTADO	OKZ914	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
24	EDGAR ALONSO SUSÁ	OKZ959	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
25	EDISSON GIOVANNI ROMERO	OLM971	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
26	JAIME LUIS CABALLERO	OLM972	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
27	CARLOS TRIANA	OLO562	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL
28	LUIS MIGUEL GARCÍA	OLO563	VEHICULOS PROPIOS SECRETARIA GENERAL

(*) Marzo 31/2025

VIGENCIA DE REPORTE	VIN	No. MOTOR	KILOMETRAJE A LA FECHA (*)	MODELO
2024	9GDNKR55X7B006585	443937	172648	2007
2024	8LDCK135290008691	J20A619827	249474	2009
2024	8LDCK135490008658	J20A617295	329969	2009
2024	KMJWA37HABU308458	D4BHA055377	221668	2011
2024	9GATJ5869BB049506	F16D37616271	257425	2011
2024	8LBETF3E0B0084542	944094	302966	2011
2024	8LBETF3E2B0084543	944038	333372	2011
2024	8LBETF3E4B0084544	944036	273675	2011
2024	3N1AB7AE1ZL805848	MRZ8-935876H	98879	2017
2024	WVGZZZ5NZAW097883	CAW094784	164600	2010
2024	8AJDA8FS60770824	1GD-4315314	167227	2018
2024	8AJDA8FS9J0770932	1GD-4348350	152417	2018
2024	TSMYE21SOKM463477	M16A-2235569	135515	2019
2024	TSMYE21SXM462949	M16A2235158	130466	2019

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CLASE DE VEHICULO	COMBUSTIBLE	VENCIMIENTO SOAT	VENCIMIENTO TECNICO MECANICA
CHEVROLET 4X2	CAMION	ACPM	31/03/2026	25/05/2025
SUZUKY 4X4	CAMPERO	GASOLINA	31/03/2026	23/01/2026
SUZUKY 4X4	CAMPERO	GASOLINA	31/03/2026	24/01/2026
HYUNDAI VAN 4X2	CAMIONETA	ACPM	17/03/2026	28/05/2025
CHEVROLET 4X2	AUTOMOVIL	GASOLINA	24/02/2026	11/03/2026
CHEVROLET 4X4	CAMIONETA	ACPM	31/03/2026	31/12/2025
CHEVROLET 4X4	CAMIONETA	ACPM	24/02/2026	30/12/2025
CHEVROLET 4X4	CAMIONETA	ACPM	24/02/2026	30/12/2025
NISSAN SENTRA 4X2	AUTOMOVIL	GASOLINA	11/05/2025	10/05/2025
VOLKSWAGEN 4X4	AUTOMOVIL	GASOLINA	31/07/2025	25/01/2026
TOYOTA 4X4	CAMIONETA	ACPM	21/12/2025	21/12/2025
TOYOTA 4X4	CAMIONETA	ACPM	21/12/2025	21/12/2025
SUZUKY 4X2	CAMIONETA	GASOLINA	3/12/2025	12/12/2025
SUZUKY 4X2	CAMPERO	GASOLINA	3/12/2025	12/12/2025

REPORTE SINIESTROS	PLAN DE MANTENIMIENTO	CONTROL DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO
NINGUNO	SI	<p data-bbox="597 615 992 783" style="text-align: center;"> 1, Aplicativo SHV 2, Informes trimestrales de coportamiento vehículos y conducotres 3, Indicadores de Mantenimiento del PESV </p>
NINGUNO	SI	

Anexo 5. PLAN DE EMERGENCIAS VIALES

PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES (PPRAEV)

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer un plan de emergencias que permita responder de manera eficaz en un accidente de tránsito, con los vehículos puestos al servicio de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en actividades de desplazamiento laboral.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar un plan de emergencias que permita actuar de manera adecuada antes, durante y después de un accidente de tránsito presentado en actividades con desplazamientos laborales.
- Sensibilizar al personal que emplean vehículos en actividades laborales al servicio de la Alcaldía Mayor de Bogotá, sobre el buen comportamiento en la conducción y en temas de revisiones a los vehículos, el correcto uso de los elementos de emergencia y las acciones a realizar ante un accidente de tránsito.

3. ALCANCE

Aplica para el personal de la Alcaldía Mayor de Bogotá y en especial al personal conductores que emplean vehículos en actividades con desplazamientos laborales.

De manera complementaria al Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias – PPPRE, dentro del SG-SST, se deberá tener en cuenta la planificación de emergencias en seguridad vial, dado que el riesgo vial es un riesgo dinámico, en donde dicho riesgo no solamente se puede presentar dentro de las sedes, en las vías internas, aledañas y parqueaderos, sino también en las vías externas de circulación en los desplazamientos laborales realizados por los colaboradores de la entidad.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las características propias de los riesgos viales, para la atención de emergencias viales se tendrán en cuenta los mecanismos establecidos dentro del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias – PPPRE, 4232000-PL-057 y el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias Viales - PPRAEV, en lo que corresponda.

4. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión, una perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre la entidad.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación o intermediación de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Accidente de tránsito: Definido en el Código Nacional de Tránsito como un evento generalmente involuntario generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y/ o bienes e igual afecta la circulación de los vehículos que se movilizan por la vía

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva

Acto inseguro: todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente del trabajo.

Condición insegura: situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales

Emergencia: Aquel caso en el que la falta de asistencia conduciría a la muerte en minutos

Inspección: Examen o reconocimiento realizados con atención.

Normas de tránsito: Aquellas que regulan la circulación en la vía pública y previenen así los accidentes de tránsito brindando información a los diversos actores que circulan en la calle

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es)

Riesgo Vial: Probabilidad de sufrir un accidente en una vía de circulación por colisión con un vehículo que transita por dicha vía, cuando la relación laboral de la persona expuesta al riesgo contribuye necesariamente a que éste se pueda materializar.

Exposición: Frecuencia con que se presenta la situación del riesgo que se trata de evaluar, pudiendo ocurrir el primer acontecimiento que iniciaría la secuencia hacia las consecuencias.

Personal Expuesto: Número de personas relacionadas directamente con el riesgo.

Primeros Auxilios: Conjunto de actuaciones y técnicas que permiten la atención inmediata de un accidentado, hasta que llegue la asistencia médica profesional, con el fin de que las lesiones que ha sufrido “NO EMPEOREN”

Seguridad Vial: La seguridad vial consiste en la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas, cuando tuviera lugar un hecho no deseado de tránsito.

5. RESPONSABILIDADES

Responsabilidades del personal de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Brindar capacitaciones a los conductores y colaboradores en seguridad vial
- Organizar y capacitar las brigadas de emergencia, incluyendo los riesgos viales.
- Mantener actualizado el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, incluyendo el componente vial.
- Verificar y velar por el estricto cumplimiento al procedimiento.

- Promover el cambio de hábitos, conductas y comportamientos.
- Realizar las respectivas investigaciones de los accidentes de tránsito y socializarlo con la Subdirección de Servicios Administrativos, para establecer oportunidades de mejora.

Responsabilidades de la Subdirección de Servicios Administrativos:

- Mantener en óptimo estado físico, mecánico y eléctrico el parque automotor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC., para minimizar los riesgos que puedan generar emergencias viales
- Mantener un grupo de conductores idóneos, a través de capacitaciones, retroalimentaciones, sensibilizaciones y controles, de tal manera que se minimicen los riesgos de una emergencia vial.
- Tomar las acciones correctivas en el caso de un siniestro vial, estableciendo oportunidades de mejora de los conductores y de la entidad.

Responsabilidad de los conductores:

- Conocer y cumplir a cabalidad con el procedimiento operativo normalizado de accidente de trabajo de origen laboral
- Asistir a las capacitaciones programadas
- Estar abiertos al cambio y participar de manera activa en el desarrollo del procedimiento
- Comunicar a las líderes inquietudes, ideas de mejora y soluciones de problemas frente al tema
- Ser promotores del cambio de comportamiento
- Poner en práctica el procedimiento en caso de simulacros y en un eventual suceso real
- Retroalimentar a los demás compañeros y a las personas responsables sobre la identificación de riesgos potenciales, durante los desplazamientos laborales.

6. CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA - MEDEVAC

El término MEDEVAC proviene de la fusión de las palabras *Medical Evacuation* en inglés; es decir, refiere a la Evacuación Médica en español y, por consiguiente, designa un sistema de traslado de pacientes desde su ubicación hasta un centro de salud especializado donde reciban atención apropiada; para lo cual se cuenta con el Directorio de la Red Hospitalaria del Distrito Capital – (documento adjunto), el cual servirá como herramienta de respuesta ante una emergencia vial.

7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES DE TRANSITO

Consideraciones Generales

Si un conductor, se ve involucrado en un Accidente de Tránsito de origen laboral, debe avisar a su jefe inmediato y/o supervisor, dando la siguiente información:

- Lugar del accidente estado actual y potencial de este
- Características de este percibidas por todos los sentidos.
- Número de lesionados.
- Causas principales del accidente.

El conductor deberá aplicar el protocolo en caso de accidentes de tránsito, anexo al presente plan de emergencias viales; así como, considerar lo establecido en la Resolución 572 de 2021 – Administración, Uso y Manejo de los Vehículos de la Secretaría General.

El jefe inmediato y el mismo conductor, deberán reportar ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), dentro de 2 días hábiles siguientes del evento, el accidente de tránsito por origen laboral.

La SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C, a través del SG-SST, realizará la respectiva investigación del accidente de tránsito; para ello citará a un equipo investigador, al conductor y a las personas que puedan aportar a la identificación del siniestro y sus causas.

Capacitación o Formación en Seguridad Vial a los Conductores

La formación básica que deben tener los conductores propios de la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, para prevenir y actuar durante un accidente de tránsito serán entre otros:

- Normas de tránsito y seguridad vial
- Primeros auxilios
- Manejo de extintores
- Manejo defensivo
- Protocolo en caso de siniestros viales
- Conocimientos en temas de seguridad vial
- Manejo de sus emociones

Para la asegurar la formación de los conductores de la entidad, en los temas propios de seguridad vial, la Dirección de Talento Humano integrará dentro de su plan institucional de capacitación, con el apoyo del SG-SST y la Subdirección de Servicios Administrativos, los temas de capacitación y facilitarán los recursos necesarios para tal fin.

Es importante que todos conductores de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, tengan conocimientos básicos en primeros auxilios, para que desarrollen las capacidades suficientes para valorar al(los) lesionado(s) en el sitio de la emergencia y presta los primeros auxilios.

La entidad capacitará a sus brigadistas en temas de seguridad vial y realizará al menos un simulacro durante la vigencia, que involucre aspectos de atención a víctimas en caso de una emergencia vial.

Prevención de accidentes de tránsito de origen laboral

Como estrategia para prevenir cualquier accidente de tránsito, que pueda ocasionar una emergencia vial, la entidad debe asegurar:

✓ **Documentación**

Los vehículos propios de la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, deben contar con toda la documentación exigida por la ley; dentro de estos documentos tenemos:

- SOAT actualizado, el cual ampara gastos médicos, de transporte, de muerte, de incapacidades.
- Revisión tecno-mecánica, que asegura que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de operación, tanto físicas, como eléctricas y mecánicas.

✓ **Revisiones pre operacionales**

La entidad debe asegurar la revisión diaria a los vehículos antes de iniciar su recorrido. Este tipo de inspecciones técnicas y mecánicas se evalúan, entre otros, los siguientes criterios:

- Sistema de iluminación
- Seguridad
- Latonería y pintura
- Motor
- Sistema de escape

- Ejes motrices
- Suspensión y dirección
- Frenos
- Botiquín
- Extintor
- Equipo de carretera según Ley 769 de 2002

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 572 de 2021 – Administración, Uso y Manejo de los Vehículos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC.

Durante un accidente de tránsito de origen laboral

Los organismos de socorro cuentan con un esquema de acción para que los afectados en un accidente de tránsito actúen rápida y correctamente. Se llama “Conducta PAS o Protocolo PAS”, sigla que resume tres acciones básicas a ejecutar en este tipo de siniestros: proteger, alertar y socorrer.

Así, los conductores de la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, pasajeros o testigos del hecho, deben hacer uso de este protocolo para ayudar a los afectados de un accidente de tránsito mientras acuden al sitio las autoridades competentes.

PROTEGER

- Verificar que no tenga heridas de gravedad que comprometan su estado de salud
- Verificar el estado de salud de las otras personas heridas en el accidente
- Estacionar el vehículo fuera de la calzada
- Procura dejar libre una vía de acceso que permita la llegada de los servicios de socorro. En ocasiones, éstos tardan en llegar al lugar del accidente porque las vías de acceso están colapsadas por otros vehículos.
- Señalizar la zona afectada.
- Poner sobre el asfalto los conos o triángulos reflectivos, entre 20 mts a 50 metros del vehículo accidentado como mínimo (adelante y atrás del vehículo, dependiendo del tipo de vía). Lo importante es evitar un nuevo accidente por falta de señalización.
- Inmovilizar el vehículo afectado.
- Impedir que se fume cerca al área, sobre todo si hay fugas de combustible

ALERTAR

- Pedir ayuda si es el caso.
- Llamar a los servicios de socorro por el medio más rápido: teléfono móvil, poste SOS, etc. Llamar al teléfono único de emergencias "123" o, si es el caso, a la policía de carreteras (#767).
- Informar al supervisor o jefe inmediato
- Llamar también a la aseguradora del vehículo
- Indicar el lugar exacto del accidente; describir la situación e Indicar cuantos heridos hay y su estado aparente

SOCORRER

- Nunca saque a una víctima del interior de un vehículo
- Únicamente hacerlo en el caso de que su vida corra peligro (parada cardio-respiratoria, vehículo en llamas).
- Esperar la llegada del personal especializado.
- Nunca quite el casco a un motociclista accidentado. Sólo debe hacerlo si no respira o lo hace con dificultad, y si vomita o a vomitado. Retirar el casco implica un riesgo para la víctima. Esta delicada maniobra debe llevarse a cabo por, al menos, dos personas entrenadas para hacerlo
- En lo posible no lleve a un accidentado al hospital en un vehículo particular. Los vehículos especializados tienen los medios adecuados para hacer el traslado en las debidas condiciones.
- Si el accidentado está consciente, explíquele lo que va a hacer. Quítele el cinturón de seguridad y compruebe que sus pies no están atrapados entre los pedales del vehículo. Con cuidado, pase los brazos por debajo de sus axilas; con una mano, tome su antebrazo y con la otra sujete fuertemente su mentón. Extraiga a la víctima, lentamente, manteniendo el eje cabeza-cuello-tronco, como si fuera un bloque rígido. Después, póngala en un lugar seguro.

En todo caso se deberá atender el Protocolo en Caso de Accidente de Tránsito, anexo al presente documento, y lo establecido en la Resolución 572 de 2021 – Administración, Uso y Manejo de los Vehículos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC.

Después de un accidente de tránsito de origen laboral

Después de un accidente de tránsito de origen laboral se debe proceder de la siguiente manera:

- Llamar siempre a las autoridades de tránsito.
- Tomar fotografías de lo ocurrido.
- No mover el vehículo del lugar del accidente. Es la única manera que tienen las autoridades de tránsito de saber lo que realmente ocurrió. Hacerlo solo cuando las autoridades de tránsito te lo indiquen.
- Escribir (si los hay) los nombres y números telefónicos de las personas que presenciaron el accidente (testigos).
- Tener a la mano los documentos (cédula y licencia de conducción) y los del vehículo de la entidad (matrícula, SOAT y Revisión Técnico-Mecánica) y entregarlos a las autoridades competentes cuando los soliciten.
- Cuando las autoridades pidan la declaración de los hechos ocurridos en el accidente (comparendo) no asumir responsabilidades ni culpas. Relatar lo que ocurrió de la manera más sucinta posible. Tener en cuenta que la responsabilidad solo la puede determinar la autoridad competente luego de la investigación.
- En las semanas siguientes, tener presente la fecha de la audiencia en el Tránsito.
- Si en el accidente hubo heridos o fallecidos, las autoridades tienen la obligación de inmovilizar el vehículo y de realizar pruebas de alcoholemia.

Plan de Contingencia en Siniestros Viales

En el marco del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del SG-SST, se han identificado cuatro niveles de alerta que definen las acciones específicas para controlar una situación ante accidentes de tránsito y/o siniestros viales. El nivel 1 alerta verde, indican las fases de preparación y capacitación; el nivel 2 alerta amarilla, indica las fases de alistamiento; el nivel 3 alerta naranja, indica la identificación de la situación y el nivel 4 alerta roja, el comportamiento después del siniestro vial. En la tabla siguiente se muestra el detalle:

PLAN DE CONTINGENCIA: SINIESTROS VIALES	
NOMBRE DEL COORDINADOR	Profesional responsable de PESV
AMENAZA	Accidentes de tránsito y/o siniestros viales
OBJETIVOS	Definir las acciones específicas para controlar una situación ante accidentes de tránsito y/o siniestros viales

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Comandante de incidente Sistema de seguridad de la edificación Subdirección de servicios administrativos	
SISTEMA DE ALERTA	PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES	RECURSOS Y SUMINISTROS
NIVEL 1 ALERTA VERDE	Fase de preparación y capacitación <ol style="list-style-type: none"> 1. Preparación del sistema comando de incidentes y brigadistas viales 2. Comunicar y socializar los riesgos asociados al componente vial y sus planes de control 3. Verificar y velar por el estricto cumplimiento al procedimiento de parque automotor 4. Mantenimiento preventivo y/o correctivo en vehículos 5. Garantizar el cumplimiento y vigencia del seguro obligatorio del vehículo y seguro de los automotores (póliza). 	Medios de comunicación móvil o fijos
NIVEL 2 ALERTA AMARILLA	Fase de alistamiento: <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de registro en la recepción y llamada para el reporte del siniestro vial 2. Asegure los elementos de emergencia (equipos y/o elementos de emergencias viales 3. Conocer el listado de organismos de socorro y centros de atención médica 	Medios de comunicación móvil o fijos
NIVEL 3 ALERTA NARANJA	Al identificar la situación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Asegure el área de la escena y utilice luces estacionarias y conos 2. Llame a autoridad de tránsito 3. Tome fotografías del siniestro vial para el reporte y evidencias del proceso de investigación 	Medios de comunicación móvil o fijos, equipo de carretera
NIVEL 4 ALERTA ROJA	Comportamientos después de siniestro vial: <ol style="list-style-type: none"> 1. El conductor se comunica con la Subdirección de Servicios 	Medios de comunicación móvil o fijos

	<p>Administrativos y la Aseguradora y realiza el respectivo reporte del siniestro vial</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Solicita la presencia de las autoridades de tránsito 3. Verifique el croquis y el informe de tránsito que corresponda a la realidad 4. En caso de presentarse personas lesionadas, tener en cuenta la guía para notificación de incidentes y reporte de accidentes de tránsito 4232000-GS-072 5. El conductor realizar un informe escrito y detallado sobre los hechos de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el siniestro vial 	
--	---	--

Fuente: Dirección de Talento Humano (SG-SST)

8. REPORTE DE SINIESTROS VIALES

La Dirección de Talento Humano, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ante un siniestro vial, realizará la correspondiente investigación del accidente en donde esté involucrado al menos un vehículo en movimiento, que cause daños a los colaboradores o vehículos dentro de las instalaciones de la entidad; o bien en las vías externas, cuando involucre vehículos de propiedad de la entidad.

Para la investigación, se utilizará el formato de “Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo”, del SG-SST, teniendo en cuenta la siguiente información:

- Datos del Empleador: En donde se deberán registrar los datos básicos de la entidad o empresa quien es el empleador de la persona que conducía el vehículo.
- Datos del Colaborador: En donde se registran los datos básicos de la persona quien sufrió el accidente; quien conducía el vehículo en el momento de presentarse el siniestro vial. Se deberá especificar su cargo, ocupación habitual, las afiliaciones a EPS, edad, experiencia en conducción, entre otros.
- Datos del Incidente o Accidente de Trabajo: Se deberá registrar ciudad, fecha, día, hora y lugar de la ocurrencia del accidente. De igual manera, la descripción de los hechos cómo ocurrió el suceso y el listado de personas que presenciaron el siniestro vial. En este sentido, se describirá:

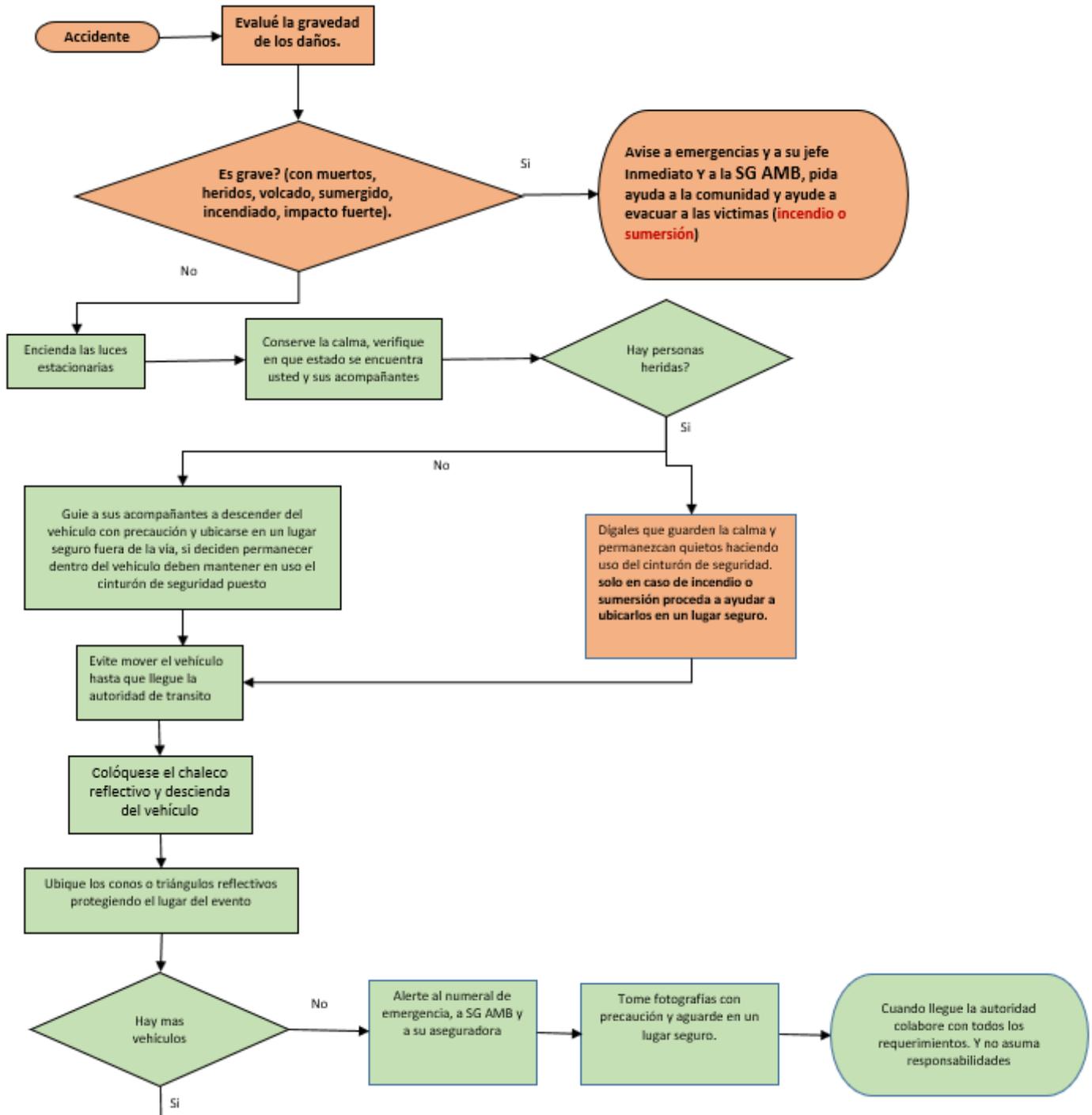
- Normas y medidas de seguridad existentes en la entidad para prevenir este tipo de eventos
- Si el colaborador estaba realizando su trabajo habitual
- Si el colaborador había recibido capacitación o inducción en temas de seguridad vial
- Si el colaborador estaba usando los elementos de protección personal (si aplica)
- Especificar si el siniestro ocurrió en las vías internas, externas o parqueaderos de la entidad.
- Si hubo alguna lesión, qué tipo de lesión (fracturas, torceduras luxaciones, heridas, traumas, golpes, entre otros)
- Daños materiales ocasionados al vehículo o a terceros
- Partes del cuerpo afectados
- Agentes probables que causaron el accidente (estado del conductor, estado del vehículo, estado de la vía, imprudencia de terceros, entre otros)
- Modo del accidente: mecanismo o forma en que se presentó el accidente

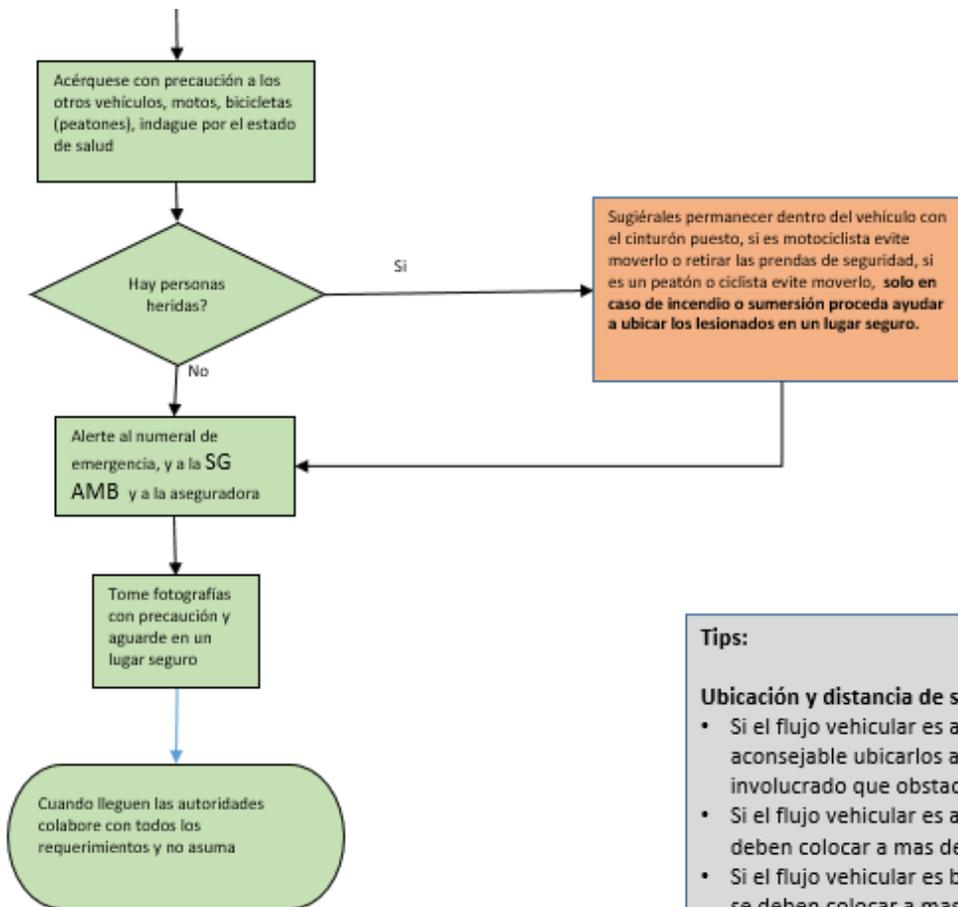
➤ **Análisis de las Causas:**

- Se deberán identificar las causas inmediatas que contribuyeron a la ocurrencia del suceso, según actos o condiciones subestándar (NTC3701). Actos subestándar como, limpiar o hacer mantenimiento a equipos en movimiento, omitir el uso de equipos de protección personal, agarrar objetos inadecuadamente (distracción), bloquear o desconectar equipos de seguridad, omitir controles de seguridad, uso del equipo inadecuadamente, conducir demasiado rápido, exceso de confianza, etc. Condiciones subestándar como, riesgos del transporte público, uso de equipos o herramientas inadecuadas, riesgos ambientales, espacio inadecuado, iluminación inadecuada, ruido excesivo, etc
- Se deberán identificar las causas básicas que contribuyeron a la ocurrencia del suceso, según factores personales o factores de trabajo (NTC3701). Factores personales como, características físicas inadecuadas de la persona (p.e. personas de talla muy pequeña conduciendo vehículos grandes), bajo tiempo de reacción, falta de conocimiento, instrucciones insuficientes, fatiga del conductor, capacidad de movimiento corporal, falta de experiencia, motivación, influencia de alcohol o sustancias psicoactivas, sobre carga emocional o psicológica, baja percepción del riesgo, etc. Factores de trabajo como, falta de elementos o factores preventivos inadecuados, herramientas o equipos inadecuados (en los vehículos), estándares de trabajo deficientes o inadecuados, etc.

ANEXOS

1. Protocolo en caso de Accidente de Tránsito





Tips:

Ubicación y distancia de seguridad para conos:

- Si el flujo vehicular es alto y transitan a baja velocidad es aconsejable ubicarlos a 20 - 30 metros del ultimo vehículo involucrado que obstaculiza la vía.
- Si el flujo vehicular es alto pero transitan a alta velocidad se deben colocar a mas de 30 metros.
- Si el flujo vehicular es bajo y como consecuencia velocidad alta se deben colocar a mas de 50 metros.
- En la curvas se debe colocar cuando inicia la curva con el objetivo que los vehículos que transitan antes de entrar a la curva sepan que hay una obstaculización.

Asegurar la escena:

- Evite mover su vehículo hasta que un agente de transito se lo indique, importante las autoridades en adelante solo atenderan eventos graves (heridos, muertos o daños graves a la propiedad pública o privada).
- Tome fotografías panorámicas y que permitan el análisis de los hechos haciendo énfasis en el entorno y el ambiente.
- Tenga en cuenta no poner en riesgo su vida durante estas actividades.

Inventario de elementos necesarios:

- chaleco reflectivo de fácil acceso preferiblemente en el habitáculo del conductor.
- Equipo de prevención y seguridad (Art 30. CNT) tamaño de los conos entre 30 - 64 cm.
- Contactos pueden ser tipo llavero o adhesivo en lugar visible, preferiblemente en el tablero de instrumentos, con los **numeros de la entidad, autoridad de transito, aseguradora y entidades de emergencias.**

2. CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA

Directorio Red Integrada de Servicios de Salud

1. Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E



Gerente: Martha Yolanda Ruíz

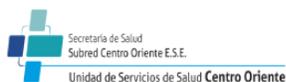
Oficina: Sede Administrativa Unidad de Servicios de Salud Centro Oriente

Dirección: Diagonal 34 No. 5 - 43

Teléfono: 3444484

Unidades de Prestación de Servicios de Salud:

1. Unidad de Servicios de Salud Centro Oriente



Dirección: Diagonal 34 No. 5 - 43

Teléfonos: 2882550 - 3444484

Nivel I y II de Atención

5. Unidad de Servicios de Salud San Cristóbal

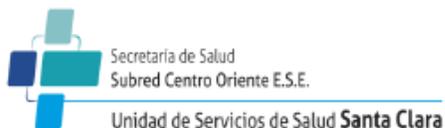


Dirección: Calle 22 Sur No. 8 A - 58

Teléfonos: 2091480

Nivel I de Atención

6. Unidad de Servicios de Salud Santa Clara

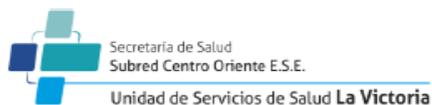


Dirección: Carrera 14 B No. 1 - 45 Sur

Teléfonos: 3282828

Nivel III de Atención

2. Unidad de Servicios de Salud La Victoria

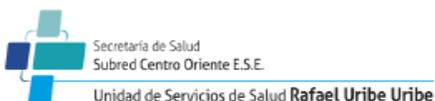


Dirección: Diagonal 39 Sur No. 3 - 20 Este

Teléfonos: 3725610

Nivel III de Atención

3. Unidad de Servicios de Salud Rafael Uribe Uribe



Dirección: Carrera 12 D No. 26 A - 62 Sur

Teléfonos: 5966600

Nivel I de Atención

4. Unidad de Servicios de Salud San Blas



Dirección: Transversal 5 Este No. 19 - 50 Sur

Teléfonos: 3280971/2 - 2894085/6 - 2891100

Nivel II de Atención

2. Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E



Gerente: Yidney García Rodríguez

Oficina: Sede Administrativa Unidad de Servicios de Salud Usaqué

Dirección: Carrera 6 A No. 119 B – 14

Teléfono: 6583030 Ext. 140

Unidades de Prestación de Servicios de Salud:

1. Unidad de Servicios de Salud Chapinero



Dirección: Calle 66 No. 15 - 41

Teléfonos: 2354122 - 3450434 - 3481784

Nivel I de Atención

2. Unidad de Servicios de Salud Engativá



Dirección: Transversal 100 A No. 80 A - 50

Teléfonos: 2913200

Nivel II de Atención

3. Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar



Dirección: calle 165 No. 7 - 06

Teléfonos: 6767940 – 310 2826852

Nivel III de Atención

4. Unidad de Servicios de Salud Suba



Dirección: Av. Carrera 104 No. 152 C - 50

Teléfonos: 6621111

Nivel II de Atención

5. Unidad de Servicios de Salud Usaqué



Dirección: Carrera 6 A No. 119 B - 14

Teléfonos: 6583030

Nivel I de Atención

3. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occ



Gerente: Victoria Eugenia Martínez Puello

Oficina: Sede Administrativa Asdincgo

Dirección: Calle 9 No. 39 - 46

Teléfono: 7560505

Unidades de Prestación de Servicios de Salud:

1. Unidad de Servicios de Salud Bosa



Dirección: Calle 65 D Sur No. 79 C - 90

Teléfonos: 7771749 – 7801954 – 7804784 - 7762632

Nivel II de Atención

2. Unidad de servicios de Salud Sur



Dirección: Carrera 78 No. 35 – 71 Sur

Teléfonos: 7560505

Nivel I de Atención

3. Unidad de Servicios de Salud Fontibón



Dirección: Carrera 106 No. 15 A - 32

Teléfonos: 4044694 – 4868510 - 4860033

Nivel I y II de Atención

4. Unidad de Servicios de Salud Occidente de Kennedy



Dirección: Carrera 78 No. 35 – 71 Sur

Teléfonos: 4480030 - 4480700

Nivel III de Atención

5. Unidad de Servicios de Salud Pablo VI Bosa



Dirección: Carrera 77 I Bis No. 69 B – 70 Sur

Teléfonos: 7799800

Nivel I de Atención

4. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E



Gerente: Claudia Helena Prieto Vanegas

Oficina: Sede Administrativa Unidad de Servicios de Salud Tunjuelito

Dirección: Transversal 44 No. 51 B – 16 Sur

Teléfono: 4853551

Unidades de Prestación de Servicios de Salud:

1. Unidad de Servicios de Salud El Tunal



Dirección: Carrera 20 No. 47 B – 35 Sur

Teléfonos: 7428585 - 7427001

Nivel III de Atención

2. Unidad de Servicios de Salud Meissen



Dirección: Carrera 18 B No. 60

Teléfonos: 7693131

Nivel II de Atención

3. Unidad de Servicios de Salud Nazareth

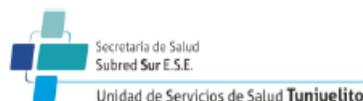


Dirección: 31 kilómetros del área urbana de Bogotá

Teléfonos: 2956353 – 2956333 – 7435902 – 7435903 - 7435906

Nivel I de Atención

4. Unidad de Servicios de Salud Tunjuelito

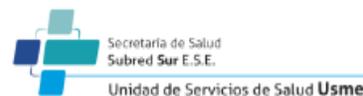


Dirección: Transversal 44 No. 51 B – 16 Sur

Teléfonos: 4852540 - 4853551

Nivel II de Atención

5. Unidad de Servicios de Salud Usme



Dirección: Carrera 13 No. 135 A – 42 Sur

Teléfonos: 7660666

Nivel I de Atención

6. Unidad de Servicios de Salud Vista Hermosa



Dirección: Calle 67 A Sur No. 18 C - 12

Teléfonos: 7300000

Nivel I de Atención

ANEXO 6. RESULTADOS ENCUESTA DE SEGURIDAD VIAL

ROL DE CONDUCTOR O PASAJERO

Ítem	Que tan probable es que se presente	Bajo	Moderado	Crítico	Total		Puntaje total por riesgo	Puntaje promedio por riesgo	Clasificación
1	Exceso de velocidad → Reduce el tiempo de reacción y aumenta la gravedad de los impactos.	45	36	170	251		627	2,50	FF
2	Distracción al volante → Uso del celular, comer, fumar o ajustar dispositivos.	45	44	162	251		619	2,47	FF
3	Consumo de alcohol y drogas → Alteran la percepción y el juicio.	61	16	174	251		615	2,45	FF
4	Desobedecer normas de tránsito → Ignorar semáforos, señales de pare, invadir carriles prohibidos o zigzaguear entre vehículos	47	44	160	251		615	2,45	FF
5	Fatiga y somnolencia → Disminuyen los reflejos y la concentración	40	62	149	251		611	2,43	FF
6	No usar elementos de seguridad → Cinturón de seguridad, casco en moto, luces adecuadas	54	44	153	251		601	2,39	FF
7	Exceso de confianza o imprudencia → Puede llevar a subestimar riesgos.	42	90	119	251		579	2,31	FF
8	Estrés y ansiedad → Pueden generar conducción agresiva o errores por distracción.	40	108	103	251		565	2,25	FF
9	Estado emocional alterado (ira, tristeza, euforia) → Puede afectar la toma de decisiones y el autocontrol.	51	101	99	251		550	2,19	FF
10	Deficiencias visuales o auditivas → Reducen la capacidad de reacción ante señales y sonidos de alerta.	57	102	92	251		537	2,14	FF
	Problemas de salud (hipoglucemia, hipertensión, epilepsia, etc.) → Pueden causar desmayos o pérdida de control.	66	88	97	251		533	2,12	FF
11	Deficiencia en el estado general de los vehículos que utiliza la entidad (propios o tercerizados): cinturones, luces, llantas, sistem	82	67	102	251		522	2,08	FV
12	Presencia de sobrecupo o sobrecarga en los vehículos que utiliza la entidad	92	78	81	251		491	1,96	FV
13	Mal estado de las vías (Internas) o parqueaderos de la entidad - faltan elementos preventivos, deformaciones en pavimento, pr	62	84	105	251		545	2,17	FVE
14	Ausencia o regular estado en la iluminación en vías internas o parqueaderos de la entidad	91	82	78	251		489	1,95	FVE
15	Ausencia o regular estado en la demarcación en vías internas o parqueaderos de la entidad	87	96	68	251		483	1,92	FVE
	Ausencia o regular estado en la señalización en vías internas o parqueaderos de la entidad	86	98	67	251		483	1,92	FVE

Comportamiento frente a la Seguridad Vial (Es seguro?)	Siempre	Generalmente	Ocasionalmente	Poco	Total
Cómo calificaría su comportamiento y hábitos frente a la seguridad vial en su rol como conductor o pasajero?	104	131	11	5	251

ROL DE CONDUCTOR DE BICICLETA O PATINETA

Ítem	Que tan probable es que se presente	Bajo	Moderado	Crítico	Total				
16	No respetar señales de tránsito → Cruzar en rojo, invadir carriles vehiculares o no detenerse en intersecciones.	52	27	172	251		622	2,48	FF
17	Exceso de velocidad → Dificulta la maniobrabilidad y el tiempo de reacción.	48	45	158	251		612	2,44	FF
18	Conducción imprudente → Zigzaguear entre vehículos, hacer maniobras peligrosas o aferrarse a otros vehículos en movimiento.	55	31	165	251		612	2,44	FF
19	No usar elementos de protección → Casco, rodilleras, coderas o luces reflectivas en la bicicleta o patineta.	52	51	148	251		598	2,38	FF
20	Falta de atención o distracción → Uso del celular, audífonos o mirar hacia otro lado mientras se circula.	55	47	149	251		596	2,37	FF
21	Falta de experiencia o desconocimiento de las normas viales → No saber cómo interactuar con otros actores de la vía.	55	62	134	251		581	2,31	FF
22	Condiciones físicas o emocionales inadecuadas → Fatiga, estrés, consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.	60	56	135	251		577	2,30	FF
23	Deficiencia en el estado general de la bicicleta o patineta	63	57	131	251		570	2,27	FV
24	Falta de luces y elementos reflectivos en las bicicletas o patinetas → Aumenta el riesgo de no ser visto en condiciones de poca l	67	51	133	251		568	2,26	FV
25	Falta de señalización o demarcación o iluminación en vías internas o parqueaderos de la entidad, especialmente donde se comp	70	75	106	251		538	2,14	FVE
26	Mal estado de las vías internas o parqueaderos de la entidad → Baches, grietas, huecos, superficies resbaladizas o desniveles pu	77	61	113	251		538	2,14	FVE

Comportamiento frente a la Seguridad Vial (Es seguro?)	Siempre	Generalmente	Ocasionalmente	Poco	Total
Cómo calificaría su comportamiento y hábitos frente a la seguridad vial en su rol como conductor de bicicleta o patineta?	105	121	12	13	251

0

ROL DE PEATÓN

Ítem	Que tan probable es que se presente	Bajo	Moderado	Crítico	Total				
27	Desatención al cruzar la calle → Uso del celular, audífonos o caminar distraído sin mirar la vía.	53	36	162	251		611	2,43	FF
28	Subestimar la velocidad de los vehículos → Intentar cruzar apresuradamente sin calcular el tiempo necesario.	51	46	154	251		605	2,41	FF
	Desobedecer señales de tránsito → Cruzar en rojo o en lugares prohibidos.	57	44	150	251		595	2,37	FF
29	Cruzar fuera de las zonas seguras → No usar puentes peatonales, cebras o semáforos peatonales.	53	57	141	251		590	2,35	FF
	Falta de visibilidad → No usar ropa reflectiva en zonas de baja iluminación o en la noche	68	80	103	251		537	2,14	FF
30	Caminar por la vía sin precaución → Circular por la calzada en lugar de la acera	58	64	129	251		573	2,28	FF
31	Estado físico o mental inadecuado → Fatiga, distracción, consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.	59	65	127	251		570	2,27	FF
32	Alta velocidad vehicular en zonas peatonales de la entidad → Falta de reductores de velocidad o señalización adecuada.	74	48	129	251		557	2,22	FVE
33	Iluminación inadecuada en la entidad → Zonas oscuras que dificultan la visibilidad del peatón y de los conductores.	79	55	117	251		540	2,15	FVE
34	Falta de señales en zonas de conflicto entre peatones y vehículos dentro de la entidad → Riesgo atropellamiento	79	66	106	251		529	2,11	FVE
35	Deficiente estado de las vías peatonales en la entidad → Grietas, desniveles o obstáculos que dificultan el tránsito seguro.	75	79	97	251		524	2,09	FVE

Comportamiento frente a la Seguridad Vial (Es seguro?)	Siempre	Generalmente	Ocasionalmente	Poco	Total
Cómo calificaría su comportamiento y hábitos frente a la seguridad vial en su rol como peatón?	94	136	17	4	251

OBSERVACIONES

No hay adecuada demarcación para peatones, cuando hay evacuación por parqueaderos - Manzana Liévano	1
Alrededor de la alcaldía hay aceras en mal estado	1
Los parqueaderos son muy oscuros	1

ACCIONES

Fortalecer la cultura ciudadana para el respeto de las normas de tránsito.	7
CAPACITACIONES A LOS SERVIDORES SOBRE SEGURIDAD VIAL. - Dinámicas	3
Compartir el vehículo	1
Mejorar la concentración y moderación con el uso de elementos electrónicos, que ocasionan que las personas no se encuentren	1
Control de infracciones de motociclistas y ciclistas en la vía.	1
Publicidad en los diferentes canales de comunicación de la entidad con tips para movilizarse dentro de la Secretaría General.	7
RESPECTAR LAS SEÑALES DE TRANSITO, Y SEGURIDAD A LOS PEATONES, CICLISTAS Y MOTOS	2
Rampas iluminadas, remarcación y reductores de velocidad	1
En oportunidades al ingresar a los parqueaderos de la manzana Liévano se generan filas de automóviles y motocicletas, lo que p	1
ILUMINACION ADECUADA EN MI VEHICULO PARA EVITAR ACCIDENTES	1
Traer casco para usar las bicis publicas	

 		
	Empresa	
	Lugar y Dirección	
	Fecha actualización	

Factor desempeño	Riesgos	Identificación			Fuente
		Cargo	Vehículos	Rol en la vía	
Factor Humano	Distracción al volante → Uso del celular, comer, fumar o ajustar dispositivos, mientras se conduce				Ninguno
	Fatiga y somnolencia → Disminuyen los reflejos y la concentración				Ninguno
	Estado emocional alterado (ira, tristeza, euforia) → Puede afectar la toma de decisiones y el autocontrol.				Ninguno
	Exceso de velocidad → Reduce el tiempo de reacción y aumenta la gravedad de los impactos.				Ninguno
	Desobedecer normas de tránsito → Ignorar semáforos, señales de pare, invadir carriles prohibidos o Zigzaguar entre vehículos (motos)				Ninguno
	No usar elementos de protección y seguridad → Cinturón de seguridad, casco en moto, luces adecuadas				Cinturones de seguridad y mantenimiento preventivo vehículos
	Estrés y ansiedad → Pueden generar conducción agresiva o errores por distracción.				Ninguno

	Consumo de alcohol y drogas → Alteran la percepción y el juicio.	Conductores (Dire	Camión, Microbús, Camperos, cal	Conductor / Pasajero v	Ninguno
	Deficiencias o problemas de salud (visuales, auditivos, hipoglicemia, hipertensión, epilepsia, etc.) → Pueden causar disminución capacidades, desmayos o pérdida de control.				
	Exceso de confianza o imprudencia → Puede llevar a subestimar riesgos.				Ninguno
Factor vía y entorno	Mal estado de las vías (Internas) o parqueaderos de la entidad - faltan elementos preventivos, deformaciones en pavimento, presencia obstáculos, superficie resbaladiza, etc				Ninguno
	Ausencia o regular estado en la señalización y/o demarcación en vías internas o parqueaderos de la entidad				Ninguno
	Ausencia o regular estado en la iluminación en vías internas o parqueaderos de la entidad				Ninguno
Factor vehículo	Deficiencia en el estado general de los vehículos que utiliza la entidad (propios o tercerizados): cinturones, luces, llantas, sistemas de seguridad modelo antiguo, etc				Ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a vehículos
	Presencia de sobrecupo o sobrecarga en los vehículos que utiliza la entidad				Ninguno
	Falta de atención o distracción → Uso del celular, audífonos o mirar hacia otro lado mientras se circula.				Ninguno
	Condiciones físicas o emocionales inadecuadas → Fatiga, estrés, consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.				Ninguno
	No usar elementos de protección → Casco, rodilleras, coderas o luces reflectivas en la bicicleta o patineta.	Ninguno			
	Exceso de velocidad → Dificulta la maniobrabilidad y el tiempo de reacción.	Ninguno			

Factor Humano	No respetar señales de tránsito → Cruzar en rojo, invadir carriles vehiculares o no detenerse en intersecciones.	Conductores linere	Bicicletas - Patinetas (Funcionarios de la Entidad)	Conductor bicicleta o patineta	Ninguno
	Conducción imprudente → Zigzaguear entre vehículos, hacer maniobras peligrosas o aferrarse a otros vehículos en movimiento.				Ninguno
	Falta de experticia o desconocimiento de las normas viales → No saber cómo interactuar con otros actores de la vía.				Ninguno
Factor vía y entorno	Mal estado de las vías internas o parqueaderos de la entidad → Baches, grietas, huecos, superficies resbaladizas o desniveles pueden causar caídas o accidentes.				Ninguno
	Falta de señalización o demarcación o iluminación en vías internas o parqueaderos de la entidad, especialmente donde se comparte con vehículos automotores o peatones.				
Factor vehículo	Deficiencia en el estado general de la bicicleta o patineta				Ninguno
	Falta de luces y elementos reflectivos en las bicicletas o patinetas → Aumenta el riesgo de no ser visto en condiciones de poca luz.				Ninguno
Factor Humano	Desatención al cruzar la calle → Uso del celular, audífonos o caminar distraído sin mirar la vía.	Administrativos/operativos	Funcionarios de la Entidad	Peatón	Ninguno
	Subestimar la velocidad de los vehículos → Intentar cruzar apresuradamente sin calcular el tiempo necesario.				
	Desobedecer señales de tránsito → Cruzar en rojo o en lugares prohibidos, no usar Epp, puentes, cebras o semáforos peatonales.				Ninguno
	Estado físico o mental inadecuado → Fatiga, distracción, consumo de alcohol o sustancias psicoactivas.				Ninguno
	Caminar por la vía sin precaución → Circular por la calzada en lugar de la acera				Ninguno
	Deficiente estado de las vías peatonales en la entidad → Grietas, desniveles o obstáculos que dificultan el tránsito seguro.				Ninguno
	Alta velocidad vehicular en zonas peatonales de la entidad → Falta de reductores de velocidad o señalización adecuada				Ninguno

Factor vía y entorno	Iluminación inadecuada en la entidad → Zonas oscuras que dificultan la visibilidad del peatón y de los conductores.				Ninguno
	Falta de señales en zonas de conflicto entre peatones y vehículos dentro de la entidad → Riesgo atropellamiento				Ninguno

CLASIFICACION NIVEL DE RIESGO			Total Riesgos
III	1 A 2	BAJO	16
II	3 A 5	MODERADO	18
I	6 A 9	CRÍTICO	1
Total Riesgos Identificados			35

CONTROL DE CAM

No.	Fecha	Cambios / C
1	Febrero 20 de 2023	Elaborac
2	Mayo 30 de 2024	Actualiza
3	Junio 24 de 2024	Actualizació
4	Mayo 31 /2025	Actualiza

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Manzana Liévano - Cra 8 No 10 - 65

31/05/2025

Responsables

Controles existentes		Mapa		
Medio	Individuo	Exposición	Probabilidad	Valor NR
1. Resolución 572/2021 2. PESV - SG-SST	1. Capacitación y/o sensibilización - Prevención de la distracción - Colaboradores 2. Tips de seguridad vial - No uso elementos distractivos al conducir 3. Retroalimentación conductores hábitos de conducción, comparendos, formación y riesgos	2	2	4
1. Resolución 572/2021 2. PESV - SG-SST	1. Capacitación y/o sensibilización - Jornada lúdica estrés, fatiga y conducción 2. Periodos de descanso durante su jornada 3. Retroalimentación a conductores excesos jornadas laborales 4. Tips de seguridad vial - Estrés y Fatiga en la conducción	2	2	4
1. Resolución 572/2021 2. PESV - SG-SST	1. Atención psicosocial y manejo emociones- Simulacro en siniestros viales - Capacitación Brigadas de emergencias 2. Indicador hábitos de conducción 3. Retroalimentación a conductores comportamiento y hábitos de conducción	2	2	4
1. Resolución 572/2021 2. PESV - SG-SST 3. Monitoreo satelital	1. Capacitación y/o sensibilización - Velocidad y eco conducción 2. Tips en seguridad vial - Velocidad 3. Retroalimentación conductores comportamiento en la vía, comparendos y excesos de velocidad	2	2	4
1. Resolución 572/2021 2. PESV - SG-SST	1. Capacitación y/o sensibilización - Soat; responsabilidad civil extracontractual; y capacitaciones en seguridad vial 2. Tips en seguridad vial - Respeto a las normas 3. Retroalimentación conductores hábitos y comportamiento en la vía	2	2	4
1. Resolución 572/2021 2. PESV - SG-SST	1. Capacitaciones protección actores viales vulnerables; factor humano, vehículo y vía; simulacro en emergencias viales 2. Tips seguridad vial - Protección actores viales vulnerables 3. Inspección diaria de los vehículos antes de su operación	2	2	4
1. Resolución 572/2021 2. PESV - SG-SST	1. Capacitación y/o sensibilización - Jornada lúdica estrés, fatiga y conducción 2. Atención psicosocial y manejo emociones 3. Tips seguridad vial - Estrés y fatiga en la conducción	2	2	4

1. Resolución 572/2021 2. PESV - SG-SST 3. Controles de alcoholemia y SPA	1. Capacitación y/o sensibilización - Manejo del alcohol 2. Toma de pruebas alcoholemia y drogas 3. Tips seguridad vial - Alcohol y conducción 4. Retroalimentación conductores cobertura pruebas de alcoholemia y conductores con prueba positiva	2	2	4
1. PESV - SG-SST 2. Programas de prevención SG-SST	Implementación de actividades de promoción y prevención y Aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales	2	1	2
1. Resolución 572/2021 2. PESV - SG-SST 3. Monitoreo satelital	1. Capacitaciones en seguridad vial 2. Tips de seguridad vial - Distracción e imprudencia 3. Retroalimentación conductores hábitos de conducción	2	2	4
1. PESV 2. Gestión de Mantenimiento de la infraestructura interna de la entidad	Ninguno	2	1	2
1. PESV 2. Gestión de Mantenimiento de la infraestructura interna de la entidad	Ninguno	2	1	2
1. PESV 2. Gestión de Mantenimiento de la infraestructura interna de la entidad	Ninguno	2	1	2
1. Talleres especializados para ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a vehículos 2. Resolución 572/2021 3. PESV 4. Técnico mecánico coordinación de mantenimientos	1. Inspección diaria de los vehículos antes de su operación 2. Reporte de novedades y necesidades de mantenimiento a vehículos institucionales	2	1	2
1. Resolución 572/2021 2. PESV	1. Inspección diaria de los vehículos antes de su operación 2. Reporte de las novedades de los vehículos institucionales	2	1	2
1. PESV 2. PIMS (Plan Integral Movilidad Sostenible)	1. Capacitación y/o sensibilización - Prevención de la distracción 2. Tips de seguridad vial - No uso elementos distractivos al conducir	2	2	4
1. PESV 2. PIMS (Plan Integral Movilidad Sostenible)	1. Capacitación y/o sensibilización -Estrés y fatiga en la conducción; manejo del alcohol 2. Tips de seguridad vial - Alcohol y conducción	2	2	4
1. PESV 2. PIMS (Plan Integral Movilidad Sostenible)	1. Capacitación y/sensibilización - La Bici Tips seguridad vial - Protección actores viales vulnerables	2	2	4
1. PESV 2. PIMS (Plan Integral Movilidad Sostenible)	1. Capacitación y/o sensibilización - Velocidad y eco-conducción 2. Tips en seguridad vial - Velocidad	2	2	4

1. PESV 2. PIMS (Plan Integral Movilidad Sostenible)	1. Capacitación y/o sensibilización - La bici 2. Tips de seguridad vial - Protección de actores viales vulnerables	2	2	4
1. PESV 2. PIMS (Plan Integral Movilidad Sostenible)	1. Capacitación y/o sensibilización - Actores viales vulnerables 2. Tips de seguridad vial - Protección actores viales vulnerables	2	2	4
1. PESV 2. PIMS (Plan Integral Movilidad Sostenible)	1. Capacitación y/o sensibilización - Factor humano, vehículo y vía 2. Tips de seguridad vial - Protección actores viales vulnerables	2	3	6
1. PESV 2. PIMS (Plan Integral Movilidad Sostenible) 3. Gestión de mantenimiento de infraestructura de la entidad	Ninguno	2	1	2
1. PESV 2. PIMS (Plan Integral Movilidad Sostenible) 3. Gestión de mantenimiento de infraestructura de la entidad	Ninguno	2	1	2
1. PESV 2. PIMS (Plan Integral Movilidad Sostenible)	1. Capacitación y/o sensibilización - Factor humano, vehículo y vía 2. Tips de seguridad vial - Protección actores viales vulnerables	2	2	4
1. PESV 2. PIMS (Plan Integral Movilidad Sostenible)	1. Taller - Ajusta tu bici con los mecánicos del IDRD	2	2	4
1. Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	1. Tips de seguridad vial - Protección a actores viales vulnerables	2	2	4
1. Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	1. Tips de seguridad vial - Protección a actores viales vulnerables	2	1	2
1. Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	1. Tips de seguridad vial - Protección a actores viales vulnerables	2	1	2
1. Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	1. Tips de seguridad vial - fatiga, alcohol	2	1	2
1. Plan Estratégico Talento Humano- PETH 2. Plan Estratégico Seguridad Vial - PESV	1. Tips de seguridad vial - Protección a actores viales vulnerables	2	1	2
1. Gestión de mantenimiento de infraestructura de la entidad	Ninguno	2	1	2
1. Gestión de mantenimiento de infraestructura de la entidad	Ninguno	2	1	2

RIESGOS VIALES

tá D.C.

Omar Báez Matallána (DAF) - Martha Güiza (SG-SST)

a de calor		Total expuestos	Determinación de controles
Interpretación	Nivel del Riesgo		
II	MODERADO	Planta Prestación de servicios	1. Programa de Prevención de la Distracción 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad 3. Medición y reuniones de seguimiento a indicadores - PESV
II	MODERADO	Planta Prestación de servicios	1. Programa de Prevención de la Fatiga 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad 3. Medición y reuniones de seguimiento a indicadores - PESV
II	MODERADO	Planta Prestación de servicios	1. Capacitación a Brigadistas 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad 3. Medición y reuniones de seguimiento a indicadores - PESV
II	MODERADO	Planta Prestación de servicios	1. Programa de Gestión de la velocidad segura 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad 3. Medición y reuniones de seguimiento a indicadores - PESV
II	MODERADO	Planta Prestación de servicios	1. Programa para la protección de actores viales vulnerables 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad 3. Medición y reuniones de seguimiento a indicadores - PESV
II	MODERADO	Planta Prestación de servicios	1. Resolución 572/2021 - Política uso cinturón de seguridad y EPP (Art. 37, 39) 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad 3. Seguimiento a novedades chequeos diarios preoperacionales vehículos 4. Medición y reuniones de seguimiento a indicadores - PESV
II	MODERADO	Planta Prestación de servicios	1. Programa prevención de la distracción 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad

II	MODERADO	Planta Prestación de servicios	1. Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad 3. Medición y reuniones de seguimiento a indicadores - PESV
III	BAJO	Planta Prestación de servicios	Actividades de promoción y prevención, Evaluaciones médicas ocupacionales y seguimiento a recomendaciones y/o restricciones médico-laborales (cuando aplique).
II	MODERADA	Planta Prestación de servicios	1. Programas de gestión de riesgos y factores críticos de desempeño 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad 3. Medición y reuniones de seguimiento a indicadores - PESV
III	BAJO	Planta Prestación de servicios	1. Protocolo de operación y mantenimiento de vías administradas por la Entidad 2. Inspecciones de vías y parqueaderos de la Entidad
III	BAJO	Planta Prestación de servicios	1. Protocolo de operación y mantenimiento de vías administradas por la Entidad 2. Inspecciones de vías y parqueaderos de la Entidad
III	BAJO	Planta Prestación de servicios	1. Protocolo de operación y mantenimiento de vías administradas por la Entidad 2. Inspecciones de vías y parqueaderos de la Entidad
III	BAJO	Planta Prestación de servicios	1. Contratación de talleres especializados para ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a vehículos 2. Programa mantenimiento preventivo vehículos de la entidad 3. Procedimiento PR-152 4. Medición y reuniones de seguimiento a indicadores - PESV
III	BAJO	Planta Prestación de servicios	1. Programa mantenimiento preventivo vehículos de la entidad 2. Obligaciones conductores y ocupantes del vehículo - Res. 572/21 3. Formulario de chequeos preoperacionales diarios a los vehículos
II	MODERADO		1. Programa Prevención de la distracción 2. Protocolo Planificación de desplazamientos laborales
III	MODERADO		1. Programa Prevención de la fatiga 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad
II	MODERADO		1. Programa protección de actores viales vulnerables 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad
II	MODERADO		1. Programa gestión de la velocidad segura 2. Protocolo Planificación de desplazamientos laborales 3. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad

II	MODERADO	Población Bici usuarios	1. Programa protección de actores viales vulnerables 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad 3. Protocolo Planificación de desplazamientos laborales
II	MODERADO		1. Programa protección de actores viales vulnerables 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad 3. Protocolo Planificación de desplazamientos laborales
I	CRÍTICO		1. Programa protección de actores viales vulnerables 2. Programación actividades promoción y prevención de la Entidad 3. Protocolo Planificación de desplazamientos laborales
III	BAJO	Población Bici usuarios	1. Protocolo de operación y mantenimiento de vías administradas por la Entidad 2. Inspecciones de vías y parqueaderos de la Entidad
III	BAJO		1. Protocolo de operación y mantenimiento de vías administradas por la Entidad 2. Inspecciones de vías y parqueaderos de la Entidad
II	MODERADO	Población Bici usuarios	1. Programa protección de actores viales vulnerables 2. Protocolo Planificación de desplazamientos laborales
II	MODERADO		1. Programa protección de actores viales vulnerables 2. Protocolo Planificación de desplazamientos laborales
II	MODERADO	Población Peatones	1. Programa protección de actores viales vulnerables 2. Programación actividades promoción y prevención de la entidad
III	BAJO		1. Programa protección de actores viales vulnerables 2. Programación actividades promoción y prevención de la entidad
III	BAJO		1. Programa protección de actores viales vulnerables 2. Programación actividades promoción y prevención de la entidad
III	BAJO		1. Programas Prevención de la fatiga, Cero tolerancia al alcohol y sustancias psas 2. Programación actividades promoción y prevención de la entidad
III	BAJO		1. Programa protección de actores viales vulnerables 2. Programación actividades promoción y prevención de la entidad
III	BAJO		1. Protocolo de operación y mantenimiento de vías administradas por la Entidad 2. Inspecciones de vías y parqueaderos de la Entidad
III	BAJO		1. Protocolo de operación y mantenimiento de vías administradas por la Entidad 2. Inspecciones de vías y parqueaderos de la Entidad

III	BAJO	Población Peatones	1. Protocolo de operación y mantenimiento de vías administradas por la Entidad 2. Inspecciones de vías y parqueaderos de la Entidad
III	BAJO		1. Protocolo de operación y mantenimiento de vías administradas por la Entidad 2. Inspecciones de vías y parqueaderos de la Entidad

CÓDIGO:

Responsable implementación controles

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST) - Subdirección de Servicios Administrativos (SSA)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST) - Subdirección de Servicios Administrativos (SSA)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST) - Subdirección de Servicios Administrativos (SSA)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST) - Subdirección de Servicios Administrativos (SSA)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST) - Subdirección de Servicios Administrativos (SSA)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST) - Subdirección de Servicios Administrativos (SSA)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST) - Subdirección de Servicios Administrativos (SSA)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST) - Subdirección de Servicios Administrativos (SSA)
Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST) - Subdirección de Servicios Administrativos (SSA)
Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST) - Subdirección de Servicios Administrativos (SSA)
Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -
Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -
Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -
Subdirección de Servicios Administrativos (SSA) - Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
Subdirección de Servicios Administrativos (SSA) - Dirección Administrativa y Financiera (DAF)
Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)
Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)
Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)
Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF) -Dirección de Talento Humano (SG-SST)

Dirección Administrativa y Financiera (DAF)



SECRETARÍA
GENERAL

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA



IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	PELIGROS Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO:	La Conducción de vehículos con exceso de velocidad de circulación y/o velocidad inadecuada de acuerdo al sector o tramo de vía								
		Malos hábitos de conducción por excesos de velocidad, por parte de los conductores								
		No contar con indicadores adecuados sobre cumplimiento de velocidad o de excesos de velocidad.								
		Desconocimiento del impacto que puede generar un siniestro vial ocasionado por altas velocidades								
		Desconocimiento de límites de velocidad en sectores empleados de forma frecuente en los desplazamientos laborales								
	Comparendos por excesos de velocidad, que indican un mayor riesgo de siniestros viales.									
VALORACIÓN DEL RIESGOS	NIVEL DE EXPOSICIÓN: OCASIONAL		NIVEL DE PROBABILIDAD: POCO PROBABLE			VALOR NIVEL DE RIESGO: 4				
	CALIFICACIÓN NIVEL RIESGO: II MODERADO									
TASA GENERAL DE SINISTRALIDAD DEL AÑO:		* Colombia 2024 : 8030 Fallecimientos en siniestros viales. * Bogotá DC 2024: 633 muertes en S.V. (Boletín Estadístico - ANSV) * Colombia 2023 : 8168 Fallecimientos en siniestros viales. * Colombia 2022 : 8030 Fallecimientos en siniestros viales								
N° DE SINIESTROS VIALES Y/O COMPARENDOS ASOCIADOS A VELOCIDAD	Siniestros 2024	Con fatalidad:	0	Heridos graves más 30 días:	0	Heridos leves menos 30 días incapacidad	0	Choques simples	0	
	Comparendos 2024	Cantidad de personas que conducen vehículos en actividades laborales	13	Cantidad de comparendos a conductores por excesos de velocidad - 2024	0	Cantidad de comparendos a conductores por excesos de velocidad - 2023	1	Cantidad de comparendos a conductores por excesos de velocidad - 2022	4	
OBJETIVO GESTIÓN DEL RIESGO:		Disminuir o mantener un nivel de riesgo aceptable mediante el seguimiento del programa de gestión de la velocidad aplicado a la entidad y contratistas.								
OBJETIVO GENERAL	Prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito generados por circulación a excesos de velocidad									
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Fomentar una cultura de desplazamientos a velocidades seguras									
	Generar una cultura de autocuidado en materia de seguridad vial									
	Utilizar tecnologías de innovación para promover acciones que permitan la velocidad segura.									
METAS	1. Realizar seguimiento de manera trimestral sobre el comportamiento de los vehículos y conductores en temas de velocidad									
	2. Verificar los excesos de velocidad en los desplazamientos laborales por medio de la plataforma de monitoreo satelital y retroalimentar a los conductores									
	3. Realizar sensibilizaciones de manera trimestral para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, dirigida a todos los colaboradores de la entidad									
	4. Minimizar el número de comparendos por excesos de velocidad en los desplazamientos laborales									
INDICADORES	Número de eventos de excesos de velocidad de los vehículos en el periodo EEV. Variables a medir en el indicador: #EEVP :Número eventos de excesos de velocidad en el periodo. #EEVA :Número eventos de excesos de velocidad en el periodo anterior									
	Número de comparendos a conductores propios CCP. Variables a medir en el indicador: #CCPP - Número de comparendos a conductores propios en el periodo. #CCPA - Número de comparendos a conductores propios en el periodo anterior									
Formula:	Formula Indicador 1: EEV= (#EEVA)/(#EEVP) x 100		Cálculo Trimestral y acumulado año			Responsable del indicador: DAF / SSA				
	Formula Indicador 2: CCP= (#CCPP)/(#CCPA) x 100.		Cálculo Trimestral y acumulado año			Responsable del indicador: DAF / SSA				
	Formula Indicador 3: CPF = (CESV)/(CPSV) x 100.		Cálculo Trimestral y acumulado año			Responsable del indicador: DAF / SSA				
ALCANCE AÑO VIGENCIA	El programa tiene cobertura para todos los vehículos propios utilizados permanentemente para desplazamientos laborales (prestación de servicios y misión de la entidad), como también a todos los colaboradores, mediante capacitaciones o sensibilizaciones que promuevan la formación de hábitos seguros en la vía. Año Vigencia: Julio 2025 a Junio 2026									
RESPONSABLE	Dirección Administrativa y Financiera - Subdirección de Servicios Administrativos - Dirección de Talento Humano									
FACTORES DE DESEMPEÑO	* Retroalimentación con los conductores de la entidad sobre los hábitos de conducción en sus desplazamientos laborales y promoción del cumplimiento de los límites de velocidad a todos los colaboradores									
	* Utilización del Sistema para control, monitoreo y seguimiento satelital a través de GPS, instalados en cada uno de los vehículos de la entidad. El contratista tendrá como compromiso el mantenimiento y calibración permanente de los equipos GPS de cada vehículo.									
	* Dentro del contrato de transporte se exigirá siempre la instalación de equipos de monitoreo a través de GPS a todos los vehículos tercerizados utilizados para desplazamientos laborales.									
FRECUENCIA DE ANÁLISIS	El análisis y revisión de los indicadores del programa se realizará trimestralmente en las reuniones de seguimiento a comportamiento de vehículos y Conductores. Se dejará evidencia del seguimientos en las respectivas actas de reunión.									
POLÍTICA DE REGULACIÓN	Es obligatorio cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y demás normas concordantes, referentes a los límites de velocidad; teniendo en cuenta que la velocidad representa un aspecto muy importante dentro de la Seguridad Vial, en todo caso y respecto de los límites de velocidad señalados, se deberá atender de forma prioritaria la señalización dispuesta en las vías para estos efectos. Para el caso de los parqueaderos y vías internas la velocidad máxima será de 10 kms/hora.									
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA VELOCIDAD Y PROCEDIMIENTO EN CASOS REITERATIVOS	El control diario a los excesos de velocidad de los conductores de la entidad, se realizará por medio del funcionario o Contratista que posee el rol de Coordinador de servicios de transporte (vehículos y conductores) propios y tercerizados en la Subdirección de Servicios Administrativos, quién utilizará para ello la plataforma de monitoreo satelital de los vehículos, a través de GPS y en tiempo real.									
	Durante el recorrido el funcionario o contratista quien coordina el servicio de transporte, retroalimentará al conductor que haya evidenciado un exceso de velocidad, para que no sobrepase los límites establecidos por la entidad. De presentar eventos reiterativos, informará a la Subdirección de Servicios Administrativos para que se establezcan las causas de no cumplimiento y se definan las acciones a seguir.									
	La Subdirección de Servicios Administrativos efectúa control sobre las velocidades alcanzadas de los vehículos propios, para identificar los conductores que excedieron la velocidad y hacer la retroalimentación del caso.									
	Eventualmente el supervisor del contrato de transporte (vehículos tercerizados), solicitará al contratista la relación de comparendos a conductores y vehículos que se hayan impuesto durante el periodo, junto con el código de la infracción.									
	Trimestralmente la DAF hará la medición de los indicadores correspondientes y socializará a la Subdirección de Servicios Administrativos para definir acciones correctivas.									
RECURSOS GENERALES	Cartelera digital: Ubicadas en sitios visibles de la entidad, que permitan transmitir mensajes de seguridad vial									
	Correo electrónico institucional: El correo electrónico será utilizado como comunicación oficial.									
	Reuniones y charlas: Las reuniones de personal, capacitaciones y charlas que se realicen en la entidad, serán utilizadas para dar información que sea de interés para todos los colaboradores.									
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA: Permite manejar las comunicaciones oficiales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor con destino a todos los colaboradores y organizaciones externas a la entidad.									
	Intranet: Por medio de la cual se publican artículos, piezas o videos que promueven la seguridad vial									
	Canal de comunicación institucional Soy 10: Por medio del cual se difunde a todos los colaboradores piezas informativas de sensibilización, invitación o conocimiento.									
RECURSOS GENERALES	Para asegurar el control, monitoreo y seguimiento a la velocidad de los vehículos de la entidad, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC dará continuidad al contrato de monitoreo satelital por GPS y se destinarán los recursos necesarios para ello.									
	En articulación con el SG-SST, se realizarán las capacitaciones necesarias a los conductores de la entidad, para la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se asignarán los recursos humanos y económicos para tal fin.									
	Con el apoyo del área de comunicaciones de la entidad se lanzarán campañas informativas de prevención vial dirigidas a todos los colaboradores, para la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, destinando los recursos necesarios para este propósito.									
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025 - 2026										
PLAN DE ACCIÓN CRONOGRAMA DE PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO CRÍTICO	FRECUENCIA	RESPONSABLES CARGO	Tercer Trimestre - 2025		Cuarto Trimestre - 2025		Primer Trimestre - 2026		Segundo Trimestre - 2026	
			Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Actualización del diagnóstico en seguridad vial (vehículos y conductores)	Única	DAF							x	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025 - 2026

PLAN DE ACCIÓN CRONOGRAMA DE PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO CRÍTICO	FRECUENCIA	RESPONSABLES CARGO	Tercer Trimestre - 2025		Cuarto Trimestre - 2025		Primer Trimestre - 2026		Segundo Trimestre - 2026	
			Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
			Revisión y actualización del programa de Gestión de la Velocidad Segura	Única	DAF / SSA					
Control, monitoreo y seguimiento de velocidad a los vehículos de la entidad en tiempo real	Continua	SSA	x		x		x		x	
Seguimiento trimestral a la velocidad de los vehículos y conductores de la entidad	Trimestral	DAF	x		x		x		x	
Medición de los indicadores del programa de gestión de la velocidad segura	Trimestral	DAF	x		x		x		x	
Capacitación a conductores sobre gestión de la velocidad	Variable	DAF / TH / SSA					x			
Sensibilización sobre formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras dirigidos a los colaboradores de la entidad (Tips de velocidad)	Variable	DAF / Comunicaciones	x				x			
TOTAL PROGRAMADAS / EJECUTADAS			4	0	3	0	5	0	5	0

F. OBSERVACIONES

Nota: A final de cada vigencia se revisarán las actividades de la siguiente vigencia, lo que podría variar el cronograma

REGISTRO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.

ELABORÓ		FECHA	REVISÓ		APROBÓ
NOMBRE	OMAR BAEZ MATALLANA	jun-25	SANDRA CAROLINA CARDONA		MAURO PALTA CERÓN
CARGO	Profesional Universitario		Subdirectora Servicios Administrativos		Director Administrativo y Financiero

H. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE CAMBIO
	31-jul-23	Elaboración programa	Omar Báez M
x	31-dic-23	Actualización ejecución actividades 2023	Omar Báez M
x	30-jun-24	Actualización del programa	Omar Báez M
x	30-jun-25	Actualización del programa	Omar Báez M



IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	PELIGROS Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO:		Hábitos, conductas o comportamientos inseguros en la vía, como aceleraciones bruscas, giros bruscos o frenadas bruscas					
			Mal estado de vías externas o internas que generan riesgos sobre los demás actores viales (falta demarcación, iluminación, señalización, vía resbaladiza, huecos, entre otros)					
			Imprudencia, impericia e intolerancia de los distintos actores viales (no respeto a las señales de tránsito, no uso del cinturón de seguridad, exceso de estrés, entre otros)					
			Condiciones meteorológicas adversas (clima, lluvia, neblina, granizo, entre otros)					
			Subestimar la velocidad de los vehículos					
			Alto flujo peatonal o vehicular (automotor o no automotor) en la vía					
		Inseguridad por presencia de delincuencia en la vía, que aumenta el riesgo de daños a los vehículos, a las personas o genera riesgos viales						
VALORACIÓN DEL RIESGOS		NIVEL DE EXPOSICIÓN: OCASIONAL		NIVEL DE PROBABILIDAD: MUY PROBABLE		VALOR NIVEL DE RIESGO: 6		
		CALIFICACIÓN NIVEL RIESGO: I CRÍTICO						
TASA GENERAL DE SINIESTRALIDAD DEL AÑO:		* Colombia 2024 : 8030 Fallecimientos en siniestros viales. * Bogotá DC 2024: 633 muertes en S.V. (Boletín Estadístico - ANSV) * Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá DC: 2024: 4 choques simples y un siniestro grave.						
N° DE SINIESTROS VIALES ASOCIADOS A CONDUCTAS INSEGURAS EN LA VÍA		2024		Con fatalidad: 0		Heridos graves más 30 días: 1		
				Heridos leves menos 30 días incapacidad: 0		Choques simples: 4		
				Cantidad de personas que conducen vehículos en actividades laborales: 13		Choques simples por imprudencia de terceros: 4		
				Choques simples por imprudencia de conductores de la entidad: 0				
OBJETIVO GESTION DEL RIESGO		Disminuir el nivel de riesgo I crítico asociado a los hábitos inseguros en la vía, a un nivel de riesgo moderado mediante la implementación del programa de protección de actores viales vulnerables, aplicado a la entidad						
OBJETIVO GENERAL	Promover la protección de los actores viales en la vía, como los peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas, otros conductores, etc., durante los desplazamientos laborales o las salidas extramurales.							
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Generar hábitos de conducción segura en la vía entre los conductores y colaboradores de la entidad							
	Minimizar los riesgos viales por comportamientos inseguros en la vía por parte de los conductores de la entidad (aceleraciones, frenadas o giros bruscos)							
	Mejorar las condiciones de infraestructura en vías internas y parqueaderos que minimicen los riesgos en seguridad vial							
METAS	Formar a los conductores de la entidad sobre el respeto y protección a los actores de la vía, conducción bajo condiciones adversas (condiciones meteorológicas, condiciones de la vía, altos flujos de personas o vehículos, inseguridad, etc.) y manejo de sus emociones							
	1. Hacer seguimiento trimestral a los hábitos de conducción inseguros de los conductores de la entidad (velocidad, aceleraciones, frenadas y giros bruscos)							
	2. Sensibilizar a conductores y colaboradores de la entidad para la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.							
	3. Capacitar a los conductores sobre riesgo público, manejo preventivo, atención a víctimas en siniestros viales, gestión de sus emociones							
INDICADORES:	4. Realizar un simulacro anual sobre emergencias en seguridad vial.							
	1.- Hábitos de Conducción Conductores HCC. Variables a medir en el indicador: #EP: Número de eventos de aceleraciones, frenadas o giros bruscos de los conductores de la entidad, durante el periodo. #EPA: Número de eventos de aceleraciones, frenadas o giros bruscos de los conductores de la entidad, durante el periodo anterior.							
	2.- Riesgos de Seguridad Vial Identificados RSVI. Variables a medir en el indicador: Rl(a): Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz). Rl(fa): Cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz)							
	3.- Gestión de Riesgos Viales - GRV. Variables a medir en el indicador: RVA(ia): Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año. RVA(fa): Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año							
	4.- Cumplimiento plan de formación en seguridad vial CUPF PESV Variables a medir en el indicador: CESV(t): Numero de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre. CPSV(t): Numero total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre.							
Formula:	5.- Cobertura plan de formación en seguridad vial. COPF PESV Variables a medir en el indicador: CFSV(t): Numero de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial CT(t): Numero total colaboradores de la organización.							
	1.- Formula HCC = #EP / #EPA * 100		Trimestral y acumulado año		Responsable del indicador: DAF / SSA			
	2.- Formula: RSVI - Rl(fa) - Rl(ia)		Anual		Responsable del indicador: DAF / SSA			
	3.-Formula: GRV - RVA(fa) - RVA(ia)		Anual		Responsable del indicador: DAF / SSA			
	4.- Formula: CFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100		Cálculo Trimestral y acumulado año		Responsable del indicador: DAF / SSA			
5.- Formula: CPSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100		Cálculo Trimestral y acumulado año		Responsable del indicador: DAF / SSA				
ALCANCE AÑO VIGENCIA	El Programa de Protección a actores viales vulnerables, tendrá alcance sobre los conductores de los vehículos de la SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, que utilizan sus vehículos en los desplazamientos laborales y a los colaboradores de la entidad, mediante capacitaciones o sensibilizaciones que promuevan la formación de hábitos seguros en la vía. Año Vigencia: Julio 2025 a Junio 2026.							
RESPONSABLE	Dirección Administrativa y Financiera - Subdirección de Servicios Administrativos - Dirección de Talento Humano							
FACTORES DE DESEMPEÑO	<ul style="list-style-type: none"> * Sensibilización a todos los colaboradores sobre hábitos de conducción segura * Utilización sistema satelital para control, monitoreo y seguimiento satelital a través de GPS, instalados en cada uno de los vehículos de la entidad, para gestionar hábitos inseguros (aceleraciones, frenadas y giros bruscos) * Aplicación del procedimiento para la planificación de desplazamientos laborales, con directrices sobre protección a los distintos actores viales. * Prohibición a los motociclistas de ingreso a los parqueaderos y tránsito por las vías internas de la entidad, sin el casco de seguridad * Uso de elementos de protección por parte de los conductores de la entidad (chaleco reflectivo, guantes, etc) y demás elementos de seguridad vial (conos, triángulos, linterna, tacos, etc). * Uso de elementos de protección para los participantes en los recorridos en bicicleta organizados por la entidad. 							
FRECUENCIA DE ANÁLISIS	El análisis y revisión de los indicadores del programa se realizará trimestralmente en las reuniones de seguimiento a comportamiento de vehículos y Conductores. Se dejará evidencia del seguimientos en las respectivas actas de reunión.							
POLITICAS DE REGULACION	<p>La entidad comprometida con la seguridad de sus colaboradores, suministrará a los conductores de la entidad los elementos de protección personal necesarios, para evitar riesgos por accidentes de tránsito y proteger su salud. En este sentido, es obligatorio el uso adecuado de los elementos de protección personal y el buen cuidado de los mismos.</p> <p>Se establece la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad debidamente abrochados para todos los conductores y pasajeros en los asientos delanteros y posteriores durante todo el recorrido. Es responsabilidad del conductor antes de poner en marcha el vehículo, colocarse el cinturón de seguridad correctamente e indicar a los ocupantes del vehículo para que también cumplan.</p> <p>Se establece la obligatoriedad del uso de elementos de protección personal para los participantes en los recorridos en bicicleta organizados por la entidad.</p>							
PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD VIAL PARA PROMOVER LA PROTECCION DE LOS ACTORES VIALES VULNERABLES	<p>Para la adecuada protección de los actores viales se debe tener en cuenta el estado óptimo del vehículo, la idoneidad de los conductores y el buen estado de nuestras vías internas y parqueaderos. De acuerdo a ello se deben cumplir las siguientes directrices:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro de cada vigencia, se debe elaborar un plan de capacitación para los conductores, en donde se identifiquen temas de seguridad vial; el plan debe contener temas asociados a la protección de los actores viales, como hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, vulnerabilidad de los actores viales, manejo preventivo, riesgo público, protocolo en caso de accidente, atención a víctimas en emergencias viales, gestión de las emociones y autocontrol, entre otros. 2. Realizar actividades entorno a la sensibilización o concientización a los conductores y colaboradores de la entidad sobre seguridad vial. 3. Hacer una medición trimestral de los indicadores asociados a los programas de gestión de riesgos, como estrategia para protección a todos los actores en la vía: gestión de la velocidad, prevención de la fatiga, prevención de la distracción, cero alcohol y sustancias psicoactivas, mantenimiento preventivo a los vehículos de la entidad. 4. Dentro de cada vigencia, programar y ejecutar un simulacro ante emergencias, incluyendo a los conductores como brigadistas de seguridad vial. 5. Dentro de cada vigencia, realizar una inspección a las vías internas y parqueaderos para identificar debilidad en cuanto a estado físico, necesidades de señalización, demarcación o iluminación y otros riesgos en seguridad vial. 6. Hacer seguimiento a la elaboración de los chequeos diarios pre operacionales a los vehículos, para asegurar el óptimo estado de funcionamiento en los desplazamientos diarios, que reduzca la probabilidad de un siniestro vial 7. Hacer seguimiento al plan de mantenimiento preventivo a los vehículos automotores de la entidad, para asegurar el óptimo estado de funcionamiento en los desplazamientos diarios, que reduzca la probabilidad de un siniestro vial 8. Cumplir con el procedimiento de planificación de desplazamientos laborales, como estrategia para reducir los riesgos de seguridad viales y la afectación a cualquiera de los actores viales, en el cumplimiento de los recorridos programados. 9. Llevar los registros de los siniestros viales sobre los vehículos de la entidad; y de acuerdo a las circunstancias tomar medidas preventivas del caso. 							
	Carteleras digitales: Ubicadas en sitios visibles de la entidad, que permitan transmitir mensajes de seguridad vial							

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	Correo electrónico institucional: El correo electrónico será utilizado como comunicación oficial.
	Reuniones y charlas: Las reuniones de personal, capacitaciones y charlas que se realicen en la entidad, serán utilizadas para dar información que sea de interés para todos los colaboradores.
	Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA: Permite manejar las comunicaciones oficiales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor con destino a todos los colaboradores y organizaciones externas a la entidad.
	Intranet: Por medio de la cual se publican artículos, piezas o videos que promueven la seguridad vial
	Canal de comunicación institucional Soy 10: Por medio del cual se difunde a todos los colaboradores piezas informativas de sensibilización, invitación o conocimiento.

RECURSOS GENERALES	Para asegurar el control, monitoreo y seguimiento de las horas de conducción y descanso, la entidad dará continuidad al contrato de monitoreo satelital por GPS y se destinarán los recursos necesarios para ello.
	En la articulación con el SG-SST, se realizarán las capacitaciones necesarias a los conductores de la empresa para promover la protección de los actores viales vulnerables y se asignarán los recursos, técnicos humanos y económicos para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
	Con el apoyo del área de comunicaciones de la entidad se lanzarán campañas informativas de prevención vial dirigidas a todos los colaboradores, para promover la protección de los actores viales vulnerables (Tips en SV).

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025 - 2026

PLAN DE ACCIÓN CRONOGRAMA DE PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO CRÍTICO	FRECUENCIA	RESPONSABLES CARGO	Tercer Trimestre - 2025		Cuarto Trimestre - 2025		Primer Trimestre - 2026		Segundo Trimestre - 2026	
			Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Elaboración de la matriz de identificación de riesgos	Única	DAF / TH							x	
Revisión y actualización del Programa de Protección de actores viales vulnerables	Variable	DAF / SSA							x	
Capacitación a conductores y colaboradores como brigadistas en emergencias viales	Variable	DAF / SSA / TH	x				x			
Seguimiento trimestral al comportamiento de los conductores de la entidad (hábitos de conducción)	Variable	DAF	x		x		x		x	
Medición de los indicadores del Programa de Protección de actores viales vulnerables	Variable	DAF	x		x		x		x	
Capacitación a conductores y colaboradores sobre temas asociados a la protección de actores viales	Variable	DAF / SSA / TH			x					
Sensibilización Tip de Seguridad vial: Actores viales	Variable	DAF / Comunicaciones			x					
Realización de un simulacro en emergencias viales	Única	DAF / SSA / TH	x							
TOTAL PROGRAMADAS / EJECUTADAS			4	0	4	0	3	0	4	0

F. OBSERVACIONES	Nota: A final de cada vigencia se revisarán y actualizarán las actividades de la siguiente vigencia.

REGISTRO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.

	ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	OMAR BAEZ MATA LLANA	jun-25	SANDRA CAROLINA CARDONA	MAURO PALTA CERÓN
CARGO	Profesional Universitario		Subdirectora Servicios Administrativos	Director Administrativo y Financiero

H. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE CAMBIO
	31-jul-23	Elaboración programa	Omar Báez M
x	31-dic-23	Actualización ejecución actividades 2023	Omar Báez M
x	30-jun-24	Actualización del programa	Omar Báez M
x	30-jun-25	Actualización del programa	Omar Báez M



IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	PELIGROS Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO:	Manipulación de objetos al interior del vehículo, como equipos celulares, tabletas, monitores, equipos de comunicación, GPS, entre otros, mientras se conduce							
		Manipulación de elementos propios del vehículo, ajuste de asientos, ubicación de espejos, sintonización equipos de radio, apertura de guantera, entre otros, mientras se conduce							
		Desconcentración en la conducción por efectos de música o ruidos excesivos dentro del vehículo							
		Desconcentración en la conducción por efectos de terceros dentro del vehículo, como pasajeros, niños, animales, etc.							
		Desconcentración en la conducción por elementos externos, como publicidad, personas llamativas, paisaje, entre otros							
		Desconcentración en la conducción por estrés, preocupaciones personales, estado de ánimo, euforia, ira, entre otros							
VALORACIÓN DEL RIESGOS	NIVEL DE EXPOSICIÓN: OCASIONAL		NIVEL DE PROBABILIDAD: POCO PROBABLE			VALOR NIVEL DE RIESGO: 4			
	CALIFICACIÓN NIVEL RIESGO: II MODERADO								
TASA GENERAL DE SINIESTRALIDAD DEL AÑO:		* Colombia 2024 : 8030 Fallecimientos en siniestros viales. * Bogotá DC 2024: 633 muertes en S.V. (Boletín Estadístico - ANSV) * Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá DC: 2024: 4 choques simples y un siniestro grave.							
N° DE SINIESTROS VIALES ASOCIADOS A CONDUCTAS DISTRACTORAS	2024	Con fatalidad:	0	Heridos graves más 30 días:	0	Heridos leves menos 30 días incapacidad:	0	Choques simples:	0
		Cantidad de personas que conducen vehículos en actividades laborales:	13	Choques simples por distracción de terceros:	0	Choques simples por distracción de conductores de la entidad:	0		
OBJETIVO GESTIÓN DEL RIESGO		Disminuir o mantener un nivel de riesgo aceptable mediante el seguimiento del programa de prevención de la distracción aplicado a la entidad y contratistas.							
OBJETIVO GENERAL	Prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito generados por los conductores de la entidad, asociados a conductas distractoras mientras conduce; y sensibilizar a los colaboradores sobre la importancia de mantener una conducción atenta.								
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ol style="list-style-type: none"> Disminuir la utilización de equipos celulares u otros elementos distractores por parte de los conductores e la entidad, mientras se conduce Sensibilizar al conductor sobre la importancia del no uso de elementos distractores, manipulación de elementos al interior del vehículo, uso de música a alto volumen o ruidos excesivos, mientras conduce Sensibilizar al conductor sobre la importancia de mantener la concentración mientras realiza su labor de conducción por situaciones distractoras externas (publicidad, paisaje, personas llamativas, accidentes, etc) Evitar riesgos de seguridad vial que causen distracción del conductor por exceso de pasajeros o transporte de carga sobredimensionada. 								
METAS	<ol style="list-style-type: none"> Minimizar el número de comparendos por uso de celulares u otros equipos prohibidos mientras se conduce. Minimizar las observaciones o reclamaciones realizadas por los usuarios de los vehículos, sobre malos hábitos de conducción, en los recorridos diarios. Realizar sensibilizaciones de manera trimestral que promuevan la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, dirigida a todos los colaboradores de la entidad 								
INDICADORES:	<ol style="list-style-type: none"> Numero de comparendos a conductores propios CCP. Variables a medir en el indicador: #CCPP - Número de comparendos a conductores propios en el periodo. #CCPA - Número de comparendos a conductores propios en el periodo anterior Riesgos de Seguridad Vial Identificados RSVI. Variables a medir en el indicador: RI(a): Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz). RI(fa): Cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz) Gestión de Riesgos Viales - GRV. Variables a medir en el indicador: RVA(ia): Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año. RVA(fa): Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año Cumplimiento plan de formación en seguridad vial CUPF PESV Variables a medir en el indicador: CESV(t): Numero de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre. CPSV(t): Numero total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre. Cobertura plan de formación en seguridad vial COPF PESV Variables a medir en el indicador: CFSV(t): Numero de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial CT(t): Numero total colaboradores de la organización. 								
Formula:	1.- Formula CCP = #CCPP / #CCPA * 100		Cálculo Trimestral y acumulado año			Responsable del indicador: DAF / SSA			
	2.- Formula: RSVI - RI(fa) - RI(ia)		Anual			Responsable del indicador: DAF / SSA			
	3.-Formula: GRV - RVA(fa) - RVA(ia)		Anual			Responsable del indicador: DAF / SSA			
	4.- Formula: CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100		Cálculo Trimestral y acumulado año			Responsable del indicador: DAF / SSA			
	5.- Formula: CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t) * 100		Cálculo Trimestral y acumulado año			Responsable del indicador: DAF / SSA			
ALCANCE AÑO VIGENCIA	El Programa de Prevención de la Distracción, tendrá alcance sobre los conductores de los vehículos de la SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, que utilizan los vehículos en sus desplazamientos laborales y a los colaboradores de la entidad, mediante capacitaciones o sensibilizaciones que promuevan la formación de hábitos seguros en la vía. Año Vigencia: Julio 2024 a Junio 2025								
RESPONSABLE	Dirección Administrativa y Financiera - Subdirección de Servicios Administrativos - Dirección de Talento Humano								
FACTORES DE DESEMPEÑO	<ul style="list-style-type: none"> * Prohibición de uso de teléfonos celulares por parte de los conductores de la entidad mientras conduce, de acuerdo con la Resolución 572 de 2021, modificada por la Resolución 064 de 2024. * Monitoreo permanente sobre imposición de comparendo a los conductores y a los vehículos de la entidad. 								
FRECUENCIA DE ANÁLISIS	El análisis y revisión de los indicadores del programa se realizará trimestralmente en las reuniones de seguimiento a comportamiento de vehículos y Conductores. Se dejará evidencia del seguimientos en las respectivas actas de reunión.								
POLITICA DE REGULACION	Se prohíbe expresamente el uso de dispositivos móviles tales como teléfonos celulares, tabletas, radios de telecomunicaciones, avante y demás elementos que ocasionen la distracción del conductor. Lo anterior también incluye la prohibición de leer o responder mensajes de texto o sostener chats. Para comunicarse, el conductor del vehículo deberá verificar la posibilidad de detener la marcha, aplicando las medidas necesarias de prevención, conforme lo establecen las normas de tránsito, asegurando que no se estacione en vías prohibidas que le puedan ocasionar la imposición de una infracción de tránsito o un accidente por imprudencia al momento de estacionarse.								
PROCEDIMIENTO PARA CONTROLAR Y MONITOREAR LA DISTRACCION EN LA CONDUCCION EN LA CASOS REITERATIVOS	<p>Para la adecuada mitigación de los riesgos de seguridad vial asociados a la distracción por parte de los conductores, se deben cumplir las siguientes directrices:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dentro de cada vigencia, elaborar un plan de capacitación para los conductores, en donde se identifiquen temas de seguridad vial; el plan debe contener temas asociados a la prevención de la distracción, como restricciones al uso del celular mientras conduce, conductas a seguir antes y durante la marcha del vehículo, riesgos por ruidos excesivos durante la conducción, conducción preventiva y defensiva, gestión de emociones y autocontrol, entre otros. Realizar actividades entorno a la sensibilización o concientización a los conductores y colaboradores de la entidad sobre seguridad vial. Hacer una medición trimestral de los indicadores asociados al programa de prevención de la distracción. Hacer seguimiento a los hábitos de conducción de los conductores, a través del sistema de monitoreo satelital de los vehículos. Hacer seguimiento trimestral a comparendos, en especial aquellos asociados a factores de distracción del conductor (uso celular, exceso de pasajeros dentro del vehículo, maniobras peligrosas y exceso de carga) Hacer la retroalimentación a los conductores de sus hábitos de conducción; así como, a las observaciones, quejas, comentarios o sugerencias que hagan los usuarios del servicio de transporte con los vehículos dispuestos por la entidad. En caso de que las situaciones persistan, se informará al área de Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia. 								
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	Carteleras digitales: Ubicadas en sitios visibles de la entidad, que permiten transmitir mensajes de seguridad vial								
	Correo electrónico institucional: El correo electrónico será utilizado como comunicación oficial.								
	Reuniones y charlas: Las reuniones de personal, capacitaciones y charlas que se realicen en la entidad, serán utilizadas para dar información que sea de interés para todos los colaboradores.								
	Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA: Permite manejar las comunicaciones oficiales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor con destino a todos los colaboradores y organizaciones externas a la entidad.								
	Intranet: Por medio de la cual se publican artículos, piezas o videos que promueven la seguridad vial								
Canal de comunicación institucional Soy 10: Por medio del cual se difunde a todos los colaboradores piezas informativas de sensibilización, invitación o conocimiento.									

RECURSOS GENERALES	En la articulación con el SG-SST, se realizarán las capacitaciones o sensibilizaciones necesarias a los conductores para formar buenos hábitos de conducción y se asignarán los recursos, técnicos humanos y económicos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Prevención de la Distracción.									
	Con el apoyo del área de comunicaciones de la entidad se lanzará contenido publicitario de prevención vial dirigido a todos los colaboradores, para prevenir la distracción durante la conducción (Tips en SV)									
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025 - 2026										
PLAN DE ACCIÓN CRONOGRAMA DE PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO CRÍTICO	FRECUENCIA	RESPONSABLES CARGO	Tercer Trimestre - 2025		Cuarto Trimestre - 2025		Primer Trimestre - 2026		Segundo Trimestre - 2026	
			Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Revisó y actualización de la matriz de identificación de riesgos	Única	DAF / TH							x	
Revisión y actualización del Programa de Prevención de la Distracción	Variable	DAF / SSA							x	
Control, monitoreo y seguimiento horas de conducción y descanso de los conductores de la entidad en la operación diaria	Variable	SSA	x		x		x		x	
Seguimiento trimestral al comportamiento de los conductores de la entidad (hábitos de conducción)	Variable	DAF	x		x		x		x	
Medición de los indicadores del Programa de Prevención de la Distracción	Variable	DAF	x		x		x		x	
Capacitación a conductores sobre prevención de la Distracción	Variable	DAF / SSA / TH	x							
Sensibilización Tip de Seguridad vial: Prevención de la distracción	Variable	DAF / Comunicaciones	x							
TOTAL PROGRAMADAS / EJECUTADAS			5	0	3	0	3	0	5	0
F. OBSERVACIONES	Nota: A final de cada vigencia se revisarán y actualizarán las actividades de la siguiente vigencia.									
REGISTRO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.										
ELABORÓ			REVISÓ			APROBO				
NOMBRE	OMAR BAEZ MATALLANA		jun-25	SANDRA CAROLINA CARDONA		MAURO PALTA CERÓN				
CARGO	Profesional Universitario			Subdirectora Servicios Administrativos		Director Administrativo y Financiero				
H. CONTROL DE CAMBIOS										
REVISIÓN	FECHA	CAMBIO				RESPONSABLE CAMBIO				
x	31-jul-23	Elaboración programa				Omar Báez M				
x	31-dic-23	Actualización ejecución actividades 2023				Omar Báez M				
x	30-jun-24	Actualización del programa				Omar Báez M				
x	30-jun-25	Actualización del programa				Omar Báez M				



IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	PELIGROS Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO:	Conducir un vehículo en estado de fatiga							
		No dormir las horas necesarias o tener un sueño de mala calidad							
		Exceder las horas de conducción establecidas, sin realizar las pausas activas correspondientes							
		No detectar el grado de fatiga mientras se va conduciendo un vehículo							
		Automedicarse							
VALORACIÓN DEL RIESGOS	NIVEL DE EXPOSICIÓN: OCASIONAL		NIVEL DE PROBABILIDAD: POCO PROBABLE			VALOR NIVEL DE RIESGO: 4			
	CALIFICACIÓN NIVEL RIESGO: II MODERADO								
	TASA GENERAL DE SINIESTRALIDAD DEL AÑO:		* Colombia 2024 : 8030 Fallecimientos en siniestros viales. * Bogotá DC 2024: 633 muertes en S.V. (Boletín Estadístico - ANSV)						
	N° DE SINIESTROS VIALES ASOCIADOS A LA FATIGA O MICRO SUEÑOS		* Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá DC: 2024: 4 choques simples y un siniestro grave.						
	2024		Con fatalidad:	0	Heridos graves más de 30 días:	0	Heridos leves menos de 30 días incapacidad:	0	Choques simples:
		Cantidad de personas que conducen vehículos en actividades laborales:	13	Choques simples por fatiga de terceros:	0	Choques simples por fatiga de conductores de la entidad:	0		
OBJETIVO GESTIÓN DEL RIESGO		Disminuir o mantener un nivel de riesgo aceptable mediante el seguimiento del programa de prevención de la fatiga aplicado a la entidad y contratistas.							
OBJETIVO GENERAL	Prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito generados por los conductores de la entidad, asociados a factores de fatiga y sueño; y sensibilizar a los colaboradores de la entidad sobre los riesgos de conducir con estado de fatiga.								
OBJETIVOS ESPECIFICOS	Controlar la jornada de trabajo, horas de conducción y descanso de los conductores de la entidad								
	Planificar los viajes para evitar excesos en las jornadas de trabajo								
	Tomar medidas correctivas en caso de encontrar excesos en las jornadas de trabajo u horas de conducción.								
	Cumplir las políticas de regulación en cuanto a horas de conducción y descanso								
METAS	1. Verificar trimestralmente los excesos en las jornadas de trabajo los conductores de la entidad								
	2. Capacitar al personal de conductores de la entidad sobre los efectos derivados de la conducción bajo fatiga y sobre pausas activas								
	3. Realizar campañas de sensibilización para generar concientización de los riesgos a los que se puede estar expuestos por conducir fatigado.								
INDICADORES:	1.- % de Exceso en las Jornadas Lborales Conductores - EJLC. Variables a medir en el indicador: #EJD: Numero de excesos en la jornada diaria de trabajo de los conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes. #SDT: Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes.								
	2.- Riesgos de Seguridad Vial Identificados RSVI. Variables a medir en el indicador: RI(a): Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz). RI(fa): Cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz)								
	3.- Gestión de Riesgos Viales - GRV. Variables a medir en el indicador: RVA(ia): Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año. RVA(fa): Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año								
	4.- Cumplimiento plan de formación en seguridad vial CUPF PESV Variables a medir en el indicador: CESV(t): Numero de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre. CPSV(t): Numero total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre.								
	5.- Cobertura plan de formación en seguridad vial COPF PESV Variables a medir en el indicador: CFSV(t): Numero de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial CT(t): Numero total colaboradores de la organización.								
Formula:	1.- Formula %EJL = #EJD / #SDT* 100		Cálculo Mensual y acumulado año			Responsable del indicador: DAF / SSA			
	2.- Formula: RSVI - RI(fa) - RI(ia)		Anual			Responsable del indicador: DAF / SSA			
	3.-Formula: GRV - RVA(fa) - RVA(ia)		Anual			Responsable del indicador: DAF / SSA			
	4.- Formula: CUPFV = CEPF(t) / CTPF(t)* 100		Cálculo Trimestral y acumulado año			Responsable del indicador: DAF / SSA			
	5.- Formula: CPSV = CEPF(t) / CTPF(t)* 100		Cálculo Trimestral y acumulado año			Responsable del indicador: DAF / SSA			
ALCANCE AÑO VIGENCIA	El Programa de Prevención de la Fatiga, tendrá alcance sobre los conductores de los vehículos de la SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, que utilizan los vehículos en sus desplazamientos laborales; y a los colaboradores de la entidad, mediante capacitaciones o sensibilizaciones que promuevan la formación de hábitos seguros en la vía. Año Vigencia: Julio 2025 a Junio 2026								
RESPONSABLE	Dirección Administrativa y Financiera - Subdirección de Servicios Administrativos - Dirección de Talento Humano								
FACTORES DE DESEMPEÑO	* Sensibilización a todos los colaboradores sobre hábitos saludables de conducción, evitando la fatiga.								
	* Sistema satelital para control, monitoreo y seguimiento satelital a través de GPS, instalados en cada uno de los vehículos de la entidad, para gestionar tiempos de conducción y descanso.								
	* Para el adecuado descanso de los conductores en los momentos en que no se encuentran en ruta, se tiene habilitada una sala con sillones, mesa, TV, baños y horno para calentar los alimentos.								
FRECUENCIA DE ANÁLISIS	El análisis y revisión de los indicadores del programa se realizará trimestralmente en las reuniones de seguimiento a comportamiento de vehículos y Conductores. Se dejará evidencia del seguimientos en las respectivas actas de reunión.								
POLITICA DE REGULACION	Como medida preventiva para minimizar la ocurrencia de incidentes en la conducción por efectos de fatiga o cansancio acumulado, se determinó como control el mantener tiempos máximos de conducción y pausas activas; cada vez que el conductor recorra 3 horas continuas deberá realizar una pausa de mínimo 15 minutos, en la cual es recomendable realizar ejercicios de estiramiento; ante cualquier síntoma de fatiga el conductor debe detener la marcha.								
PROCEDIMIENTO PARA CONTROLAR LA JORNADA DE TRABAJO, HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO DE LOS CONDUCTORES Y CASOS REITERATIVOS	El control de la fatiga de los conductores de la entidad, se debe realizar por medio del funcionario que posee el rol de Coordinador de rutas y conductores en la Subdirección de Servicios Administrativos, quién mantiene contacto diario con cada uno de los conductores y puede verificar el estado de alerta de los mismos cuando establece contacto con ellos.								
	El funcionario o contratista quien coordina el servicios de transporte verifica las solicitudes que hacen las distintas dependencias de la entidad; de acuerdo al tipo de servicio asigna el conductor y el tipo de vehículo adecuado.								
	Verifica que en la ruta asignada no se exceda el tiempo de conducción continua de tres horas máximo; en caso contrario, recomienda al conductor que durante el recorrido detenga la marcha en un lugar seguro para hacer las correspondientes pausas activas, como medio para evitar la fatiga y generar un riesgo vial.								
	Durante la operación hace seguimiento a los vehículos y conductores por medio del sistema de control y monitoreo satelital; en caso de verificar la existencia de tiempos de conducción que excedan la jornada laboral de un conductor, revisa la pertinencia de realizar un relevo y solicita autorización al Subdirector(a) de Servicios Administrativos.								
	Vigila el estado de alerta de los conductores, especialmente en horas críticas (en la noche o madrugada)								
	Periodicamente, verifica a través de la información generada por el sistema de monitoreo satelital de los vehículos, que los tiempos de conducción de los conductores no hayan excedido la jornada máxima o se hayan presentado casos de fatiga, que puedan generar un riesgo vial, para tomar las acciones del caso dentro de la programación.								
	En el caso de que el conductor no haya atendido las recomendaciones del Coordinador y haya tenido excesos reiterativos de tiempos de conducción, sin el debido descanso, le informará al Subdirector(a) de Servicios Administrativos para que establezcan compromisos de mejora.								
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	Cartelera digitales: Ubicadas en sitios visibles de la entidad, que permitan transmitir mensajes de seguridad vial								
	Correo electrónico institucional: El correo electrónico será utilizado como comunicación oficial.								
	Reuniones y charlas: Las reuniones de personal, capacitaciones y charlas que se realicen en la entidad, serán utilizadas para dar información que sea de interés para todos los colaboradores.								
	Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA: Permite manejar las comunicaciones oficiales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor con destino a todos los colaboradores y organizaciones externas a la entidad.								
	Intranet: Por medio de la cual se publican artículos, piezas o videos que promueven la seguridad vial								

	Canal de comunicación institucional Soy 10: Por medio del cual se difunde a todos los colaboradores piezas informativas de sensibilización, invitación o conocimiento.									
RECURSOS GENERALES	Para asegurar el control, monitoreo y seguimiento de las horas de conducción y descanso, la entidad dará continuidad al contrato de monitoreo satelital por GPS y se destinarán los recursos necesarios para ello.									
	En la articulación con el SG-SST, se realizarán las capacitaciones necesarias a los conductores de la empresa para prevenir la fatiga durante la conducción y se asignarán los recursos, técnicos humanos y económicos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Gestión de la Fatiga.									
	Con el apoyo del área de comunicaciones de la entidad se lanzarán campañas informativas de prevención vial dirigidas a todos los colaboradores, para prevenir la fatiga durante la conducción									
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025 - 2026										
PLAN DE ACCIÓN CRONOGRAMA DE PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO CRÍTICO	FRECUENCIA	RESPONSABLES CARGO	Tercer Trimestre - 2025		Cuarto Trimestre - 2025		Primer Trimestre - 2026		Segundo Trimestre - 2026	
			Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Revisión y actualización de la matriz de identificación de riesgos	Única	DAF / TH							x	
Revisión y actualización del Programa de Gestión de la Fatiga	Variable	DAF / SSA							x	
Control, monitoreo y seguimiento horas de conducción y descanso de los conductores de la entidad en la operación diaria	Variable	SSA	x		x		x		x	
Seguimiento trimestral al comportamiento de los conductores de la entidad (hábitos de conducción)	Variable	DAF	x		x		x		x	
Medición de los indicadores del Programa de Prevención de la Fatiga	Variable	DAF	x		x		x		x	
Capacitación a conductores sobre prevención de la Fatiga	Variable	DAF / SSA / TH							x	
Sensibilización Tip de Seguridad vial: La fatiga y la conducción	Variable	DAF / Comunicaciones							x	
TOTAL PROGRAMADAS / EJECUTADAS			3	0	3	0	3	0	7	0
F. OBSERVACIONES	Nota: A final de cada vigencia se revisarán y actualizarán las actividades de la siguiente vigencia.									
REGISTRO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.										
ELABORÓ			REVISÓ			APROBO				
NOMBRE	OMAR BAEZ MATALLANA		jun-25	SANDRA CAROLINA CARDONA		MAURO PALTA CERÓN				
CARGO	Profesional Universitario			Subdirectora Servicios Administrativos		Director Administrativo y Financiero				
H. CONTROL DE CAMBIOS										
REVISIÓN	FECHA	CAMBIO				RESPONSABLE CAMBIO				
	31-jul-23	Elaboración programa				Omar Báez M				
x	31-dic-23	Actualización ejecución actividades 2023				Omar Báez M				
x	30-jun-24	Actualización del programa				Omar Báez M				
x	30-jun-25	Actualización del programa				Omar Báez M				



SECRETARÍA
GENERAL

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	PELIGROS Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO:	Conducción del vehículo bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas							
		Disminución de los reflejos							
		Aumento del tiempo de reacción.							
		Disminución de la visión y percepción							
		Apreciación incorrecta de distancias y velocidades							
	VALORACIÓN DEL RIESGOS	NIVEL DE EXPOSICIÓN: OCASIONAL		NIVEL DE PROBABILIDAD: POCO PROBABLE			VALOR NIVEL DE RIESGO: 4		
CALIFICACIÓN NIVEL RIESGO: II MODERADO									
TASA GENERAL DE SINIESTRALIDAD DEL AÑO:		* Colombia 2024 : 8030 Fallecimientos en siniestros viales. * Bogotá DC 2024: 633 muertes en S.V. (Boletín Estadístico - ANSV) * Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá DC: 2024: 4 choques simples y un siniestro grave.							
N° DE SINIESTROS VIALES Y COMPARENDOS ASOCIADOS AL USO DE ACOHOL Y DROGAS	Siniestros 2024	Con fatalidad:	0	Heridos graves más 30 días:	0	Heridos leves menos 30 días incapacidad:	0	Choques simples:	0
	Comparendos	Cantidad de personas que conducen vehículos en actividades laborales:	13	Cantidad de comparendos a conductores por consumo alcohol y/o drogas - 2024:	0	Cantidad de comparendos a conductores por consumo alcohol y/o drogas - 2023:	0	Cantidad de comparendos a conductores por consumo alcohol y/o drogas - 2022:	0
OBJETIVO GESTIÓN DEL RIESGO		Mantener un nivel de riesgo moderado mediante la implementación del programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo efectos de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, aplicado a la entidad.							
OBJETIVO GENERAL	Contribuir a reducir los siniestros viales que ocurren en las vías de la ciudad debido al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas								
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Sensibilizar a los colaboradores sobre el riesgo de conducir bajo la influencia del alcohol y/o drogas psicoactivas								
	Capacitar a los conductores de la entidad sobre los efectos del alcohol y las sustancias psicoactivas en la conducción y la normatividad aplicable								
	Adoptar medidas preventivas para identificar posibles casos de conducción bajo el efecto de alcohol y drogas psicoactivas, para conductores que realizan desplazamientos laborales								
METAS	1. Realizar al menos cuatro pruebas sorpresivas durante la vigencia, de alcohol y/o sustancias psicoactivas, a los conductores de vehículos de la entidad que realizan desplazamientos laborales								
	2. Capacitar a los conductores de la entidad sobre los efectos derivados de la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas								
	3. Realizar campañas de sensibilización a todos los colaboradores para generar concientización de los riesgos viales derivados de la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas								
	4. Evitar comparendos por conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas								
INDICADORES:	1.- Cobertura Pruebas Aleatorias de Alcoholemia - COPA. Variables a medir en el indicador: NCA: Número de Conductores Analizados. NTC: Número Total de Conductores								
	2.- Número de conductores con Prueba Positiva de Alcoholemia - CPPA. Variables a medir en el indicador: NCPP: Número de Conductores con prueba positiva de alcoholemia. NTC: Número Total de Conductores								
	3.- Cumplimiento plan de formación en seguridad vial CUPFSV Variables a medir en el indicador: CESV(t): Número de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre. CPSV(t): Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre.								
	4.- Cobertura plan de formación en seguridad vial COPFSV Variables a medir en el indicador: CFSV(t): Número de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial CT(t): Número total colaboradores de la organización.								
Formula:	1. Formula COPA = NCPP / NTC * 100		Cada vez que se realicen pruebas		Responsable del indicador: DAF / SSA / SST				
	2. Formulas CPPA = NCPP / NTC * 100		Cada vez que se realicen pruebas		Responsable del indicador: DAF / SSA / SST				
	3.- Formula CUPFSV = CESV(t) / CPSV(t) * 100		Cálculo Trimestral y acumulado año		Responsable del indicador: DAF / SSA / SST				
	4.- Formula COPFSV = CFSV(t) / CT(t) * 100		Cálculo Trimestral y acumulado año		Responsable del indicador: DAF / SSA / SST				
ALCANCE AÑO VIGENCIA	El Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas, tendrá alcance en primera instancia a todos los conductores de la SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, que conducen vehículos en sus desplazamientos laborales y a los colaboradores mediante sensibilizaciones y/o capacitaciones. Año Vigencia: Julio 2025 a Junio 2026								
RESPONSABLE	Dirección Administrativa y Financiera - Subdirección de Servicios Administrativos - Dirección de Talento Humano								
FACTORES DE DESEMPEÑO	* Pruebas sorpresivas de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas para los conductores que realizan desplazamientos laborales * Protocolo para la aplicación de pruebas de alcoholemia en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC * Resolución 218 de 2022 que adopta el protocolo para la realización de las pruebas de alcoholemia en la Secretaría General.								
FRECUENCIA DE ANÁLISIS	El análisis y revisión de los indicadores del programa se realizará trimestralmente en las reuniones de seguimiento a comportamiento de vehículos y Conductores. Se dejará evidencia del seguimientos en las respectivas actas de reunión.								
POLÍTICAS DE REGULACIÓN	Se deberá atender la política de regulación que se encuentra establecida dentro del Plan Estratégico de Talento Humano - PETH de la entidad, la cual se denomina "Política de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo en el ámbito laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC", la cual se revisa y adopta anualmente mediante resolución interna.								
PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE CONDUCCIÓN BAJO INFLUENCIA DE ALCOHOL O SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y PROCEDIMIENTO EN CASOS POSITIVOS.	Anualmente, a principio de cada vigencia la Dirección de Talento Humano revisa la política de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo, la cual hace parte del Plan Estratégico de Talento Humano - PETH. El PETH deberá ser adoptado mediante resolución interna y socializado a todos los colaboradores de la entidad Para el control del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas la Subdirección de Servicios Administrativos, a través del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo, debe adelantar pruebas aleatorias a los conductores de los vehículos de la entidad, con base en el " Protocolo para la Aplicación de Pruebas de Alcoholemia en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC", el cual fue adoptado mediante Resolución 218 de 2022. La realización de las pruebas de detección de consumo de alcohol se efectuará bajo las siguientes modalidades: * Pruebas aleatorias: Se realizarán en el lugar de trabajo o de prestación del servicio dependiente o independiente (oficina - vehículo) en cualquier momento del día. * Pruebas planeadas: Consiste en la realización de pruebas programadas de acuerdo con las necesidades del servicio. * Por presunción razonable: Cuando existe información o causas justificadas que indiquen la necesidad de su realización. * Pruebas post - accidente/incidente: A funcionarios (as) o contratistas involucrados en accidentes de trabajo o incidentes viales; esta prueba será realizada por profesionales de la IPS o por agentes de tránsito autorizados. En caso de que la prueba de alcoholemia realizada al funcionario(a) o contratista resulte positiva, se practicará una segunda prueba para confirmar o desvirtuar el resultado. En el caso que se confirme el resultado positivo de la prueba de alcoholemia practicada al servidor(a) público(a) o contratista, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Dirección de Talento Humano, informará sobre estos hechos al jefe inmediato del funcionario o al supervisor del contrato, según el caso, para que adopte las medidas a que haya lugar. Cuando el (la) funcionario(a) no firma el consentimiento informado: En el caso de que el (la) funcionario(a) o contratista se rehúse a practicar el examen de alcoholemia o no otorgue el consentimiento informado, el jefe inmediato o el supervisor acudirán a otros medios de convicción (testimonios, hallazgos, lenguaje farfullante, etc), con el fin de adoptar las medidas necesarias para prevenir un accidente de trabajo. De esta situación se informará de manera inmediata a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que adopte las medidas a que haya lugar								
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	Carteleras digitales: Ubicadas en sitios visibles de la entidad, que permitan transmitir mensajes de seguridad vial								
	Correo electrónico institucional: El correo electrónico será utilizado como comunicación oficial.								
	Reuniones y charlas: Las reuniones de personal, capacitaciones y charlas que se realicen en la entidad, serán utilizadas para dar información que sea de interés para todos los colaboradores.								
	Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA: Permite manejar las comunicaciones oficiales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor con destino a todos los colaboradores y organizaciones externas a la entidad.								

	Intranet: Por medio de la cual se publican artículos, piezas o videos que promueven la seguridad vial
	Canal de comunicación institucional Soy 10: Por medio del cual se difunde a todos los colaboradores piezas informativas de sensibilización, invitación o conocimiento.

RECURSOS GENERALES	<p>Asegurar la calibración de los equipos alcohosensores y cantidad adecuada de los Kit de Detección de Drogas.</p> <p>En articulación con el SG-SST, se realizarán las capacitaciones necesarias a los conductores de la empresa para prevenir la conducción bajo los efectos del alcohol y/o drogas y se asignarán los recursos, técnicos humanos y económicos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Cero tolerancia a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas</p> <p>Con el apoyo del área de comunicaciones de la entidad se lanzarán piezas publicitarias de prevención vial dirigidas a todos los colaboradores, para prevenir la la conducción bajo los efectos del alcohol y/o drogas.</p>
---------------------------	---

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025 - 2026										
PLAN DE ACCIÓN CRONOGRAMA DE PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO CRÍTICO	FRECUENCIA	RESPONSABLES CARGO	Tercer Trimestre - 2025		Cuarto Trimestre - 2025		Primer Trimestre - 2026		Segundo Trimestre - 2026	
			Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Revisión y actualización de la matriz de identificación de riesgos	Única	DAF / TH								x
Revisión y actualización del Programa de Gestión de Cero Tolerancia a la Conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas	Variable	DAF / SSA								x
Aplicación de las pruebas de control de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas a conductores	Variable	DAF / TH / SSA	x		x		x			x
Seguimiento a los Resultados de la pruebas de Alcohol y Drogas	Variable	DAF	x		x		x			x
Medición de los indicadores del Programa de Cero Tolerancia a la Conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas	Variable	DAF	x		x		x			x
Capacitación a conductores sobre prevención de Conducción bajo los efectos del alcohol y/o drogas	Variable	DAF / TH / SSA								x
Sensibilización Tip de Seguridad vial: No conducir bajo efectos de alcohol y sustancias psicoactivas	Única	SSA								x
TOTAL PROGRAMADAS / EJECUTADAS			3	0	3	0	3	0	7	0

F. OBSERVACIONES	Nota: A final de cada vigencia se revisarán y actualizarán las actividades de la siguiente vigencia.

REGISTRO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.			
ELABORÓ		REVISÓ	APROBO
NOMBRE	OMAR BAEZ MATA LLANA	SANDRA CAROLINA CARDONA	MAURO PALTA CERÓN
CARGO	Profesional Universitario	Subdirectora Servicios Administrativos	Director Administrativo y Financiero

H. CONTROL DE CAMBIOS			
REVISIÓN	FECHA	CAMBIO	RESPONSABLE CAMBIO
	31-jul-23	Elaboración programa	Omar Báez M
x	31-dic-23	Actualización ejecución actividades 2023	Omar Báez M
x	30-jun-24	Actualización del programa	Omar Báez M
x	30-jun-25	Actualización del programa	Omar Báez M



SECRETARÍA
GENERAL

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD



IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	PELIGROS Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO IDENTIFICADO:	Conducción del vehículo en estado no óptimo de funcionamiento o sin los elementos de seguridad vial								
		Generación de riesgos de siniestros viales en las vías o parqueaderos, por deficiencia en los sistemas de seguridad activa y pasiva de los vehículos								
		Generación de daños eléctricos o mecánicos a los vehículos con el consecuente incremento en los costos de reparación								
		Riesgo de varadas durante los desplazamientos laborales por falta de mantenimiento preventivo o por vida útil del vehículo								
		Afectación de la operación diaria de los vehículos.								
	Imposición de comparendos por obstrucción de las vías o infracción a la normatividad de tránsito, ocasionados por el mal estado de los vehículos									
VALORACIÓN DEL RIESGOS	NIVEL DE EXPOSICIÓN: OCASIONAL		NIVEL DE PROBABILIDAD: NO ES PROBRABLE		VALOR NIVEL DE RIESGO: 2					
	CALIFICACIÓN NIVEL RIESGO: III BAJO									
TASA GENERAL DE SINIESTRALIDAD DEL AÑO:		* Colombia 2024 : 8030 Fallecimientos en siniestros viales. * Bogotá DC 2024: 633 muertes en S.V. (Boletín Estadístico - ANSV) * Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá DC: 2024: 4 choques simples y un siniestro grave.								
N° DE SINIESTROS VIALES Y COMPARENDOS ASOCIADOS AL ESTADO DE LOS VEHICULOS	Siniestros 2023	Con fatalidad:	0	Heridos graves más 30 días:	0	Heridos leves menos 30 días incapacidad	0	Choques simples	0	
	Comparendos	Cantidad de personas que conducen vehículos en actividades laborales	13	Cantidad de comparendos a conductores asociados a la falta de mantenimiento del vehículo - 2024	0	Cantidad de comparendos a conductores asociados a la falta de mantenimiento del vehículo - 2023	0	Cantidad de comparendos a conductores asociados a la falta de mantenimiento del vehículo - 2022	0	
OBJETIVO GESTION DEL RIESGO		Mantener un nivel de riesgo bajo a través del control y seguimiento a la ejecución oportuna de los mantenimientos preventivos a los vehículos de la entidad.								
OBJETIVO GENERAL	Garantizar el óptimo estado de los vehículos de la entidad para no generar varadas en la vía, evitar el exceso de contaminación y evitar riesgos viales									
OBJETIVOS ESPECIFICOS	Realizar los mantenimientos preventivos a los vehículos de acuerdo al plan de mantenimiento establecido									
	Realizar la revisión diaria a los vehículos antes de iniciar su recorrido									
	Mantener la trazabilidad de la información asociada a los vehículos de la entidad (especificaciones técnicas, ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos, control de mantenimientos preventivos, entre otros)									
METAS	1. Realizar seguimiento trimestral a la ejecución oportuna de los mantenimientos preventivos a los vehículos de la entidad									
	2. Realizar seguimiento continuo a la ejecución de las revisiones diarias pre operacionales a todos los vehículos de la entidad por parte de los conductores									
	3. Evitar comparendos impuestos a los conductores de los vehículos de la entidad, asociados a falta de mantenimiento de los mismos.									
INDICADORES:	1.- Cumplimiento Plan de Mantenimiento Preventivo a Vehículos CMPVh. Variables a medir en el indicador: MPOP: Mantenimientos preventivos ejecutados oportunamente en el periodo. MPP: Mantenimientos preventivos ejecutados en el periodo									
	2.- Inspecciones diarias Pre operacionales - IDP. Variables a medir en el indicador: NID: Número total de inspecciones diarias de vehículos realizadas en el periodo. NTV: Número total de vehículos que trabajaron día a día en el periodo									
	3.- Numero de comparendos a conductores propios CCP. Variables a medir en el indicador: #CCPP - Número de comparendos a conductores propios en el periodo. #CCPA - Número de comparendos a conductores propios en el periodo anterior									
Formula:	1. Formula CMPVh = MPOP / MPP * 100		Cálculo Trimestral y acumulado año		Responsable del indicador: DAF / SSA					
	2.- Formulas IDP = NID / NTV * 100		Cálculo Trimestral y acumulado año		Responsable del indicador: DAF / SSA					
	3.- Formula CCP= (#CCPP)/(#CCPA) x 100.		Cálculo Trimestral y acumulado año		Responsable del indicador: DAF / SSA					
ALCANCE AÑO VIGENCIA	El Programa Mantenimiento Preventivo de Vehículos, tendrá alcance a todos los automotores de la SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, que son utilizados para realizar desplazamientos laborales. Año Vigencia: Julio 2025 a Junio 2026									
RESPONSABLE	Dirección Administrativa y Financiera - Subdirección de Servicios Administrativos									
FACTORES DE DESEMPEÑO	* Cumplimiento a la ejecución oportuna del plan de mantenimiento preventivo, mediante el seguimiento a través del aplicativo SHV * Utilización del formulario de chequeo pre operacional en línea para intervenir oportunamente los vehículos cuando se reporten no conformidades * Trazabilidad de la información sobre la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos de la entidad, a través del aplicativo SHV * Seguimiento semanal a la realización de las revisiones diarias a los vehículos por parte de los conductores									
FRECUENCIA DE ANÁLISIS	El análisis y revisión de los indicadores del programa se realizará trimestralmente en las reuniones de seguimiento a comportamiento de vehículos y Conductores. Se dejará evidencia del seguimientos en las respectivas actas de reunión.									
POLITICAS DE REGULACION	El parque automotor de Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, se deberá mantener en óptimas condiciones físicas, mecánicas y eléctricas, para el cumplimiento de las actividades programadas dentro de la operación diaria; así como también, para evitar los excesos de partículas contaminantes arrojadas al medio ambiente; e igualmente, para evitar cualquier riesgo de seguridad vial. Los lineamientos generales entorno a la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos de la entidad, se encuentran establecidas dentro de la Resolución 572 de 2021, modificada por la Resolución 064 de 2024, por la cual se reglamenta la Administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC.									
PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD.	En el procedimiento PR-152 - Administración del Parque Automotor, que hace parte del Sistema Integrado de Gestión SIG, se encuentra descrito el procedimiento para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos de la entidad. Este procedimiento tiene como objetivo, disponer de un parque automotor en óptimas condiciones, para satisfacer las necesidades de movilidad de los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC., en ejercicio de sus funciones, así como para transportar bienes necesarios para el normal funcionamiento de las distintas dependencias. El programa de mantenimiento preventivo de los vehículos está sujeto al kilometraje según lo establecido en los manuales suministrados por parte de los fabricantes, o de acuerdo a criterios técnicos definidos por la Subdirección de Servicios Administrativos. El Técnico encargado del parque automotor de la entidad debe hacer seguimiento al plan de mantenimiento de acuerdo con el kilometraje de cada vehículo.									
MECANISMOS DE COMUNICACION	Cartelera digital: Ubicadas en sitios visibles de la entidad, que permitan transmitir mensajes de seguridad vial									
	Correo electrónico institucional: El correo electrónico será utilizado como comunicación oficial.									
	Reuniones y charlas: Las reuniones de personal, capacitaciones y charlas que se realicen en la entidad, serán utilizadas para dar información que sea de interés para todos los colaboradores.									
	Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA: Permite manejar las comunicaciones oficiales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor con destino a todos los colaboradores y organizaciones externas a la entidad. A través de este medio los conductores solicitan a la SSA la realización de trabajos de mantenimiento sobre los vehículos; y a la vez, la SSA ordena la ejecución de los mantenimientos a los talleres definidos para tal fin.									
	Intranet: Por medio de la cual se publican artículos, piezas o videos que promueven la seguridad vial									
Canal de comunicación institucional Soy 10: Por medio del cual se difunde a todos los colaboradores piezas informativas de sensibilización, invitación o conocimiento.										
RECURSOS GENERALES	Periodicamente se adelantan procesos de contratación con talleres idóneos en la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la entidad									
	La entidad cuenta con un aplicativo, denominado Sistema de Hoja de Vehículos - SHV, que permite el registro y trazabilidad de la información relacionada con los vehículos, como la ejecución de los trabajos de mantenimiento, las especificaciones técnicas, el registro de combustible, los vencimientos del Soat y teconomecánica, el Plan de Mantenimiento Preventivo, el control sobre la ejecución de los mantenimientos, entre otros.									
	La entidad cuenta con un sistema de monitoreo, control y seguimiento a los vehículos de la Secretaría General en tiempo real a través de GPS, que permite verificar recorridos, distancias, tiempos de movimientos del vehículos, tiempos de ralentí, entre otros.									
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025 - 2026										
PLAN DE ACCIÓN CRONOGRAMA DE PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO CRITICO	FRECUENCIA	RESPONSABLES CARGO	Tercer Trimestre - 2025		Cuarto Trimestre - 2025		Primer Trimestre - 2026		Segundo Trimestre - 2026	
			Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025 - 2026										
PLAN DE ACCIÓN CRONOGRAMA DE PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO CRÍTICO	FRECUENCIA	RESPONSABLES CARGO	Tercer Trimestre - 2025		Cuarto Trimestre - 2025		Primer Trimestre - 2026		Segundo Trimestre - 2026	
			Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Revisión y actualización de la matriz de identificación de riesgos	Única	DAF / TH							x	
Revisión y actualización del Programa de Mantenimiento Preventivo para los vehículos	Variable	DAF / SSA							x	
Seguimiento a las inspecciones prooperacionales diarias de los vehículos de la entidad	Variable	DAF / TH / SSA	x		x		x		x	
Seguimiento a la ejecución de los mantenimientos preventivos de los vehículos de la entidad	Variable	DAF	x		x		x		x	
Medición de los indicadores del Programa de mantenimiento preventivo	Variable	DAF	x		x		x		x	
TOTAL PROGRAMADAS / EJECUTADAS			3	0	3	0	3	0	5	0
F. OBSERVACIONES	Nota: A final de cada vigencia se revisarán y actualizarán las actividades de la siguiente vigencia.									
REGISTRO DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.										
ELABORÓ			REVISÓ			APROBÓ				
NOMBRE	OMAR BAEZ MATALLANA		jun-25	SANDRA CAROLINA CARDONA		MAURO PALTA CERÓN				
CARGO	Profesional Universitario			Subdirectora Servicios Administrativos		Director Administrativo y Financiero				
H. CONTROL DE CAMBIOS										
REVISIÓN	FECHA	CAMBIO				RESPONSABLE CAMBIO				
	31-jul-23	Elaboración programa				Omar Báez M				
x	31-dic-23	Actualización ejecución actividades 2023				Omar Báez M				
x	30-jun-24	Actualización del programa				Omar Báez M				
x	30-jun-25	Actualización del programa				Omar Báez M				



**PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA EN LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

**BOGOTÁ, D. C.
2022**



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABLES	3
4. MARCO LEGAL	3
5. CONDICIONES GENERALES	5
• Controles de alcoholemia	5
• Personal y equipo para realizar la prueba de alcoholemia.....	6
• Resultado positivo de la prueba realizada.....	6
• Cuando el(la) funcionario(a) no firma el consentimiento informado.....	6
• Procedimiento general	7
6. DEFINICIONES	10
7. REFERENCIAS	13



1. OBJETO

Establecer los lineamientos y las acciones para la aplicación de pruebas de alcoholemia al interior de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., con el fin de verificar la adecuada condición física y mental de los funcionarios(as) públicos(as) y contratistas, en especial a quienes ejerzan actividades de conducción y realicen tareas críticas¹ en la Entidad, para prevenir accidentes laborales y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica para los funcionarios(as) públicos(as) y contratistas, en especial a quienes ejerzan actividades de conducción y realicen tareas críticas en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

3. RESPONSABLES

La Dirección de Talento Humano, a través del proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, la Dirección Administrativa y Financiera, que lidera el Plan Estratégico de Seguridad Vial y la Subdirección de Servicios Administrativos, como encargada de la administración y operación de los vehículos, son los responsables de la elaboración, aplicación y actualización del presente Protocolo.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 769 de 2002: por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1383 del 2010: Modifica algunos artículos del Código Nacional de Tránsito con relación al tema de embriaguez por alcohol, modificó el Literal D del Artículo 131, el cual sanciona al conductor en estado de embriaguez por alcohol, pero solo en el aspecto pecuniario (económico), pasando de sancionar de treinta (30) S.M.L.D.V a cuarenta y cinco (45) S.M.L.D.V. al conductor infractor.
- Decreto 1108 de 1994: Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas: Se cita el Capítulo X, Artículo 41, "Aquellas personas cuya actividad

¹ Se entiende por tareas críticas realizadas en la Secretaría General a aquellas asociadas al trabajo en alturas, según la Resolución No. 4272 de 2021, expedida por el Ministerio del Trabajo.

implica un riesgo para los demás o que son de responsabilidad respecto de terceros no podrán usar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el desarrollo de su actividad, de conformidad con las normas previstas en los reglamentos y códigos que regulan el ejercicio de la respectiva profesión u oficio”.

- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Resolución 000414 de 2002, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Establece en su artículo primero, que la alcoholemia se puede determinar de tres formas, la primera por un examen de sangre, la segunda midiendo de manera indirecta con un equipo alcohosensor la cantidad de etanol en aire espirado, y la tercera por medio de un examen clínico, que es aquel en el cual un médico examina la actitud, algunos signos, presentación personal, aliento, conductas motrices, entre otras. Se da claridad en el mismo artículo, que independiente del medio escogido para determinar el estado de embriaguez por alcohol, debe existir idoneidad tanto en el equipo como en el personal que la práctica.
- Resolución 1565 de 2014, del Ministerio de Transporte: Por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), la cual tiene como finalidad que las empresas públicas y privadas planifiquen e implementen estrategias que conlleven a prevenir o minimizar los accidentes de tránsito en sus trabajadores y partes interesadas.
- Resolución 181 de 2015, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Esta resolución genera una guía para la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado, con el fin de garantizar que la prueba de alcoholemia se realice bajo criterios y procedimientos estandarizados, y en el marco de un sistema de aseguramiento de calidad que le ofrezca resultados confiables a los examinados.
- Resolución 625 de 2015, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Esta resolución determina que toda persona que realice pruebas de alcoholemia con equipos alcohosensores, debe contar con un curso que cumpla con el contenido mínimo de estudios que se relaciona en la presente, el cual debe ser avalado por entidades universitarias o escuelas del estado que en sus portafolios de servicios estipulen la capacitación de operadores de alcohosensores. El plan de estudios está compuesto por cinco módulos: Legal, Médico, Químico, Metrológico y

Práctico, y cada uno de ellos está conformado por un contenido temático bastante amplio, el cual no puede tener una intensidad horaria inferior a 24 horas.

- Resolución 1844 de 2015, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Crea la segunda guía para adoptar los parámetros de la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado; su objeto es garantizar que la prueba de alcoholemia se practique aplicando un debido proceso, y que así se pueda garantizar que no se vulneren los derechos fundamentales en los examinados. En su artículo segundo, al igual que en la Resolución 181 del 2015, también se estipula que la guía debe ser adoptada por la ciudadanía en general.
- Circular 0038 de 2010, del Ministerio de Protección Social: Dirigida a todas las empresas del sector público y privado, establece que el consumo de alcohol “Afecta los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general, por lo que deben implementar un programa de prevención y control específico para estos riesgos”.
- Resolución 572 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., “Por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se deroga la Resolución 248 de 2020”.

5. CONDICIONES GENERALES

- **Controles de alcoholemia:**

La inspección de alcoholemia podrá ser realizada a los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas, en especial los conductores de la Entidad y al personal que realiza tareas críticas en las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en cualquier momento de su horario laboral o de ejecución de sus obligaciones contractuales.

La realización de las pruebas de detección de consumo de alcohol se efectuará bajo las siguientes modalidades:

Pruebas aleatorias: Se realizarán en el lugar de trabajo o de prestación del servicio dependiente o independiente (oficina - vehículo) en cualquier momento del día.

Pruebas planeadas: Consiste en la realización de pruebas programadas de acuerdo con las necesidades del servicio.

Por presunción razonable: Cuando existe información o causas justificadas que



indiquen la necesidad de su realización².

Pruebas post – accidente/incidente: A funcionarios (as) o contratistas involucrados en accidentes de trabajo o incidentes viales; esta prueba será realizada por profesionales de la IPS o por agentes de tránsito autorizados.

- **Personal y equipo para realizar la prueba de alcoholemia:**

Las pruebas de alcoholemia serán realizadas por los profesionales de la IPS contratada para el servicio, utilizando los equipos que cumplan con la respectiva reglamentación.

- **Resultado positivo de la prueba realizada**

En caso de que la prueba de alcoholemia realizada al funcionario(a) o contratista resulte positiva, se practicará una segunda prueba para confirmar o desvirtuar el resultado.

En el caso que se confirme el resultado positivo de la prueba de alcoholemia practicada al servidor(a) público(a) o contratista, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Dirección de Talento Humano, informará sobre estos hechos al jefe inmediato del funcionario o al supervisor del contrato, según el caso, para que adopte las medidas a que haya lugar.

- **Cuando el (la) funcionario(a) no firma el consentimiento informado:**

En el caso de que el (la) funcionario(a) o contratista se rehúse a practicar el examen de alcoholemia o no otorgue el consentimiento informado, el jefe inmediato o el supervisor acudirán a otros medios de convicción (testimonios, halitosis, lenguaje farfullante, etc), con el fin de adoptar las medidas necesarias para prevenir un accidente de trabajo.

De esta situación se informará de manera inmediata a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que adopte las medidas a que haya lugar

² Entre otros, signos de deterioro físico o mental (comportamiento inadecuado e inexplicable) o con aliento alcohólico (halitosis), lenguaje farfullante, inestabilidad o desequilibrio psicomotor, ojos rojos, incoherencia, etc.

- **Procedimiento general:**

A continuación, se relacionan las actividades, responsables y controles para la aplicación de pruebas de alcoholemia en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

DESCRIPCIÓN Y FLUJO DE ACTIVIDADES		RESPONSABLE	CONTROL DE REGISTROS
1	Solicitar a la Dirección de Talento Humano la aplicación de la prueba de alcoholemia, indicando la fecha, hora y los funcionarios y/o contratistas a examinar.	Área solicitante	Memorando de solicitud
2	La Dirección de Talento Humano, podrá solicitar a la IPS, la aplicación de las pruebas de alcoholemia de manera directa cuando lo considere necesario.	Dirección de Talento Humano	N/A
3	Solicitar a la IPS contratada para realizar la prueba de alcoholemia, de acuerdo con las necesidades de la entidad. Previo a la realización de la prueba se debe solicitar la certificación de calibración del equipo (alcohosensor).	Dirección de Talento Humano	Alcohosensor / Certificado de calibración
4	Explicar claramente a los examinados en qué consiste la prueba de alcoholemia y la forma cómo se aplicará.	IPS Contratada	N/A
5	Solicitar al funcionario(a) o contratista otorgar el consentimiento informado para la práctica de la Prueba de Alcoholemia, quien deberá firmar de manera libre y voluntaria. En caso de que el conductor, funcionario(a) o contratista no quiera firmar el consentimiento informado, continúa con la actividad N. 11.	IPS, Dirección de Talento Humano	Formato de consentimiento informado para determinación de alcohol en aliento.

6	Realizar al examinado una entrevista verbal ³ : Ésta contendrá un listado de preguntas cerradas, las cuales serán realizadas a cada funcionario o contratista antes de practicar la prueba.	IPS Contratada	N/A
7	Realizar la prueba de alcoholemia y registrar el resultado en la planilla.	IPS contratada	Planilla de resultados de la prueba de alcoholemia realizada.
8	Informar los resultados de la prueba al funcionario(a) o contratista.	IPS Contratada	Planilla de resultados de la prueba de alcoholemia realizada.
9	Si realizada la prueba el funcionario(a) o contratista presenta algún grado de alcohol, se le practicará una segunda prueba pasados 10 minutos. El resultado de esta se deberá registrar en la planilla de resultados. Informar a la Dirección de Talento Humano el resultado de las pruebas.	IPS Contratada	Planilla de resultados de la prueba de alcoholemia realizada.
10	Informa al jefe inmediato o al supervisor el resultado de las pruebas.	Dirección de Talento Humano	Reporte de resultados pruebas de alcoholemia
11	En caso de resultar positiva alguna de las pruebas realizadas o de que el funcionario(a) o contratista se niegue a otorgar el consentimiento, el jefe inmediato o el supervisor adoptará las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de un accidente de trabajo.	Jefe inmediato o supervisor	Comunicación oficial interna

³ El propósito de este cuestionario es evitar que los resultados de las pruebas se lleguen a alterar, que se constituyan en error, que carezcan de idoneidad y legalidad probatoria, o que puedan afectar el funcionamiento del equipo alcohómetro o el reactivo químico.

	<p>El jefe inmediato informa mediante memorando electrónico a la Oficina de Control Interno Disciplinario.</p>		
--	--	--	--

6. DEFINICIONES

Alcoholemia: Cantidad de alcohol en la sangre que tiene una persona en determinado momento, o especialmente cuando excede de lo normal (Pérez, y Merino, 2017).

Alcoholemia: Examen de laboratorio o prueba por medio de un equipo especializado que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre de forma directa o indirecta (Real Academia Española, 2001).

Alcohosensor: Dispositivo que determina el nivel o concentración de alcohol en la sangre de una persona a través de la medición de la cantidad de alcohol presente en el aire expirado por esta, es decir, es una alcoholemia realizada de forma indirecta (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2020).

Alcoholemia prueba automática (test pasivo): Se realiza en primera instancia, con el fin de determinar cualitativamente sí hay concentración de alcohol en la sangre. Este tipo de prueba permite que las mediciones sean rápidas y no afecten la operación. Los resultados de estas pruebas son reportados como positivos “POS” si se detecta alcohol, o negativos “NEG” si no se detecta alcohol. En este modo de test no se requiere el uso de boquilla (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).

Alcoholemia prueba confirmatoria (test activo): Se realiza con boquilla y únicamente al inspeccionado, al cual la prueba automática le arrojó un resultado positivo y sirve para validar la prueba automática y determinar concentración de alcohol en la sangre (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).

Detector de Alcohol en Aliento: El Detector de Alcohol en Aliento está concebido para medir el alcohol en el aliento humano. Los resultados son usados en el diagnóstico de intoxicación por alcohol. El Detector de Alcohol en Aliento es una prueba semi-cuantitativa de tamizado rápido. Tal prueba indica la relativa Concentración de Alcohol en Sangre (BAC por su sigla en inglés) a niveles de corte en 0.02%, 0.04%, 0.05%, 0.06%, 0.08% o 0.10%. Cada detector contiene cristales que detectan un nivel específico de corte de BAC (Akers Biosciences, 2003).

Bioseguridad: Conjunto de normas, medidas y protocolos que son aplicados en múltiples procedimientos realizados en investigaciones científicas y trabajos docentes con el objetivo de contribuir a la prevención de riesgos o infecciones derivadas de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o con cargas significativas de riesgo biológico, químico y/ físicos, como por ejemplo el manejo de residuos especiales, almacenamiento de reactivos y uso de barreras protectoras entre otros (Instituto Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo, 2006).

Conductor (operador): Persona vinculada a cada concesionario de operación, que cuenta con la idoneidad física, psicológica y legal para conducir los vehículos que integran el Sistema y que tienen a cargo el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Manual de Operaciones y en la normatividad legal (Helloauto, 2021).

Accidente de trabajo: Acontecimiento no deseado y repentino que sobreviene a causa o con ocasión del trabajo, y genera lesiones orgánicas, perturbación funcional, invalidez, muerte o daños en los bienes o la empresa (Universidad Pontificia Bolivariana, 2018).

Acto inseguro: Es toda actividad voluntaria, por acción u omisión, que conlleva la violación de un procedimiento, norma, reglamento o práctica segura establecida tanto por el Estado como por el patrono o empleador, que puede producir un accidente de trabajo o una enfermedad laboral. Son las fallas, olvidos, errores u omisiones que hace el trabajador al realizar un trabajo, tarea o actividad y que pudieran ponerlas en riesgo de sufrir un accidente (ISO 45001, 2018).

Alcoholismo: Término genérico que incluye todas las manifestaciones patológicas del consumo de alcohol, se relaciona con la expresión "problemas relacionados con el alcohol" la cual comprende un grupo muy heterogéneo de problemas de salud de índole física, psicológica y social, asociados con el consumo de alcohol, sea este uso de forma puntual o regular e indistintamente en bebedores ocasionales, habituales, grandes bebedores o alcohólicos (Fundación RECAL, s.f.).

Consumo de alcohol: Ingesta de bebidas alcohólicas (Mayo Foundation for Medical Education and Research (MFMER), 1998).

Dependencia de alcohol: Deseo o necesidad de consumo de alcohol para generar placer, reducir tensión o evitar malestar. Conduce a una forma crónica de consumo de alcohol que tiene efectos fisiológicos, de conducta y cognitivos (Bupa, 2020).



Embriaguez: Conjunto de cambios psicológicos y comportamentales de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, las cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo (Diccionario Médico, 2020).

Lugar de trabajo: Todos los lugares utilizados por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor. Esta definición abarca aquellos lugares que son residencia para unas personas y lugar de trabajo para otras (ISTAS, 2006).

7. REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia de 1991.

Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Colombia, 26 de julio de 2006.

Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. Colombia, 16 de marzo de 2010.

Decreto 1108 DE 1994. Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Colombia, 31 de mayo de 1994.

Resolución 000414 de 2002. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia. Colombia, 27 de agosto de 2002.

Resolución 1565 de 2014. Ministerio de Transporte. Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Colombia, 26 de junio de 2014.

Resolución 181/2015. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Regula la medición indirecta de alcoholemia a través de aire espirado, una posible violación al debido proceso. Colombia, 6 de marzo de 2015.

Resolución 625 de 2015. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Por la cual se Establece el contenido mínimo del Plan de Estudios para certificar la capacitación de los operadores de analizadores de alcohol en aire espirado (alcohosensores). Colombia, 24 de agosto de 2015.

Resolución 1844 de 2015. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Por la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado. Colombia, 18 de diciembre de 2015.



Circular 0038 de 2010. Ministerio de Protección Social. Por medio de la cual se indican ciertas determinaciones e instrucciones referidas a los espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas. Colombia, 9 de julio de 2010.

Resolución 572 de 2021. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., Por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se deroga la Resolución 248 de 2020.

Pérez, J. y Merino, M. (2017). Definición de alcoholemia. <https://definicion.de/alcoholemia/>

Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española, (22nd ed.). Madrid.

Diccionario panhispánico del español jurídico. (2020). Alcohosensor. <https://dpej.rae.es/lema/alcohosensor>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017). Protocolo para la aplicación de pruebas de alcoholemia. *Bogotá Distrito Capital (Colombia)*, 51 (6187), 1-22.

Akers Biosciences. (2003). Formas de detección de alcohol. <http://www.elad.com.co/descargas/alcohol/Formas%20de%20Detecci%C2%A2n%20de%20Alcohol.pdf>

Instituto Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo. (2006). Bioseguridad. <https://www.insst.es/-/bioseguridad>

Helloauto. (2021). Significado de conductor. <https://helloauto.com/glosario/conductor>.

Universidad Pontificia Bolivariana. (2018). ¿Qué es un accidente de trabajo? <https://www.upb.edu.co/es/seguridad-salud-trabajo/accidentes-e-incidentes-de-trabajo>



ISO 45001 de 2018. Riesgos asociados a actos inseguros en el trabajo.

<https://www.nueva-iso-45001.com/2020/01/riesgos-asociados-a-actos-inseguros-en-el-trabajo/>

Fundación RECAL (s.f.). Alcoholismo. <https://www.fundacionrecal.org/que-es-la-adiccion/tipos-de-adiccion/alcoholismo/>

Mayo Foundation for Medical Education and Research (MFMER), (1998). Consumo de alcohol: sopesar los riesgos y beneficios. <https://www.mayoclinic.org/es-es/healthy-lifestyle/nutrition-and-healthy-eating/in-depth/alcohol/art-20044551>

Bupa. (2020). Dependencia del alcohol. <https://www.bupasalud.com.co/salud/dependencia-del-alcohol>

Diccionario Médico. (2020). Embriaguez. <https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/embriaguez>

Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud [ISTAS]. (2006). Lugares de trabajo. <https://istas.net/salud-laboral/peligros-y-riesgos-laborales/lugares-de-trabajo>



RESOLUCIÓN No. 218 DE 20

(13 MAY 2022)

“Por la cual se adopta el Protocolo para la Aplicación de Pruebas de Alcoholemia en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, en concordancia con las previstas en los artículos 2.2.4.6.5. y 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el artículo 13 del Decreto Distrital 140 de 2021 y la Resolución No. 178 del 6 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.4.6.1. del Decreto Nacional 1072 de 2015 con relación al Capítulo 6 “*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*” correspondiente al Título de “*Riesgos Laborales*”, estableció: “*El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión*”.

Que el numeral 7° del artículo 2.2.4.6.8 *ibidem*, establece que se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.12 del mismo Decreto, dispone que el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros documentos, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST; y que el numeral 2° del artículo 2.2.4.6.14 establece que el empleador debe garantizar los mecanismos para que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST a los trabajadores y contratistas.

Que a través de la Resolución No. 1565 del 6 de junio de 2014, el Ministerio del Transporte expidió la “*Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial*”, la cual estableció en el numeral 8.1.5 el deber de implementar políticas de regulación de la empresa, entre las cuales se encuentra la política de control de alcohol y drogas, que resalta:

“Entendiendo que el consumo de alcohol y drogas es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones de conducción, es recomendable que

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 218 13 MAY 2022

“Por la cual se adopta el Protocolo para la Aplicación de Pruebas de Alcoholemia en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

la empresa establezca en su reglamento interno de trabajo o su política de seguridad vial, un modelo de control de consumo de alcohol y sustancias alucinógenas.

Es importante a la hora de definir el modelo de control, que se deben tener en cuenta las leyes vigentes relacionadas con este tema.

Dentro de las políticas de alcohol y drogas, se sugiere definir:

- *Criterios de selección de los trabajadores para hacer las pruebas*
- *Mecanismos de medición - Equipos, etc.*
- *Los equipos que se definan utilizar, deberán de ser calibrados y cambiados, de acuerdo con lo establecido por el fabricante*
- *Protocolos de medición*
- *Periodicidad de las pruebas*
- *Idoneidad del personal que lo realiza*
- *Definir las acciones a tomar, para aquellos conductores cuyo resultado del examen sea positivo.*

La política de alcohol y drogas, mencionada en este plan de acción, debe quedar debidamente documentada dentro del documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa”.

Que en este sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante el Plan Estratégico de Seguridad Vial actualizado en 2020, estableció en el marco de las políticas de regulación, el deber de velar “*por mantener los lugares de trabajo en óptimas condiciones que permita alcanzar altos niveles de seguridad y salud en el trabajo, siendo conscientes que el alcoholismo, la drogadicción y el uso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios y contratistas, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente su salud, seguridad, eficiencia y productividad*”. Así mismo, aclaró que “[l]a indebida utilización de medicamentos formulados, la posesión, distribución o venta de drogas no recetadas, bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas y enervantes dentro de las instalaciones de la Entidad, en el desarrollo del trabajo y durante el ejercicio de sus funciones fuera de la misma, está estrictamente prohibida. De igual forma está prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia. La entidad realizará periódicamente pruebas de verificación a los servidores que deban desarrollar labores de conducción para comprobar que no se encuentran bajo el efecto del alcohol”.

Que mediante Resolución No. 572 del 4 de noviembre de 2021 “*por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se deroga la Resolución 248 de 2020*”, se estableció:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 218 13 MAY 2022

“Por la cual se adopta el Protocolo para la Aplicación de Pruebas de Alcoholemia en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

“Artículo 34. Protocolo pruebas de control de alcohol para conductores. La Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con la Dirección de Talento Humano realizará periódicamente y de manera aleatoria o planeada, pruebas de alcohol en aliento a los conductores asignados a los vehículos de la entidad.

El protocolo para la realización de las pruebas será definido por las dependencias antes mencionadas en el marco de lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Parágrafo: Hasta que se expida el protocolo para la aplicación de pruebas de alcoholimetría, en caso de indicios de consumo de alcohol por parte de algún conductor, al momento de conocer el hecho, el conductor será remitido a la IPS apta para realizar pruebas de alcohol en aliento”.

Que mediante Resolución No. 025 del 18 de enero de 2022, se adoptó el Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., el cual incluye, entre otros, el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este Plan igualmente incluyó la “Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas, y Tabaquismo en el Ámbito Laboral en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”, con el cual se “reconoce la importancia de promover la salud en sus funcionarios, contratistas y visitantes, manteniendo procesos seguros tendientes a eliminar dentro de sus actividades rutinarias y no rutinarias, el consumo de alcohol, drogas ilícitas y/o sustancias psicoactivas y el tabaquismo en cualquiera de sus formas”.

Que en el marco de la Política de Prevención, se estableció que la Entidad “se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un funcionario, directamente contratado o por terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas frente al consumo de Sustancias Psicoactivas”, motivo por el cual, se hace necesario adoptar el Protocolo para la Aplicación de Pruebas de Alcoholemia en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D. C., a efectos de verificar la adecuada condición física y mental de los servidores públicos y contratistas, en especial de quienes realizan actividades de conducción y tareas críticas en la entidad, con el fin de prevenir accidentes laborales y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 218 13 MAY 2022

“Por la cual se adopta el Protocolo para la Aplicación de Pruebas de Alcoholemia en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

RESUELVE:

Artículo 1º. Adoptar el Protocolo para la Aplicación de Pruebas de Alcoholemia en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D. C., de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Registro Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Resolución No. 440 de 2018.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 13 MAY 2022


LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
 Secretaria General (E)

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Omar Báez Matallana	Profesional Universitario Dirección Administrativa y Financiera	Proyectó	
Fredy Yesid Pulido Pulido	Profesional Universitario Dirección de Talento Humano	Proyectó	
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Asesora	Proyectó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Revisó	
María Yenifer Prada Peña	Subdirectora de Servicios Administrativos	Aprobó	
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera	Aprobó	
Ennis Esther Jaramillo Morato	Directora de Talento Humano	Aprobó	
Luz Karime Fernández Castillo	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	

PLAN ANUAL DE TRABAJO - PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 2025													
DESCRIPCION DE LAS METAS	#	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		DIAGNÓSTICO											
1 Realizar la actualización del diagnóstico o medición de estado actual de la seguridad vial en la entidad	1				2,3%								
CARACTERIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACION DE RIESGOS													
2 Actualizar la matriz de valoración de riesgos de seguridad vial, para el factor humano, factor vía y factor vehículo	1					2,3%							
PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE													
3 Actualizar los seis (6) programas de Gestión de riesgos críticos y factores de desempeño, de acuerdo con la metodología de la Res. 40595 de 2022	1						2,3%						
4 Aplicar cuatro (4) pruebas de alcoholemia, de manera trimestral, a los conductores de la entidad	4		2,3%			2,3%				2,3%			2,3%
PLAN ANUAL DE TRABAJO													
5 Elaboración y aprobación Plan anual de trabajo vigencia 2025	1	2,3%											
COMPETENCIAS Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN													
6 Elaborar el plan anual de capacitación en seguridad vial para la vigencia, en articulación con el SG-SST	1	2,3%											
7 Realizar al menos seis (6) capacitaciones asociados a los programas de gestión de riesgos críticos, dirigida a los conductores de los vehículos y/o colaboradores de la entidad	6		2,3%		2,3%		2,3%		2,3%		2,3%		2,3%
PLAN DE PREPARACIÓN Y REPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES													
8 Realizar al menos dos (2) capacitaciones en brigadas de emergencias en atención de emergencias en articulación con SG-SST	2			2,3%						2,3%			
9 Realizar un simulacro de atención en emergencias viales, con participación de los conductores y/o brigadistas en seguridad vial.	1											2,3%	
VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ORGANIZACIÓN													
10 Realizar una inspección de vías internas y parqueaderos de la entidad, para identificar riesgos en seguridad vial	1									2,3%			
INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS													
11 Hacer seguimiento a la realización de los chequeos preoperacionales de los vehículos de la entidad y a las novedades de mantenimiento reportadas por los conductores	12	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%
INDICADORES Y REPORTE DE AUTOGESTIÓN DEL PESV													
12 De manera trimestral realizar la medición y análisis de los indicadores de avance de los programas y actividades definidos en el PESV.	4	2,3%			2,3%			2,3%			2,3%		

PLAN ANUAL DE TRABAJO - PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 2025														
DESCRIPCION DE LAS METAS	#	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
		13	Elaborar el reporte de autogestión, dirigido a las autoridades verificadoras del PESV, de acuerdo con lo solicitado en la Res. 40595 de 2022.	1	2,3%									
AUDITORÍA ANUAL														
14	Adelantar al menos una auditoría al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, durante la vigencia.	1											2,3%	
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN														
15	Realizar durante la vigencia al menos seis (6) promociones de formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía (tips en seguridad vial)	6		2,3%		2,3%	2,3%	2,3%	2,3%		2,3%			
TOTAL PORCENTAJE		100%	11,6%	9,3%	4,7%	9,3%	9,3%	9,3%	7,0%	7,0%	9,3%	9,3%	4,7%	9,2%
TOTAL ACTIVIDADES		43	5	4	2	4	4	4	3	3	4	4	2	4
TOTAL METAS		31	9			8			7			7		

ANEXO 11. PROGRAMA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL 2025

SECRETARIA GENERAL ALCADIA MAYOR DE BOGOTA

PROGRAMA	ACTIVIDAD	Intensidad	Responsable	Apoyo	Dirigido a	Modalidad	Primer Trimestre 2025	Segundo Trimestre 2025	Tercer Trimestre 2025	Cuarto Trimestre 2025
Gestión de la Velocidad Segura	Actividades de capacitación en temas de gestión de la velocidad	2	DAF / SST	ARL / SDM	Colaboradores	Virtual				
	Sensibilización Tip de Seguridad vial: Velocidad segura	0	DAF	Comunicaciones	Colaboradores	Canales Institucionales de comunicación				
Prevención de la Fatiga	Actividades de capacitación en temas de prevención de la fatiga	2	DAF / SST	ARL / SDM	Colaboradores	Virtual				
	Sensibilización Tip de Seguridad vial: La fatiga y la conducción	0	DAF	Comunicaciones	Colaboradores	Canales Institucionales de comunicación				

Cero Tolerancia a la Conducción bajo Efectos de Alcohol y Sustancias Psicoactivas	Actividades de capacitación sobre la prevención en el uso del alcohol y sustancias psicoactivas mientras se conduce	2	DAF / SST	ARL / SDM	Colaboradores	Virtual			
	Sensibilización Tip de Seguridad vial: No al alcohol y SPA en la conducción	0	DAF	Comunicaciones	Colaboradores	Canales Institucionales de comunicación			
Prevención de la Distracción	Actividades de capacitación en temas de prevención de la distracción	2	DAF / SST	ARL / SDM	Colaboradores	Virtual			
	Sensibilización Tip de Seguridad vial: No uso de elementos distractivos	0	DAF	Comunicaciones	Colaboradores	Canales Institucionales de comunicación			

	mientras se conduce									
Protección de actores viales vulnerables	Actividades de capacitación en temas de protección a actores viales vulnerables	4	DAF / SST	ARL / SDM	Colaboradores	Virtual				
	Capacitación Brigadas Integrales de Emergencias	8	SST	ARL	Colaboradores / Conductores	Presencial				
	Simulacro de atención emergencias viales	3	DAF	ARL / SDM	Conductores	Presencial				
	Sensibilización Tip de Seguridad vial: Peatones, ciclistas, motociclistas	0	DAF	Comunicaciones	Colaboradores	Canales Institucionales de comunicación				



Secretaría General
Alcaldía Mayor de
Bogotá, D.C.

**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN
ELTRABAJO
2025**

Bogotá, D.C., versión 1.0, enero de 2025

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO – 2025**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
1. MARCO NORMATIVO	4
2. OBJETIVO	11
3. GLOSARIO	11
4. MARCO CONCEPTUAL.....	17
4.1. ESTÁNDARES MÍNIMOS – CICLO P.H.V.A. - RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	18
5. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES	19
6. BENEFICIARIOS	19
7. RESPONSABLES	19
8. GESTIÓN INTEGRAL DEL SG-SST	20
5.1. EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST – SEGUIMIENTO A INDICADORES	20
5.2. REUNIONES DEL EQUIPO DE SST – SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO	20
5.3. EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA: ..	21
5.4. CONFORMACIÓN DE COMITÉS EN SST.....	21
5.4.1. COPASST.....	21
5.4.2. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....	21
5.5. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.....	22
9. GESTIÓN DE LA SALUD	22
9.1. OBJETIVO	22
9.2. ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN.....	22
9.2.1. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	22
9.2.2. DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y DE CONDICIONES DE SALUD	23
9.2.3. SEGUIMIENTO CASOS DE ENFERMEDAD COMÚN.....	23
9.2.4. MESAS LABORALES - REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ENFERMEDAD LABORAL	24
9.2.5. INFORME DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL AUSENTISMO	24
9.3. SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.....	24
9.4. GUÍA DE REHABILITACIÓN Y REINTEGRO DEL TRABAJADOR	25
10. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS.....	26
10.1. OBJETIVO	26
10.2. ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN.....	26
10.2.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	26
10.2.2. INSPECCIONES DE SEGURIDAD.....	27
10.2.3. REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	27
10.2.4. MEDICIONES AMBIENTALES	27

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO – 2025**

10.2.5. PROGRAMAS, PLANES E INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD.....	27
10.2.5.1. PREVENCIÓN DE RIESGO QUÍMICO:.....	27
10.2.5.4. GESTIÓN DE AMENAZAS (PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS- PPPRE)	28
11. ESTÁNDARES MÍNIMOS SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	28
12. CRONOGRAMA.....	29
13. INDICADOR Y META DEL PLAN DE TRABAJO.....	29
14. RECURSOS.....	30

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Valoración estándares mínimos	28
--	----

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo en la actualidad representa una de las herramientas de gestión más relevantes para mejorar la calidad de vida laboral en las entidades y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la Entidad promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud que debe estar sincronizada con el mejoramiento de los procesos, la calidad, productividad, desarrollo del talento humano y reducción de costos operacionales.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante SG-SST, está orientado a lograr una adecuada gestión de los riesgos identificados, que permita mantener el control de estos, para lo cual la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá D.C. ha diseñado y establecido lineamientos para la estructuración y desarrollo del presente Sistema de Gestión, con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales con miras a lograr el bienestar físico, mental y social de sus colaboradores.

Así, el SG-SST se encuentra alineado con la plataforma estratégica de la Entidad, la cual establece como misión, la siguiente:

“La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., es la entidad líder del sector Gestión Pública que desarrolla condiciones para generar valor público, con el fin de lograr una ciudad moderna con un modelo de gobierno abierto, contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación, y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía”. (Subrayado fuera de texto)

En efecto, se han diseñado actividades, estrategias y buenas prácticas en general, que permitan gestionar la salud y la seguridad de servidores/as públicos/as, contratistas y visitantes de la Entidad, mediante la ejecución de un Plan de Trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con una metodología enmarcada en la mejora continua, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas y la materialización de los grandes proyectos estratégicos de la ciudad.

El plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es una herramienta práctica metodológica de planeación que puntualiza las actividades a desarrollar, de modo que pueda tenerse una perspectiva de las acciones, responsables, recursos y fechas de ejecución, por medio de un cronograma específico, a fin de realizar seguimiento a la ejecución de estos, facilitando así, el proceso de evaluación y ajustes.

1. MARCO NORMATIVO

Norma	Descripción	Enlace
Leyes		

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO – 2025**

Ley 9ª de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1177
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248
Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37687
Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=16752
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18843
Ley 1503 de 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45453
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=47141
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=48365
Decretos		

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO – 2025**

Decreto Ley 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=2629
Decreto Ley 2090 de 2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9193
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo” y los Decretos que lo adicionan o modifican.	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173
Decreto 1079 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte y los Decretos que lo adicionan o modifican	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77889
Decreto 768 de 2022	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186926
Decreto Distrital 437 de 2012	Por medio del cual se establecen las funciones del comité de convivencia laboral y se modifica parcialmente el Decreto 515 de 2006	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49366
Decreto Distrital 221 de 2023	Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=142858
Resoluciones		
Resolución 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	https://intranet.secretariajuridica.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/resoluci%C3%B3n-2400-1979#:~:text=Descripci%C3%B3n%3A,Marco

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

		%20Legal%20de%20l a%20Entidad
Resolución 2013 de 1986, expedida por el entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	https://intranet.secretariajuridica.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/resoluci%C3%B3n-2013-1986#:~:text=Descripci%C3%B3n%3A,Marco%20Legal%20de%20l a%20Entidad
Resolución 1016 de 1989 expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país	https://intranet.secretariajuridica.gov.co/transparencia/marco-legal/normatividad/resoluci%C3%B3n-1016-1989#:~:text=Descripci%C3%B3n%3A,Marco%20Legal%20de%20l a%20Entidad
Resolución 1792 de 1990, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=87427
Resolución 1075 de 1992, expedida por el entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57841
Resolución 2569 de 1999, expedida por el entonces Ministerio de Salud	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud	https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resoluci%C3%B3n_2569_de_1999.pdf
Resolución 0156 de 2005, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras	https://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15861

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO – 2025**

	disposiciones	
Resolución 1570 de 2005, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%201570%20DE%202005.pdf
Resolución 1401 de 2007, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53497
Resolución 2346 de 2007, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25815
Resolución 2646 de 2008, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31607
Resolución 652 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45107/resolucion_00000652_de_2012.pdf/d52cfd8c-36f3-da89-4359-496ada084f20
Resolución 1565 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial	http://alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=75088

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

Resolución 1844 del 2015, expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Por la cual se adopta la segunda versión de la Guía para la Medición Indirecta de Alcholeミア a través de Aire Espirado	https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/69406/RESOLUCION+1844_2015_INMLCF.pdf
Resolución 4927 de 2016, expedida por el Ministerio del Trabajo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=91300
Resolución 1166 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan los lineamientos para el talento humano que orienta y atiende a las víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=76351&dt=S
Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf
Resolución 2404 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo	Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones	https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+2404+de+2019-+Adopcion+bateria+riesgo+psicosocial%2C+guia+y+protocolos.pdf
Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	https://www.apccolombia.gov.co/sites/default/files/2022-03/Resolucion%204272-2021%20Reglamenta%20Trabajo%20en%2

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

		0Alturas%20%281%29.pdf
Resolución 2764 del 2022 expedida por el Ministerio del Trabajo	Por lo cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de Factores De Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=127124
Resolución 40595 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones	Resolución 40595 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte
Resolución 234 de 2007 – Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Por la cual se adopta el reglamento de higiene y seguridad Industrial	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=26477
Resolución 660 de 2021 – Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación del Plan Estratégico de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C”, modificada por la Resolución 373 de 2022	https://sisjur.bogotajudicial.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119718
Resolución 251 de 2023 – Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2023-2025	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=142917
Resolución 116 de 2023 – Secretaría General, Alcaldía	Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139203

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO – 2025**

Mayor de Bogotá, D.C.	designan sus representantes para el periodo 2023-2025	
Resolución 728 de 2023 – Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153789
Resolución 485 de 2024 – Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y se sustituyen unos Capítulos del Título II de la Resolución 728 de 2023 "Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=165097
Otros Documentos		
Acuerdos Laborales vigentes – Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.		https://secretariagenera.al.gov.co/sites/default/files/2024-08/ACUERDO%20LABORAL%202024_0.pdf

2. OBJETIVO

Establecer e implementar programas que permitan una adecuada gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las servidoras y los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con el fin de prevenir y controlar los riesgos del entorno laboral.

3. GLOSARIO

- **Acción correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable (ISO 9001 – 2015).
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas, culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador de la empresa usuaria cuando se trate de servidores (as) de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012 Artículo 3)
- **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Ausentismo:** Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

(Resolución 0312 de 2019 (MinTrabajo), artículo 30)

- **Centro de trabajo.** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa. (Resolución 2013 de 1986 (MinTrabajo) artículo 10)

- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)

- **Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El gobierno nacional determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideren como laborales, en donde se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, esta será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012 Artículo 4)
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Ley 1562 de 2012 Artículo 4)
- **Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007 (MinProtección) artículo 2)

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

- **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Investigación de Accidente de Trabajo:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007 (MinSalud) artículo 3)
- **Incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007 (MinSalud) artículo 3)
- **Incidencia de la enfermedad laboral:** Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un período de tiempo. (Resolución 0312 de 2019 (MinTrabajo) artículo 30)
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Revisión proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Revisión reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Riesgo:** Combinación' de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Riesgos Laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional. (Decreto Ley 1295 de 1994 artículo 8)
- **Seguridad y salud en el trabajo (SST).** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.3.)

- **Sistema General de Riesgos laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. (Ley 1562 de 2012 artículo 1)
- **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.4.)
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.).

4. MARCO CONCEPTUAL

Como marco de referencia general para el diseño del presente Plan, se encuentra el Decreto 1072 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, que establece sobre el particular lo siguiente:

“(...) Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los colaboradores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo (...)

“(...) Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, Numeral 7, Plan de Trabajo Anual en SST. Se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales (...)”

“(...) Artículo 2.2.4.6.12. Documentación, Numeral 5. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros documentos, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (...)”

Estos principios orientadores, brindan los pilares sobre los que se construyen los ejes temáticos que trazan el camino por el que se desarrollan las actividades que van desde la apropiación de los recursos necesarios para la ejecución del Plan en sí, hasta tareas de diversa índole, tales como: Gestión integral del sistema de gestión de SST, Moderación y apoyo de comités: COPASST y CCL, gestión de condiciones de la salud, de accidentes laborales, enfermedad laboral, programas de vigilancia como: psicosocial y de desórdenes músculo-esqueléticos y cardiovascular, Gestión de peligros, riesgos y amenazas, verificación y mejoramiento.

4.1. ESTÁNDARES MÍNIMOS – CICLO P.H.V.A. - RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

Lo previsto anteriormente, se decanta mediante la metodología expuesta en la Resolución 312 de 2019 (MinTrabajo) *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*, establece las disposiciones y criterios para evaluar la implementación del Sistema de Gestión.

En cumplimiento de ésta, el diseño del Plan de Trabajo de SST para el año 2025 se efectuó, como ha venido haciéndose desde la expedición de la mencionada norma, metódicamente bajo el ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar) y estructuralmente, enmarcado en los 7 grupos de estándares mínimos definidos: 1. Recursos, 2. Gestión integral del sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo, 3. Gestión de la salud, 4. Gestión de peligros y riesgos, 5. Gestión de amenazas, 6. Verificación del sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y 7. Mejoramiento.

Es de resaltar que este Plan de Trabajo comprende igualmente la labor que se realiza desde la Dirección Administrativa y Financiera en el marco de sus responsabilidades, tales como el Plan Institucional de Gestión Ambiental, el Plan de Seguridad Vial y los demás que determine la ley;

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

así como, la gestión que le corresponde a la Subdirección de Imprenta Distrital en lo que respecta al mantenimiento preventivo de maquinaria y equipos.

5. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Para el año 2025, el alcance del Plan de Trabajo Anual fue establecido con base en:

- a. Resultado de la autoevaluación anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) realizada en conjunto con la Administradora de Riesgos Laborales y reportada en diciembre de 2024 a la ARL y al Ministerio de Trabajo.
- b. El plan de mejoramiento resultado de la auditoría interna del SG-SST realizada en vigencia 2024.
- c. Resultado de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del año 2024.
- d. El requisito de actualización, diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial conforme con la Resolución 20223040040595 de 2022.
- e. El análisis de incapacidades y caracterización accidentalidad laboral en la Entidad.
- f. Resultados de cumplimiento de la matriz de identificación de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. BENEFICIARIOS

El Plan de Trabajo para la vigencia 2025 del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es de carácter interno y aplica para el personal administrativo, contratistas por orden de prestación de servicios y pasantes y demás personas que puedan realizar actividades bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ya sea dentro o fuera de sus instalaciones, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SG-SST.

7. RESPONSABLES

El SG-SST es liderado por la alta dirección de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien mediante la Dirección de Talento Humano dirige la implementación y sostenibilidad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, así como dirige y adelantar la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos y/o estrategias institucionales de administración del personal, aspectos salariales, empleo público, vinculación y selección, bienestar social, formación y capacitación y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente que regula la materia, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto 140 de 2021, en sus ítems 2 y 3, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 10 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que preceptúa:

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

“Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo”

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo la Entidad, realiza la contratación desde la Dirección de Talento Humano, a un grupo de profesionales que cumplen con el perfil y los requisitos exigidos en el artículo 17 de la Resolución 0312 de 2019 realizan el diseño y ejecución del Plan de Trabajo de SST, que cuenten con licencia vigente de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, y el curso virtual de cincuenta (50) horas, así como su respectiva actualización a los tres años, quienes realizarán acciones en articulación con la Administradora de Riesgos Laborales -ARL.

Así mismo y acorde con las funciones y roles de los funcionarios administrativos, contratistas y practicantes, conforme a la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuentan con la responsabilidad de contribuir a la correcta implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

8. GESTIÓN INTEGRAL DEL SG-SST

5.1. EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST – SEGUIMIENTO A INDICADORES

En pro del cumplimiento legal y de acuerdo con la planeación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se lleva a cabo la evaluación inicial del SG_SST, la cual, anualmente, permite mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la entidad y su entorno.

El resultado del diagnóstico inicial, así como sus revisiones periódicas de seguimiento se encuentran documentadas dentro del SG-SST.

5.2. REUNIONES DEL EQUIPO DE SST – SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO

El plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., es aquel documento de gestión, mediante el cual se desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los colaboradores y sus representantes.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

La planeación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., permite:

- 1) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de los requisitos legales aplicables a la actividad de la Entidad y del SG-SST.
- 2) Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- 3) Mantener los procesos de servicios de manera que sean seguros y saludables.

Este seguimiento se realiza mediante las reuniones que se desarrollan con los integrantes del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificando responsables para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan.

5.3. EJECUCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y DE MEJORA:

Se refiere a la atención y cumplimiento de las observaciones provenientes de tres fuentes, los Planes de acción producto de las investigaciones de los Accidentes de Trabajo ocurridos, las observaciones que genere la Alta Dirección, las auditorías internas y las que provengan de la ARL.

Bajo esta misma clasificación, se ha configurado el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo.

5.4. CONFORMACIÓN DE COMITÉS EN SST

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuenta con los siguientes comités:

- Comité de Convivencia Laboral
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST

5.4.1. COPASST

Se estableció mediante la Resolución 251 del 2023 *“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2023-2025”*.

Es importante destacar que este Comité se reúne mínimo una vez al mes, para dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades de acuerdo a la normatividad vigente.

5.4.2. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- Se estableció bajo la Resolución 116 de 2023: *“por la cual se conforma el Comité de convivencia laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se designan sus representantes para el periodo 2023-2025”*.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

- Resolución 170 de 2024: “*por la cual se modifica parcialmente la resolución 116 de 2023*”.

Es importante destacar que este comité se reúna cada trimestre, para dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades de acuerdo con la normativa vigente.

5.5. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Son actividades encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los servidores/as públicos/as, contratistas y visitantes de la Entidad, motivando a los mismos en procesos de aprendizaje.

Estas actividades se realizarán de acuerdo con los resultados de la identificación de peligros, investigación de incidentes, accidentes de trabajo, investigación de enfermedades laborales, inspecciones de seguridad industrial, informe de condiciones de salud derivado de los exámenes médicos ocupacionales, informe de ausentismo, entre otros; para lograr los objetivos establecidos en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estas actividades se realizarán teniendo en cuenta el desarrollo del plan de trabajo establecido para la vigencia.

9. GESTIÓN DE LA SALUD

9.1. OBJETIVO

Mantener y promover la salud de todos los servidores/as públicos/as, contratistas y visitantes de la Entidad, y prevenir la aparición de enfermedades y accidentes asociados a los riesgos propios de la actividad asignada en la entidad, con el fin de garantizar el bienestar integral de la población trabajadora y consolidar la información para establecer las acciones de mejora continua que se requieran en el SG-SST.

9.2. ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

En pro del cumplimiento legal y de acuerdo con la planeación establecida en el plan de trabajo anual, la gestión de la salud se garantizará con la ejecución de actividades y estrategias de forma permanente e interdisciplinarias, encaminadas a garantizar un abordaje integral y establecer acciones preventivas a cada uno de los peligros identificados.

Para garantizar la Gestión de la salud en la entidad, se establecen las siguientes actividades:

9.2.1. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

Los exámenes médico-ocupacionales se realizan con el fin de establecer la aptitud física y mental de los servidores/as públicos/as de acuerdo con las características del puesto de trabajo y de las funciones que van a desempeñar (o desempeñan) en la entidad.

Este proceso y sus responsables están consignados en el procedimiento de gestión de la salud, con el fin de emitir conceptos de aptitud médico ocupacional teniendo en cuenta las demandas del oficio, los peligros y riesgos detectados en la entidad, de acuerdo con el requisito normativo del SG-SST.

En este documento, se encuentra el Profesiograma de la entidad, donde se describen los exámenes a realizar de acuerdo con los perfiles de cargo establecidos. Con los resultados de los exámenes médico-ocupacionales, se alimentará la base de datos para elaborar el perfil de condiciones de salud. Este también será empleado para orientar las actividades de Promoción y prevención.

9.2.2. DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y DE CONDICIONES DE SALUD

El Perfil sociodemográfico de la entidad, incluye la descripción de las características sociales y demográficas de los colaboradores de la entidad, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo, entre otros.

El perfil de condiciones de salud o perfil de morbilidad incluye la descripción de los hábitos que afectan la salud de los colaboradores (tabaquismo, alcoholismo, sedentarismo), la prevalencia de enfermedad de origen común por sistemas (cardiovascular, respiratorio, etc.), la prevalencia e incidencia de enfermedades de origen laboral y el índice de frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo en los últimos 2 años.

Esta descripción sociodemográfica y de condiciones de salud se realizará en la entidad de forma anual, para orientar las actividades de promoción y prevención e implementar acciones correctivas y de mejora para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2.3. SEGUIMIENTO CASOS DE ENFERMEDAD COMÚN

A través del registro de incapacidades y el informe de ausentismo, se realizará seguimiento a los casos de enfermedad común incapacidad superior a 120 días, con el fin de adelantar los trámites necesarios para emitir los conceptos de rehabilitación de EPS y de las calificaciones de pérdida de capacidad laboral a los que haya lugar.

Adicionalmente, se realizará seguimiento a: los casos de incapacidad superior a 60 días o ausencias repetitivas y los casos de auto-reporte de condición de salud grave o catastrófica, con el fin de verificar que la condición de salud identificada no interfiera en el normal desarrollo de las funciones del colaborador o se vea agravada por factores de riesgo propios de la labor.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

9.2.4. MESAS LABORALES - REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ENFERMEDAD LABORAL

Mesas Laborales: trimestralmente se realiza el reporte del seguimiento de los casos calificados como enfermedad laboral y personal accidentado con el propósito de verificar y realizar seguimiento a su estado de salud.

Este proceso y sus responsables están consignados en el procedimiento para el reporte, investigación y seguimiento de la enfermedad laboral de la entidad, cuyo objetivo es: *“Gestionar el reporte, investigación y seguimiento de la enfermedad laboral diagnosticada en los colaboradores, con el fin de lograr un fácil acceso a los beneficios de la cobertura en el Sistema General de Riesgos Laborales en lo que respecta al reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas a las que se tienen derecho, conocer las condiciones de trabajo que pueden estar asociadas a la aparición de enfermedad laboral, establecer medidas preventivas y correctivas encaminadas a disminuir la prevalencia e incidencia de enfermedad laboral en la entidad y realizar seguimiento a los casos identificados en aras de conocer pérdidas de capacidad laboral y garantizar el cumplimiento a las recomendaciones médico laborales para así mantener el más alto grado de salud y bienestar en los colaboradores”.*

9.2.5. INFORME DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL AUSENTISMO

El informe estadístico del ausentismo, se realizará en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de forma trimestral, con base a la Matriz de ausentismo, y su objetivo es *“analizar los eventos de ausencia presentados por los colaboradores de la entidad, con el fin de identificar las causas y determinar las medidas de seguimiento, control y prevención que deben ser incluidas en el SG-SST de la entidad, en aras de disminuir el ausentismo laboral y dar cumplimiento a la normatividad vigente”.*

9.3. SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

La Vigilancia Epidemiológica de la salud en el trabajo, comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los colaboradores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud como del medio ambiente de trabajo.

La vigilancia epidemiológica de la entidad se implementará de acuerdo con el perfil de condiciones de salud identificado para enfermedad laboral. Actualmente, se cuenta con:

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

- Vigilancia epidemiológica de salud Musculoesquelética, cuyo objetivo es: *“Prevenir los Desórdenes Musculo Esqueléticos -DME derivados de la actividad laboral a través de la identificación, valoración y control de los factores de riesgo y eventos asociados”*.
- Vigilancia epidemiológica para la prevención de riesgo psicosocial, cuyo objetivo es: *“Gestionar los factores de riesgo psicosocial para mejorar las condiciones de salud y de trabajo asociadas, minimizando el nivel de riesgo encontrado en las condiciones Intralaborales y los niveles de Estrés”*.
- Vigilancia epidemiológica Cardiovascular: cuyo objetivo es: fomentar una cultura de promoción de la salud y prevención de la enfermedad cardiovascular aplicando una estrategia sistemática que permita integrar la acción primaria en salud al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa de prevención de alteraciones de la voz (disfonía): Fomentar una cultura de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel del órgano de la fonación aplicando una estrategia sistemática que permita integrar la atención primaria en salud al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, estableciendo un control temprano de los factores de riesgo disminuyendo así las afectaciones en la salud y los costos generados por el ausentismo.
- Programa de prevención de hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo: Identificar a los trabajadores de la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. expuestos laboralmente a ruido a través de la aplicación sistemática de recolección de datos, análisis e interpretación de la información para desarrollar programas de prevención, detección precoz y control de la hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo (HNIR).

9.4. GUÍA DE REHABILITACIÓN Y REINTEGRO DEL TRABAJADOR

La rehabilitación integral del trabajador hace referencia al conjunto de acciones realizadas en el que se involucra el usuario como sujeto activo de su propio proceso, con el objetivo de lograr su reincorporación, reubicación, readaptación o reinserción laboral y ocupacional, mantener la máxima autonomía e independencia en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.

Este proceso y sus responsables están consignados en el Programa para la Rehabilitación y Reintegro del trabajador, cuyo objetivo es: *“Identificar los casos con recomendaciones médico-laborales (temporales o permanentes) que requieren un acompañamiento del equipo de Seguridad y Salud en el trabajo en su proceso de rehabilitación integral, para garantizar el adecuado reintegro laboral y las modificaciones necesarias para el desempeño laboral eficiente del colaborador.”*

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO – 2025****10. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS****10.1. OBJETIVO**

Detectar e intervenir los diferentes peligros con los que cuenta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, esto con el fin de minimizar la ocurrencia de eventos no deseados como accidentes de trabajo, enfermedades laborales, u otros, que puedan afectar a sus servidores/as públicos/as, contratistas y visitantes, equipos, maquinas e instalaciones de la entidad; todo lo anterior enmarcado en acciones de mejora continua en pro del SG-SST.

10.2. ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

En pro del cumplimiento legal y de acuerdo con la planeación establecida en el plan de trabajo anual, la gestión de peligros y riesgos se realizará con la realización de diversas actividades como:

- Identificación de Peligros, evaluación y Valoración de los riesgos
- Inspecciones
- Reporte, investigación, y seguimiento de los incidentes y accidentes de trabajo
- Mediciones ambientales
- Programas, instructivos, y demás documentos específicos del proceso de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Plan de acción - Riesgo Químico
 - Programa de orden y aseo
 - Plan estratégico de seguridad vial (PESV)
 - Programa de Protección Contra Caídas
 - Gestión de amenazas (planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias- PPPRE)

10.2.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

Es una estrategia metodológica que permite recopilar, analizar, organizar de forma sistemática los datos relacionados con la identificación, localización, valoración y priorización de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo existentes en el ambiente laboral, permitiendo su actualización periódicamente, con el fin de planificar las medidas de prevención y control más convenientes y adecuadas. Es por ello que se acoge la metodología GTC 45 (Guía Técnica Colombiana) versión 2012, guía que proporciona directrices para identificar los peligros y valorar los riesgos de seguridad y salud ocupacional, hoy en día seguridad y salud en el trabajo.

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

En la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, se realiza esta identificación en cada una de sus sedes.

10.2.2. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

La inspección es un método mediante cual se desarrolla de manera organizada y en forma periódica, revisiones de las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario, entre otros; con la finalidad de determinar condiciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo; es por ello que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. estableció en su Plan de Trabajo estas actividades.

10.2.3. REPORTE, INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El reporte, investigación y seguimiento de incidentes y accidentes de trabajo están referidos en el procedimiento de gestión de la salud.

10.2.4. MEDICIONES AMBIENTALES

El monitoreo ambiental de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral se realizará según las prioridades en factores de riesgo higiénicos físicos y químicos identificados como ruido, iluminación, material particulado, entre otros.

10.2.5. PROGRAMAS, PLANES E INSTRUCTIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD

10.2.5.1. PREVENCIÓN DE RIESGO QUÍMICO:

Las sustancias o compuestos químicos y sus derivados forman parte de la vida moderna. Su utilización no solo se hace de manera directa, sino a través de sus productos procedentes como plásticos, fibras sintéticas, pinturas, pegantes, tintas, pigmentos, insecticidas, combustibles, gases industriales, aceites comestibles y miles de productos más, los cuales son parte del desarrollo y el bienestar de la humanidad.

Por lo anterior la entidad considera que es esencial prevenir las enfermedades y accidentes causados por los productos químicos en el trabajo para el personal expuesto a estos, por lo cual a través de este programa se establece los lineamientos para el diagnóstico, identificación, almacenamiento, uso y disposición final de los mismos, en concordancia con la legislación colombiana vigente.

10.2.5.2. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., tiene su fundamento en los parámetros contenidos en la Ley 1503 de 2011 *“por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”*, estableció medidas referentes a la educación y formación de hábitos seguros en seguridad vial, así como lo reglamentado posteriormente mediante el Decreto 2851 de 2013 y Resolución 40595 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte, *“por la cual se adopta la metodología para el diseño e implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial”*, para orientar el compromiso con la seguridad vial de todos y cada uno de los que participamos de la movilidad.

10.2.5.3. PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

Es importante destacar que, en la entidad se desarrolla trabajo en alturas por diferentes actores (colaboradores de cuadrillas de mantenimiento y obra, soporte técnico, contratistas, otros); es necesario mantener actualizado e implementado el programa de protección contra caídas en alturas con el fin de que los diferentes actores participen en estas actividades tengan lineamientos a seguir al momento de realizar Trabajo Seguro en Altura – TSA y así permitir realizar las actividades de manera segura.

10.2.5.4. GESTIÓN DE AMENAZAS (PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS- PPPRE)

Teniendo en cuenta el marco legal nacional para la prevención y atención de desastres, se establecen las herramientas, mecanismos y metodologías con el fin de desarrollar un conjunto de normas, procedimientos Administrativos y Operativos destinados a prevenir y controlar en forma oportuna y adecuada las situaciones de riesgo de la entidad; dado lo anterior se establece un PPPRE general de la entidad.

11. ESTÁNDARES MÍNIMOS SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

De otro lado es pertinente manifestar que las mediciones anuales sobre estándares mínimos que se han adelantado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., han venido en comportamiento porcentual de cumplimiento, distribuido así:

Tabla 1. Valoración estándares mínimos

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN	VIGENCIA 2016 ¹	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
RECURSOS (10%)	4.5%	7.5%	10.0%	10.0%	9.5%	10.0%	10.0%	8%	8%

¹ El puntaje generado para la vigencia 2016 se homologa según la evidencia observada en las bases de datos, debido a que la tabla de evaluación de los estándares mínimos se genera en 2017 con la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 (ahora derogada por la Resolución 0312 de 2019).

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN		VIGENCIA 2016 ¹	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024
I. PLANEAR	GESTION INTEGRAL DEL SG-SST (15%)	5.0%	8.0%	14.0%	14.0%	12.0%	14.0%	14.0%	15%	15%
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	8.0%	12.0%	13.0%	17.0%	20%	20%	20%	20%	20%
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	18.0%	22.5%	27.5%	27.5%	30%	27.5%	27.5%	30%	30%
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10.0%	10%	10%
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	0%	1.25%	3.75%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%	5.0%
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	0%	0%	0%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
TOTAL		45.5%	61.5%	78.25%	93.5%	96.5%	96.5%	96.5%	98%	98%

Fuente: Evaluación inicial del sistema de gestión de las vigencias relacionadas (2017,2018, 2019, 2020, 2021, 2022 ,2023,2024)

Respecto a la vigencia 2024, se evidenciaron oportunidades de mejora con base en las cuales se han definido actividades puntuales en el plan anual y plan de mejoramiento de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2025, con el objetivo de acortar la brecha para el cumplimiento del 100% de los Estándares Mínimos.

12. CRONOGRAMA

El cronograma de actividades anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo es dinámico, de acuerdo con la gestión de cambios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se presenten y teniendo en cuenta el indicador de accidentalidad, y/o contingencias que puedan presentarse en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por lo tanto, la fecha de ejecución de algunas actividades puede variar en la vigencia, el cronograma fue elaborado en diciembre de 2024, y su planeación se documenta en formato Excel, contenido en el anexo del presente plan de trabajo del SG-SST de la vigencia 2025, el cual hace parte integral de la mismo, firmado también por el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

13. INDICADOR Y META DEL PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., definió los indicadores y metas mediante los cuales se evalúa, la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales se establecen en la Matriz de Objetivos e Indicadores del SG-SST.

En este sentido, el plan de trabajo del SG-SST, cuenta con el siguiente Indicador:

Nombre del Indicador: Cumplimiento del Plan de trabajo SG SST

Objetivo del indicador: Evaluar el cumplimiento de las actividades con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).

Fórmula Indicador: (Número total de actividades ejecutadas / Número total de actividades planeadas) *100

Fuente de Información: Cronograma plan de trabajo SST.

Interpretación: "X"% de actividades cumplidas del plan de trabajo

Meta: Lograr la ejecución del 100% de las Actividades programadas, esta meta cuenta con una tolerancia inferior del 80%.

14. RECURSOS

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., asigna los recursos financieros, técnicos y el personal idóneo y necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en cada centro de trabajo, así:

Recursos Humanos: las personas y grupos con las que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta para el desarrollo y ejecución de las actividades descritas en el Plan de trabajo son:

- Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros del Comité de Seguridad Vial.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Recursos tecnológicos: Los recursos tecnológicos con los que cuenta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el desarrollo del plan de trabajo de SST son:

- **Tangibles:** video terminales, impresoras, escáner

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO – 2025**

- **Intangibles:** Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia, el sistema de gestión documental, correos institucionales.

Proyectó: Carolina Villamizar Arteaga – Profesional Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno - Asesora Dirección de Talento Humano
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano

BOGOTÁ SECRETARÍA GENERAL		SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIGENCIA 2025																												
ITEM	PROGRAMA O PVE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	EJES	COMPONENTE	RESPONSABLE	RECURSOS			MESES												META / INDICADORES	OBSERVACIONES								
						humanos	financieros	tecnológicos	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC										
									P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E		
GESTIÓN INTEGRAL		Revisión de la política y objetivos del sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Divulgación de Responsabilidades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (Divulgación web)	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1																	1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Divulgación de las Políticas y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Divulgación web)	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1																	1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Realizar la evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo soportado por ARL, Estándares Mínimos.	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Actualización de la Matriz de Requisitos Legales en SST	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1			1														1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Evaluación de la Matriz legal	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Actualización Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1																		(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Actualización Procedimiento Gestión de la salud	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Actualización Procedimiento Gestión de peligros, riesgos y amenazas	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Documento Programa de capacitación anual	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																					(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Desarrollar la rendición de cuentas del año 2024	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																					(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Seguimiento a Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1		1		1		1		1		1		1		1		1		(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Revisión por la Alta Dirección al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1				1													1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Seguimiento a proceso de inducción y reincorporación	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1																		(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Actualización Matriz EPP	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x		x			1																		(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Entrega y seguimiento de Elementos de Protección Personal	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1																	1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Reuniones mensuales de equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1				1													1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x		x																				1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL		Convocatoria al CCL	EJE 3: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	3.1. Fomento de la inclusión, la diversidad y la equidad	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1																	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
			Conformación al CCL	EJE 3: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	3.1. Fomento de la inclusión, la diversidad y la equidad	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50	
		Capacitación al CCL	EJE 3: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	3.1. Fomento de la inclusión, la diversidad y la equidad	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50		
		Seguimiento al cumplimiento de las funciones del CCL	EJE 3: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	3.1. Fomento de la inclusión, la diversidad y la equidad	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50		
COPASST		Convocatoria a elección del COPASST	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50		
		Conformación COPASST	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo																							(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50		
		Reuniones mensuales de COPASST	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1			1		1		1		1		1		1		1	(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50			
		Capacitación a los miembros del COPASST	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x		x																				(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50		
CONDICIONES DE SALUD		Programar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódico, retiro.	EJE 2: SALUD MENTAL	2.1. Higiene mental o psicológica 2.2. Prevención de nuevos riesgos a la salud	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x			1		1		1		1		1		1		1		1		(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50			
		Actualización perfil sociodemográfico	EJE 2: SALUD MENTAL	2.1. Higiene mental o psicológica 2.2. Prevención de nuevos riesgos a la salud	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																			(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50			
		Reporte del seguimiento a las Recomendaciones médicas	EJE 2: SALUD MENTAL	2.1. Higiene mental o psicológica 2.2. Prevención de nuevos riesgos a la salud	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																			(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50			
		Mesas laborales - ARL	EJE 2: SALUD MENTAL	2.1. Higiene mental o psicológica 2.2. Prevención de nuevos riesgos a la salud	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x		x																				(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50		
		Informe de ausentismo laboral por Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral - ATEL	EJE 2: SALUD MENTAL	2.1. Higiene mental o psicológica 2.2. Prevención de nuevos riesgos a la salud	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50		
		Informe condiciones de salud	EJE 2: SALUD MENTAL	2.1. Higiene mental o psicológica 2.2. Prevención de nuevos riesgos a la salud	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50		
		Verificación al proceso de agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras, a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos.	EJE 2: SALUD MENTAL	2.1. Higiene mental o psicológica 2.2. Prevención de nuevos riesgos a la salud	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x		x																				(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50		
	Actualización documento Programa de Vigilancia Epidemiológica Oronotomucular.	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL / EJE 2: SALUD MENTAL	1.1. Factores psicosociales 2.1. Prevención de nuevos riesgos a la salud	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x		x																				(No. De Actividades Desempeñadas No. De Actividades Programadas) 7/50			

ITEM	PROGRAMA O PVE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	EJES	COMPONENTE	RESPONSABLE	RECURSOS		MESES												META / INDICADORES	OBSERVACIONES												
						numeros	requisitos	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN				JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
								P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
PROGRAMA DE INSPECCIONES X		Inspección de seguridad industrial (Rv Químico)	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x	x																						(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)				
		Inspección de seguridad industrial (Rv Mecánico)	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x	x																						(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)				
		Inspección equipos y elementos de protección personal (areas de alto riesgo)	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x	x																						(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)				
		Inspecciones equipos de emergencia (DEA, Botiquines, camillas y extintores)	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x	x																						(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)				
PLAN DE SEGURIDAD VIAL		Actualización matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos viales	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Capacitación prevención seguridad vial (conductores)	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Capacitación prevención seguridad vial (población)	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Sensibilización en seguridad vial (población)	EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL	1.1. Factores psicosociales	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
EMERGENCIAS		Actualización Planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Divulgación Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Actividad lúdica - Simulacro Distrital	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Participación en el Simulacro Distrital	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Conformación Brigada Integral de Emergencias	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Conformación Comité de Emergencias	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Reunión Comité de Emergencias	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Capacitación Brigada Integral de Emergencias	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Práctica en pista Brigada Integral de Emergencias (Pista Intermedia)	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - ARL	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
		Hóje de vida Brigadistas	N/A	N/A	Proceso Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	x	x																					(No. De Accidentes Documentados No. De Actividades Programadas / 750)					
TOTAL								8	0	36	0	44	0	40	0	36	0	31	0	34	0	32	0	37	0	34	0	31	0	27	0	362	

% DE EJECUCIÓN MENSUAL	2,04%	0,00%	9,69%	0,00%	11,22%	0,00%	10,20%	0,00%	9,18%	0,00%	7,91%	0,00%	8,67%	0,00%	8,16%	0,00%	9,44%	0,00%	8,67%	0,00%	7,91%	0,00%	6,88%	0,00%
% DE EJECUCIÓN ANUAL	2,04%	6,88%	11,73%	6,88%	22,98%	6,88%	33,16%	6,88%	42,35%	6,88%	50,20%	6,88%	58,03%	6,88%	67,09%	6,88%	76,23%	6,88%	85,29%	6,88%	93,11%	6,88%	100,00%	6,88%
CUMPLIMIENTO MES	0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%	
CUMPLIMIENTO MES (EXCLUYENDO)	0%		0%		0,00%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%	

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
 Secretario General
 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN
 Subsecretario Corporativo

SERGIO FELIPE GALEANO GOMEZ
 Director de Talento Humano

CAROLINA VILLAMIZAR ARTEAGA
 Profesional Universitario - SST

